



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 13 de febrero de 2024	Sesión 4

SUMARIO

ASISTENCIA 15

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LA EX DIPUTADA FEDERAL, FLOR DE MARÍA
PEDRAZA AGUILERA

La diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva, lamenta el fallecimiento de ex diputada federal en la LXII Legislatura, Flor de María Pedraza Aguilera, destacada militante del Partido Acción Nacional e impulsora de iniciativas a favor de las mujeres y de la equidad de género, y una de las promovedoras de la reforma al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género para convertirlo en el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género. Asimismo, extiende sus condolencias a familiares y amigos, e invita a la asamblea a guardar un minuto de silencio en su memoria. 15

ORDEN DEL DÍA 15

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

De conformidad con el acuerdo aprobado por esta soberanía, y con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Maricela Téllez Jiménez, quien se expresa en lengua náhuatl. 28

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 29

COMUNICACIONES OFICIALES

De la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman los artículos 8 y 19 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas. **Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.** 41

De la Cámara de Senadores, mediante las cuales remite:

-El acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura. **De enterado.** 41

-El acuerdo por el que la senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRI, causa baja como secretaria de la Mesa Directiva. **De enterado.** 42

-Oficio por el que informa la designación como representantes, titular y suplente, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a los senadores Christian Gregorio Díaz Carrasco y Antonio García Conejo. **De enterado. Comuníquese.** 43

De la Secretaría de Gobernación, por medio de las cuales remite copia de las evaluaciones de impacto presupuestario emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las siguientes iniciativas con proyecto de decreto, que remitió el presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, el 5 de febrero de 2024:

-Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral. 44

-Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial. 44

-Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas públicas. 44

De enterada. Se remiten a las comisiones correspondientes, para su conocimiento y atención e intégrense en los expedientes respectivos. 44

De la Secretaría de Gobernación, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con la actividad pesquera en las inmediaciones de las instalaciones petroleras de la sonda de Campeche. **Se turna a la Comisión de Pesca, para su conocimiento. 44**

De la Secretaría de Salud del estado de Chiapas, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a realizar una mayor implementación de unidades de cuidados paliativos. **Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento. 44**

SOLICITUD DE LICENCIA

Del diputado Horacio Fernández Castillo, de MC, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputado federal. **Aprobada, comuníquese y llámese a suplente. 45**

TOMA DE PROTESTA

La ciudadana Karina Isabel Garivo Sánchez y el ciudadano Álvaro Jiménez Canale, rinden la protesta de ley y entran en funciones como diputada y diputado federal respectivamente. 46

EFEMÉRIDES

77 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES A VOTAR Y SER VOTADAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-La diputada María Macarena Chávez Flores, del PRD. 47

-La diputada Mirza Flores Gómez, de MC. 48

-La diputada María de Jesús Rosete Sánchez, del PT. 48

-El diputado Juan González Lima, del PVEM. 49

-La diputada Norma Graciela Treviño Badillo, del PRI. 50

-La diputada Ana Laura Sánchez Velázquez, del PAN. 51

-La diputada Noemí Salazar López, de Morena. 52

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 422, y 423, y adiciona un artículo 423 Bis al Código Civil Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 53

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del PAN presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil, en materia de desastres naturales. **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.** 59

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 201 Ter al Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 60

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 64

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, con el propósito de diferenciar y delimitar el ejercicio de la cirugía plástica y reconstructiva, así como de la cirugía estética o cosmética. **Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia, para dictamen.** 67

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 73

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.** 79

SE DECLARA EL 13 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DE LA SALUD PÚBLICA

La diputada Ma. Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de octubre como el Día Nacional de la Salud Pública. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 83

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Martha Nabetse Arellano Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 335 y 336 del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 87

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, Y LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

El diputado Héctor Israel Castillo Olivares, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y de la Ley de Petróleos Mexicanos. **Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía, para dictamen.** 91

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, en nombre propio, y del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, ambos del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 102

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 62 Bis

a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 107

VOLUMEN II

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 111

LEY AGRARIA Y LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

El diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria, y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en materia de tiempo de duración de los juicios agrarios. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 114

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El diputado Gerardo Peña Flores, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 117

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 120

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Se turna a la Comisión Igualdad de Género, para dictamen.** 125

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el ar-

título 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Se turna a la Comisión Igualdad de Género, para dictamen.** 129

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN EN LAS SECRETARÍAS DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA

De los grupos parlamentarios, se recibió el acuerdo relativo a la integración en las secretarías de la Mesa Directiva para el tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura. 132

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación del acuerdo. **Aprobado.** 133

En consecuencia, se designa a la diputada Karina Isabel Garivo Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD, para que ejerza el cargo de secretaria de la Mesa Directiva de esta soberanía a partir de esta fecha y hasta la conclusión del tercer año de ejercicio de la presente legislatura. Acto seguido, rinde la protesta de ley y entra en funciones. 134

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El diputado Kevin Angelo Aguilar, en nombre propio y del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. **Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.** 134

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ACCESO AL AGUA

El diputado Román Cifuentes Negrete, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Acceso al Agua. **Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 139

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Yerico Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y adicciones. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 141

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

La diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 73 y 75 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen.** 144

LEY FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

La diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5 y 6 de la Ley Federal de la Defensoría Pública. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 148

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

El diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, Universidad Autónoma Metropolitana. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 152

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

La diputada Elizabeth Pérez Valdez, en nombre propio, y del diputado Héctor Chávez Ruiz, ambos del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 51 Bis y 67 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. **Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.** 160

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 299 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 164

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Brenda Ramiro Alejo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 75 de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 166

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado José Antonio Zapata Meraz, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de

decreto por el que se reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** . . . 170

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, y de la Ley General de Educación. **Se turna a las Comisiones Unidas de Cultura y Cinematografía, y de Educación, para dictamen.** 175

LEY AGRARIA

El diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley Agraria. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 182

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

La diputada Yesenia Galarza Castro, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 29 y 83 del Código Fiscal de la Federación. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 185

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY

El diputado Otoniel García Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Conservación, Protección y Manejo Sustentable del Maguey. **Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 190

LEY DE LA GUARDIA NACIONAL

La diputada Genoveva Huerta Villegas, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional. **Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana, y de Defensa Nacional, para dictamen.** 191

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 123

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 196

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Miguel Ángel Pérez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 430 al Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 201

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de política nacional marítima. 206

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 del Código Penal Federal. 206

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos. 207

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. 207

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo. 207

SE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL TEQUILA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 24 de julio de cada año como Día Nacional del Tequila. 207

SE DECLARA EL 17 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA ATENCIÓN OPORTUNA DEL SÍNDROME DE RETT

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de octubre de cada año como el Día de la Atención Oportuna del Síndrome de Rett. 207

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 7 y la fracción II del artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 207

SE DECLARA EL 25 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL BOLERO MEXICANO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 25 de agosto de cada año como el Día del Bolero Mexicano. 208

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXXII Bis, XXXII Ter y XXXII Quáter, del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. 208

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 208

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. **208**

LEY GENERAL DE SALUD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 113 de la Ley General de Salud. **208**

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos. **208**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo. **209**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de armonización legislativa. **209**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. . . . **209**

CLAUSURA Y CITA 209

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 210

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 211

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publica la votación del siguiente asunto:

Acuerdo de los Grupos Parlamentarios, relativo a la integración en las Secretarías de la Mesa Directiva para el tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura. **219**

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo****ORDEN DEL DÍA****ASISTENCIA**

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Solicito a la Secretaría que haga de conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Señora presidenta, se tienen registrados 360 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 12:53 horas): Se abre la sesión ordinaria del martes 13 de febrero de 2024, en modalidad presencial.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LA EX DIPUTADA FEDERAL,
FLOR DE MARÍA PEDRAZA AGUILERA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, honorable asamblea. Honorable asamblea esta Mesa Directiva de la Cámara de Diputados lamenta el fallecimiento y concede un minuto de silencio en honor de Flor de María Pedraza Aguilera.

A los 18 años se integró al Partido Acción Nacional, fue diputada federal en la LXII Legislatura, en la que se distinguió por impulsar un número importante de iniciativas a favor de las mujeres y de la equidad de género.

La diputada Flor de María Pedraza Aguilera fue una de las promovedores de la reforma al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género para convertirlo en el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, que es un orgullo de esta Cámara de Diputados en materia de investigación y análisis.

Hacemos llegar a su familia y amigos nuestras más sentidas condolencias. Descanse en paz la diputada Flor de María Pedraza Aguilera. Vamos a ponernos todas y todos de pie para rendir un homenaje por la ausencia de la ex diputada.

(Minuto de silencio)

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día

Martes 13 de febrero de 2024

Intervención desde la tribuna en lengua indígena

De la ciudadana Maricela Téllez Jiménez, hablante de lengua náhuatl.

Acta de la sesión anterior**Comunicaciones oficiales****De la diputada Yessenia Olua González**

Solicita el retiro de iniciativa.

De la Cámara de Senadores

Remite Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Remite Acuerdo en relación con su Mesa Directiva por el que la senadora Claudia Edith Anaya Mota causa baja como secretaria de la Mesa Directiva.

Comunica que se designaron como representantes titular y suplente del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto

Nacional Electoral a los senadores Christian Gregorio Díaz Carrasco y Antonio García Conejo.

De la Secretaría de Gobernación

Remite copia de las evaluaciones de impacto presupuestario emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tres iniciativas de reforma constitucional en materia electoral, en materia de reforma al Poder Judicial y en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas, que remitió el presidente de la República el 5 de febrero de 2024.

Remite contestación a punto de acuerdo aprobada por la Cámara de Diputados, en relación con la actividad pesquera en las inmediaciones de las instalaciones petroleras de la Sonda de Campeche.

De la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a realizar una mayor implementación de unidades de cuidados paliativos.

Solicitud de licencia de diputado

Protesta de diputados

Acuerdo de los órganos de gobierno

Efeméride

Con motivo del 77 aniversario del reconocimiento de las mujeres a votar y ser votadas en el ámbito municipal, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 299 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto de las obras públicas y de los servicios, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 65 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a cargo de la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 47 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 273 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 173, 173 Bis y 173 Ter de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Susana Prieto Terrazas y Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 335 y 336 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Nabetse Arellano Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 62 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 64 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en materia de tiempo de duración de los juicios agrarios, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 34 y 139 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 56 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 13 de octubre como Día Nacional de la Salud Pública, a cargo de la diputada Ma. Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 29 Bis a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 422, 423 y adiciona un artículo 423 Bis al Código Civil Federal, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Asistencia Social, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, suscrita por los diputados Gerardo Peña Flores, Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por los diputados Gerardo Peña Flores, Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 10 y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de segunda vuelta para el cargo de presidente de la República, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 13 y 30 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Oscar Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Oscar Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en materia de actualización en sus referencias, suscrita por el diputado Oscar Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 210 de la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por el diputado Oscar Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 107 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 64 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por la diputada Berenice Montes Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 87 de la Ley de Vivienda, suscrita por la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 72 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, en materia de regulación de vapeadores, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y de la Ley de Petróleos Mexicanos, suscrita por el diputado Héctor Israel Castillo Olivares y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123

Constitucional, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. Ter de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 29 y 83 del Código Fiscal de la Federación, suscrita por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 25, 28 y 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de medicamentos adquiridos en farmacias, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 13 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Sue Ellen Ber-

nal Bolnik, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y 54 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 201 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para incorporar exámenes de control, confianza, polígrafo y toxicológicos a candidatos, a cargo de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de la Empresa Productiva del Estado Fertilizantes para el Bienestar, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 7 Bis y 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 26, 35 y 35 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 26, 41 y 41 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 5 de marzo de cada año como Día Nacional del Circo, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, con el propósito de diferenciar y delimitar el ejercicio de la cirugía plástica y reconstructiva, así como de la cirugía estética o cosmética, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 1o. del mes de julio de cada año como Día Nacional de la Banda de Música Sinaloense de Tumbora, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 3o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, en materia de facultades y obligaciones de ejida-

tarios, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 9o., 14 Bis 5 y 45 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley de Vivienda, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de paneles solares en viviendas, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, en materia de actualización de multas, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 368 Bis y 368 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en materia de participación de autoridades de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 42 la Ley General de Educación, en materia de educación inicial, a cargo del diputado Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 33 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 51 Bis y 67 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por los diputados Elizabeth Pérez Valdez y Héctor Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 75 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Brenda Ramiro Alejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Federal de Conservación, Protección y Manejo Sustentable del Maguey, a cargo del diputado Otoniel García Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 99 y 163 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Mari-sol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 41 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 84 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 430 al Código Penal Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Pérez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 202 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Jorge Alberto Barrera Toledo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, en materia de lenguaje incluyente, a cargo del diputado Jorge Alberto Barrera Toledo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de adecuación normativa, a cargo del diputado Jorge Alberto Barrera Toledo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro Universidad Autónoma Metropolitana, a cargo del diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 1o., 14 Bis 5 y 14 Bis 6 de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de incremento al IEPS por bebidas alcohólicas, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 13, 16 y 30 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Héctor Israel Castillo Olivares y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Me-

raz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, suscrita por diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de apoyos financieros, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción.

Que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de incentivos fiscales en la adquisición de vehículos eléctricos, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción.

Que reforma y adiciona los artículos 95 y 98 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Carmen Rocío González Alonso y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General de Acceso al Agua, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 418 Bis al Código Civil Federal, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y adicciones, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

13/Feb/01 Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Néliida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 218 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 203 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 209 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona al artículo 5o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Juan Luis Carillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

13/Feb/01 Que reforma y adiciona los artículos 73 y 75 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 132 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 45 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año como Día Nacional de la Cerveza, a cargo del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 8 de febrero de cada año como Día Nacional de los Apaches en México, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena y diversas diputadas y diputados, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, de la Ley del Seguro Social, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de bonos de transporte para las personas trabajadoras, a cargo de la diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo de la diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 58 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a cargo de la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 111 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, a cargo del dipu-

tado Andrés Pintos Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a cargo del diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código de Comercio, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en materia de pronto pago a proveedores, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración de la SCJN, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para restituir el Seguro Popular, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil, en materia de desastres naturales, a cargo de la diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de pro-

tección social y jurídica de policías y miembros de corporaciones de seguridad y justicia, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Declaratoria de publicidad de dictámenes

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de política nacional marítima.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos.

De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 24 de julio de cada año, como Día Nacional del Tequila.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de octubre de cada año como el Día de la Atención Oportuna del Síndrome de Rett.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 7 y la fracción II del artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 25 de agosto de cada año, como Día del Bolero Mexicano.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXXII Bis, XXXII Ter y XXXII Quáter al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 113 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de armonización legislativa.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a extender los plazos para que los mexicanos en el exterior puedan solicitar su inscripción en el padrón electoral y en el listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero y puedan ejercer su derecho político de votar, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a garantizar la seguridad y la legalidad del proceso electoral 2024, a cargo de la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades y a la Alcaldía de Coyoacán, a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP S. A. de C. V., y el Desarrollo Inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán, a

cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la corrupción inmobiliaria en la Alcaldía Benito Juárez de la CDMX, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a priorizar las auditorías en curso al INAI, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INAI, a velar por la máxima publicidad en uso y administración de sus recursos públicos, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a considerar emitir un billete conmemorativo de lotería por la incorporación de Chiapas a México, por voluntad libre y soberana de su pueblo, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASEA, a actualizar la norma oficial mexicana NOM-005-ASEA-2016, diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a acordar la celebración de la efeméride con motivo del Día Internacional Contra la Homofobia en el Deporte, el 19 de febrero de 2024, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a acordar la celebración de la efeméride con motivo del Día Internacional de la Visibilidad Trans, el 31 de marzo de 2024, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales de las 32 entidades federativas, a llevar a cabo en la medida de lo posible, campañas de difusión sobre la importancia que tiene el Programa de Abasto Social

de Leche Liconsa, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través del ISSSTE, a incluir dentro de su cartera de inversión la construcción de un hospital de tercer nivel en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a acordar la celebración de la efeméride con motivo del Día Internacional del Condón, el 13 de febrero de 2024, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sectur, a la Secretaría de Administración y Finanzas de Sinaloa, en coordinación con el SATES, a difundir un informe pormenorizado en donde expliquen la ejecución y destino del recurso recaudado por concepto del 3% del impuesto sobre el hospedaje en dicho estado, a cargo de la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a implementar campañas informativas para la prevención del delito de extorsión a las y los mexicanos trabajadores eventuales en retorno con visa H2A, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a prevenir el delito de extorsión en sus diferentes configuraciones hacia los trabajadores mexicanos temporales en estados unidos con visa de trabajo H2A, durante su retorno a México, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM, a establecer medidas de atención y vigilancia de manera coordinada con la finalidad de evitar el delito de extorsión en sus diferentes configuraciones hacia los trabajadores mexicanos temporales en Estados Unidos con visa de trabajo H2A, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y estatales, a coordinar esfuerzos para realizar una Cruzada Nacional a Favor del Agua que contenga mecanismos de fomento a la recolección del agua

pluvial, concientización sobre la importancia del cuidado y racionalización del agua, incentivos para el uso de tecnologías ahorradoras de agua y uso de desalinizadoras, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las 32 entidades federativas, a realizar la armonización legislativa en materia de tortura, suscrita por la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena y diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido del Trabajo y del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Guardia Nacional, a hacer presencia en las zonas boscosas de Isidro Fabela, Estado de México y realizar operativos tendientes a inhibir la acción de los grupos de talamontes que operan en la región, así como a realizar un estudio de factibilidad, para ubicar un cuartel de dicha institución, a cargo de la diputada Ma. Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Guardia Nacional y a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a implementar de manera urgente, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones y programas eficaces que combatan la crisis de inseguridad y ola de violencia creciente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, a cargo del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer los procesos de contratación, adquisición, y distribución de medicamentos a nivel nacional, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a asegurar a todas y todos los educandos el acceso, tránsito, permanencia, avance académico, y una estrategia integral a los grupos y regiones con mayor rezago educativo, o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a implementar una estrategia eficaz y realizar las acciones necesarias a fin de establecer que las autoridades escolares sean capacitados en prevención e identificación del abuso

sexual en las niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a realizar las acciones necesarias a fin de establecer una política adecuada proporcionando subsidios o incentivos fiscales a los agricultores para la compra de semillas mejoradas de maíz y trigo, fertilizantes y maquinaria, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a publicar en el DOF, el acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2024, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a revisar y reforzar una estrategia adecuada en materia de prevención del suicidio con un enfoque especial de los jóvenes en nuestro país, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a agilizar la publicación para consulta pública de la NOM-016-CRE-2016, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT y a CAPUFE, a revisar los procesos de cobro de los concesionarios en las carretas federales del estado de Veracruz, a cargo de la diputada Karla Verónica González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y a la Secretaría de Salud del Edomex, a realizar las acciones administrativas, presupuestales y necesarias para la rehabilitación de los hospitales regionales del Valle de Ceylán y de la zona oriente del municipio de Tlalnepantla, a cargo de la diputada Krishna Karina Romero Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conaga, al Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México y a la CNPC, a llevar a cabo las acciones necesarias para garan-

tizar el derecho humano al agua establecido en el artículo 4o. constitucional, a cargo de la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y a la FG del estado de Morelos, a cumplir con la recomendación No. 276 /2023 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el suicidio de 13 mujeres privadas de la libertad en el Cefereso 16 Morelos, a cargo de la diputada Mariana Mancillas Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a coordinarse con las autoridades de las entidades federativas, para acordar con las compañías privadas de telecomunicaciones el retiro y mantenimiento del cableado y equipo aéreo de su propiedad que se encuentra en desuso a cargo del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a implementar programas, estrategias y políticas públicas en favor de personas ostomizadas, con el carácter de discapacidad, a cargo de la diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los poderes legislativo de los estados de Colima, Estado de México y Tamaulipas, a garantizar los derechos de Igualdad y No Discriminación a personas indígenas y afrodescendientes, a través de acciones afirmativas que les doten de espacios de representación en los congresos locales como diputadas y diputados, a cargo del diputado Roberto Valenzuela Corral, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 32 congresos y poderes judiciales de las entidades federativas, a realizar las acciones necesarias para la creación de jueces mixtos de primera instancia especializados en violencia familiar contra la mujer, a cargo de la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Sener y a Pemex, a tomar las medidas necesarias para disminuir los índices de contaminación en la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León y garantizar el derecho

humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y sus homologas estatales, lleven a cabo campañas informativas sobre la denuncia y los distintos modos de operar de grupos delictivos que se hacen pasar por repartidores, trabajadores de gobierno, empresas públicas y prestadores de servicios para ingresar a domicilios particulares y cometer conductas ilícitas, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX y a la Alcaldía Xochimilco, a reforzar las medidas de inspección para vigilar y verificar que no se utilicen embarcaciones motorizadas en los canales de dicha alcaldía, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGJEM, a realizar la investigación sobre el caso de violencia sexual en la escuela primaria Ramón López Velarde en el municipio de Coacalco; y a la SEP, a establecer mecanismos de prevención, detección y actuación en materia de abuso sexual en escuelas de nivel básico, a cargo de la diputada Gabriela Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a expedir los decretos de expropiación, de ocupación temporal, total o parcial y de rescate de concesiones otorgadas por la Conagua para construir, equipar, operar, conservar, mantener, rehabilitar y ampliar infraestructura hidráulica federal, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

Con motivo del día 12 de febrero, 77 aniversario del reconocimiento de las mujeres a votar y ser votadas en el ámbito municipal, a cargo de la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del día 13 de febrero, conmemoración del Día Internacional del Condón, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.»

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En el marco de la conservación e impulso de las lenguas indígenas nacionales, la Cámara de Diputados da la bienvenida y otorga el uso de la tribuna a la ciudadana Maricela Téllez Jiménez, quien es hablante de la lengua náhuatl.

La ciudadana Maricela Téllez Jiménez es originaria de Calpan, Puebla, es estudiante de Sociología en la Universidad Autónoma Metropolitana de Iztapalapa y se ha dedicado a trabajar en pro de las comunidades indígenas.

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Maricela Téllez Jiménez, hasta por cinco minutos.

La ciudadana Maricela Téllez Jiménez (habla en lengua náhuatl): Vengo a compartirles sobre las tradiciones y costumbres en mi comunidad y la responsabilidad del resguardo cultural del pueblo de Ozolco. Aunque la resistencia es uno de los rasgos simbólicos e históricos que caracterizan nuestra cultura, las aspiraciones económicas han desarticulado y dividido la relación histórico-cultural entre las prácticas ancestrales y la comunidad.

Por otro lado, la imposición económico-social ha causado problemas importantes como el alcoholismo y la drogadicción en los jóvenes, quienes son orillados a practicar la delincuencia y a migrar hacia la urbanidad o hacia Estados Unidos, por las pocas condiciones de equidad social y sostenible.

Quiero compartir que mis papás son de San Mateo Ozolco, Calpan, Puebla, en donde vivieron su niñez y juventud, donde crecieron conociendo sus tradiciones y costumbres antes de tomar la decisión de migrar al Estado de México para cubrir sus necesidades económicas.

El sustento de nuestro pueblo y comunidad ha sido, ancestralmente, su relación con la naturaleza, que provee de agua, árboles forestales y frutales, cultivos y animales domésticos, en conjunto con nuestras tradiciones para el bien común, como las faenas, fiestas patronales y fiestas de pedimento o agradecimiento a los volcanes, intermediarios espirituales de lo natural. Acostumbrados a hablar el náhuatl, les ha costado trabajo pronunciar y entender el español a lo largo de los años.

Las situaciones históricas han ido cambiando con la creación de la reserva Izta-Popo y su promulgación, que corta

las actividades económicas forestales, al igual que con los conflictos que ocasionaron la tenencia de la tierra ejidal y el control social; estos hechos trajeron pobreza a los abuelos, porque no había para comer ni para vestir.

La reciente industrialización de alimentos hizo que las frutas, cultivos, carnes, así como sus formas económicas (el trueque con carbón y sus productos), fueran en decremento su valor y prestigio. El desgaste de las fuentes de agua y otros recursos se debe a una explotación desmedida que obliga a nuestros padres a buscar formas diferentes de sustento.

Sin olvidar la discriminación y la castellanización que, por una parte, denigra nuestra lengua y cultura y, por otra, promueve su extinción para evitar la vergüenza que se sufre y llegar a modernizarse. Es una inequidad total en nombre de la igualdad social.

Ahora se ha hablado mucho de los cambios que han sucedido en la comunidad. La pobreza que se vivía ya no se ve como antes, al contrario, el pueblo ha cambiado en las viviendas, en la vestimenta, en la comida. Ya no se echan tortillas en el comal y se come de todo.

En el campo ya no se siembra bien, además de la existencia de la drogadicción y la delincuencia en los jóvenes que han perdido el objetivo de mantener las actividades culturales que realizaban nuestros padres y abuelos.

Mis papás me comentaron hace unos días, justo después de visitar el lugar donde crecieron, que las tradiciones y costumbres se están perdiendo, como la lengua náhuatl, que ya no está tan presente. Los únicos hablantes son adultos mayores, mientras que los niños, los jóvenes y los jóvenes adultos ya no son ni hablantes ni oyentes. Esto es la modernidad y la igualdad social, ¿lo permitiremos?

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias. Gracias a la ciudadana Maricela Téllez Jiménez.

Agradecemos la presencia en este salón de sesiones de una delegación de parlamentarios de la República de Austria, integrantes del Grupo Bilateral para México y Centroamérica del Consejo Nacional de Austria.

Saludamos individualmente al diputado Martín Graf, presidente del Consejo. Bienvenido. Al diputado Ernst Gödl, a la diputada Petra Bayr, al diputado Alex Kassegger, a la diputada Elisabeth Gödze y al senador Karl-Arthur Arlamovsky, del Consejo Federal de Austria.

Nos acompaña la excelentísima señora Elisabeth Kehrer, embajadora de la República de Austria, en México. Esta delegación sostuvo una reunión con la Comisión de Relaciones Exteriores, que preside el diputado Alfredo Femat Bañuelos. Un saludo, diputado Bañuelos, Alfredo Femat. Y, la Cámara de Diputados le da la más cordial bienvenida y les desea que su visita contribuya al fortalecimiento del diálogo, la colaboración y los lazos de amistad entre nuestras naciones. Es cuanto.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la Secretaría, a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves ocho de febrero de dos mil veinticuatro, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos sesenta y cinco diputadas y diputados, a las once horas con veintiséis minutos del jueves ocho de febrero de dos mil veinticuatro, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Intervención desde la tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la tribuna, al ciudadano Édgar Medina Bacilio, hablante de la lengua náhuatl.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Comisión Permanente, por las que remite:

- Diversos oficios, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, por los que informan que, durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura, se concedieron ocho licencias a diputadas y diputados, para separarse de sus funciones. De enterado.

- Diversos oficios, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, por los que informan la reincorporación a sus actividades legislativas seis diputadas y diputados. De enterado, actualícense los registros parlamentarios.

- Informe de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, correspondiente al año dos mil veintitrés. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

b) De la Cámara de Senadores, por las que:

- Informa que se declaró instalada para su segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura. De enterado.

- Remite Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que nombra a la senadora Sylvana Beltrones Sánchez, como vicepresidenta de la Mesa Directiva durante el tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura. De enterado.

- Acuerdo de la Mesa Directiva, por el que se crea la Comisión Especial de los Festejos del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República, y del Sesquicentenario de su Restauración. De enterado.

c) De las diputadas y el diputado, por las que solicitan el retiro de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto las cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria:

- Joanna Alejandra Felipe Torres, del Partido Acción Nacional, por el que se adiciona el artículo doscientos veintiséis Bis de la Ley General de Salud, y por el que se reforma el artículo cuarenta y siete Bis de la Ley de Aviación Civil suscrita por diversos integrantes su Grupo Parlamentario.

- Araceli Celestino Rosas, del Partido del Trabajo, por el que se adiciona un Título Octavo a la Ley de la Guardia Nacional.

- Jorge Ernesto Inzunza Armas, del Partido Acción Nacional, por el que se adiciona la fracción veintidós del artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

- De la diputada y los diputados Laura Lynn Fernández Piña, Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, y Marcelino Castañeda Navarrete por la que informan que dejan de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para ser diputados y diputada sin partido. De enterado, actualícense los registros parlamentarios.

d) Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que informa la designación del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, como coordinador; y de la diputada Elizabeth Pérez Valdez como vicecoordinadora, de esa fracción parlamentaria. De enterado, actualícense los registros parlamentarios.

e) Del diputado Salvador Caro Cabrera, por la que informa que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. De enterado.

f) De la Coordinación del Grupo Parlamentario de Morena, por la que informa la incorporación a su bancada del diputado Salvador Caro Cabrera. De enterado, actualícense los registros parlamentarios.

g) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite el Informe sobre el uso del endeudamiento de la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés. Se turna a la Comisión Energía, para su conocimiento.

h) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por las que remite los siguientes asuntos:

- El Informe sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico, implementadas a través del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad dos mil veinte - dos mil veinticuatro, correspondiente a las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizadas durante el segundo semestre de dos mil veintitrés. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.
- La información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de diciembre de dos mil veintitrés; asimismo, envía la información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintitrés; y la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de diciembre de dos mil veintitrés. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

i) De la Secretaría de Cultura, por las que remite:

- La documentación referente a los resultados sobre los beneficios económicos y sociales alcanzados al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, así como la contratación por honorarios en el formato establecido para tal fin, a través del Programa S303 "Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales" y vertientes que lo conforman.
- La documentación referente a los resultados sobre los beneficios económicos y sociales alcanzados al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, así como la contratación por honorarios en el formato establecido para tal fin, a través del Programa S268 "Programa de Apoyos a la Cultura" y vertientes que lo conforman.
- La documentación referente a los resultados sobre los beneficios económicos y sociales alcanzados al cuarto

trimestre de dos mil veintitrés, así como la contratación por honorarios en el formato establecido para tal fin, a través del Programa S057 "Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (Fonart) Apoyos a la Cultura" y vertientes que lo conforman.

Todos sujetos a Reglas de Operación.

Se turnan a las comisiones de Cultura y de Cinematografía, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

j) Del Instituto Nacional de las Mujeres, por la que remite la versión electrónica e impresa del informe de resultados correspondiente al periodo octubre-diciembre de dos mil veintitrés y los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, relativos al cuarto trimestre de dos mil veintitrés. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Igualdad de Género, para su conocimiento.

k) De la Comisión Federal de Competencia Económica, por la que remite el cuarto Informe trimestral de actividades dos mil veintitrés. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

l) Del Banco de México, por las que remite:

- El Informe sobre el ejercicio de su presupuesto, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro, estructurado en gasto corriente e inversión física, que integra los presupuestos relacionados y no relacionados con el mandato constitucional de proveer billetes y monedas a la economía.
- La exposición sobre la política monetaria propuesta a seguir en el ejercicio dos mil veinticuatro.

Se turnan a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

m) De la Secretaría de Educación Pública, por la que remite la información sobre el destino de los recursos federales que reciben las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés. Se turna a las comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

n) De la Fiscalía General de la República, por la que remite el Informe previo de resultados de su Órgano Interno de Control, correspondiente al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Se turna a las comisiones de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.

o) De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la que remite diversos documentos respecto de la atribución de la observancia de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a las comisiones de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, para su conocimiento.

p) Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por la que remite el Programa Anual de Trabajo dos mil veinticuatro. Se turna a las comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Radio y Televisión, para su conocimiento.

Solicitudes de licencia de legisladores.

Se da cuenta con oficios de los diputados:

- Héctor Ireneo Mares Cossío, de Morena, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el Sexto Distrito Electoral del Estado de Baja California, a partir del primero de febrero del año en curso.
- Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita licencia para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Tercera Circunscripción Plurinominal, a partir del primero de febrero y hasta el tres de junio del año en curso.
- Laura Lorena Haro Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Primera Circunscripción Plurinominal, a partir del veintinueve de febrero del año en curso.

En votación económica, se aprueban. Comuníquense y llámense a los suplentes.

Intervención desde la tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la palabra, al ciudadano Waldemar Méndez Hernández, hablante de la lengua zapoteca.

Iniciativas del Poder Ejecutivo Federal.

La Secretaría da cuenta a la Asamblea, con las siguientes iniciativas con proyecto de decreto que remite el titular del Poder Ejecutivo Federal, a saber:

1. Por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la alimentación, medio ambiente sano y derechos al agua. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.
2. Por el que se reforman los artículos tres, cuatro y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. Se turna a Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.
3. Por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Defensa Nacional, y de Seguridad Ciudadana, para opinión.
4. Por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos cuatro y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud por el uso de sustancias tóxicas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Salud, de Justicia, de Economía y Comercio y Competitividad, para opinión.
5. Por el que se reforma el artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia penal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.
6. Por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afroamericanos, para opinión.

7. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Bienestar, y de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

8. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Transparencia y Anticorrupción, para opinión.

9. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

10. Por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención médica integral, universal y gratuita. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud, para opinión.

11. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma Política-Electoral, y de Gobernación y Población, para dictamen.

12. Por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, y se recorre el subsecuente del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, para opinión.

13. Por el que se reforma y adiciona el artículo veintiocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Infraes-

tructura, y de Comunicaciones y Transportes, para opinión.

14. Por el que se reforman los artículos veinticinco, veintisiete y veintiocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de industrias estratégicas del estado. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Energía, para opinión.

15. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.

16. Por el que se reforma y adiciona la fracción doce del Apartado A del segundo párrafo del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la creación de un sistema de vivienda para todas las personas trabajadoras. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Vivienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

17. Por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Bienestar, y de Juventud, para opinión.

18. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las comisiones de Gobernación y Población, y de Transparencia y Anticorrupción, para opinión.

19. Por el que se adiciona el artículo cuadragésimo octavo transitorio a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, para opinión.

20. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia

de simplificación orgánica. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Transparencia y Anticorrupción, para opinión.

Toma de protesta de legislador.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, el ciudadano Felipe Ignacio Lameiro Meza, diputado federal electo en el Sexto Distrito Electoral del Estado de Baja California.

Se designa una comisión para que lo acompañen en su ingreso al interior del Recinto Legislativo, rinde protesta de ley y entra en funciones.

Solicitudes de licencia de legisladores.

Se da cuenta con oficios de la diputada y el diputado:

- Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, de Movimiento Ciudadano, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, a partir del veintiocho de febrero del año en curso.
- José Guadalupe Fletes Araiza, del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita licencia para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el Décimo Octavo Distrito Electoral del Estado de Jalisco, del quince al veintinueve de febrero del año en curso.

En votación económica, se aprueban. Comuníquense y llámense a los suplentes.

Acuerdos de los órganos de gobierno.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del "Aniversario de la Promulgación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".

La Presidencia concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas: Fabiola Rafael Dircio, del Partido de la Revolución Democrática; María Leticia Chávez Pérez, de Movimiento Ciudadano; María Rosete, del Partido del Trabajo; Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, del Partido Verde Ecologista de México; Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional; María Teresa Castell de Oro Palacios, del Partido Acción Nacional; y

Desde su curul, interviene la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, de Morena, para solicitar moción de orden. La Presidencia realiza aclaraciones.

Marisol García Segura, de Morena.

Declaratoria de publicidad de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la declaratoria de publicidad de dictámenes con proyecto de decreto, en consecuencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Igualdad de Género:

- Por el que se adiciona una fracción ocho Bis al artículo treinta y seis, y una fracción diecisiete al artículo treinta y ocho de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo dieciocho de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

b) De la Comisión de Derechos Humanos, por el que se reforman y adicionan los artículos quince Sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ciento setenta de la Ley General de Educación, ciento treinta y tres de la Ley Federal del Trabajo, setenta y siete Bis siete, y ciento treinta y ocho de la Ley General de Salud.

c) De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, por el que se reforman y adicionan diversas disposi-

ciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

d) De la Comisión de Vivienda, por el que se reforman los artículos siete, doce, diecisiete, dieciocho Bis, veinticinco, veinticinco Bis, y veintiséis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

e) De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman los artículos diez, dieciséis, dieciocho, treinta y cuarenta de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

f) De la Comisión de Seguridad Ciudadana, por el que se adiciona el artículo treinta y nueve de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de protocolos de primer respondiente.

g) De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se adiciona un artículo veintinueve Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Dispensa de trámites a dictámenes.

En virtud de que en términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumplió con el requisito de declaratoria de publicidad de los dictámenes inscritos en el orden del día de la presente sesión, por instrucciones de la Presidencia la Secretaría consulta a la Asamblea, si se autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

Discusión de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario al diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a los siguientes invitados:

– A la maestra Rebeca Sánchez González, presidenta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Tepeaca, estado de Puebla, invitada por el diputado Saúl Hernández Hernández, de Morena.

– A un grupo de ocho personas provenientes de los pueblos originarios de Apaches, Lipan, de los estados de Chihuahua, Durango, Coahuila y Sonora, invitados por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Partido del Trabajo.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y nueve votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

b) De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, por el que se reforma la fracción ocho del artículo cincuenta de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de nutrición.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Leticia Zepeda Martínez, del Partido Acción Nacional, quien es promovente del tema.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y un votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción ocho del artículo cincuenta de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de nutrición. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

c) De la Comisión de Igualdad de Género, por el que se adiciona una fracción ocho Bis al artículo treinta y seis, y una fracción diecisiete al artículo treinta y ocho de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Partido Revolucionario Institucional, quien es promovedor del tema.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y siete votos, se aprueba, en lo general y en lo

particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción ocho Bis al artículo treinta y seis, y una fracción diecisiete al artículo treinta y ocho de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

d) De la Comisión de Igualdad de Género, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo dieciocho de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y tres votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo dieciocho de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Discusión de minutas con vencimiento de plazo con proyecto de decreto.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de las siguientes minutas con vencimiento de plazo, con proyecto de decreto:

a) Por el que se reforma y adiciona el artículo treinta y seis de la Ley de Migración.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario al diputado Mario Alberto Torres Escudero, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de la minuta proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y nueve votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo treinta y seis de la Ley de Migración. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye que antes de que se remita el decreto, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por la Asamblea.

b) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma

digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de la minuta proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y cinco votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Discusión de dictámenes.

Se continúa con la discusión de dictámenes con proyecto de decreto:

e) De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, Morena.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, de cuatrocientos cincuenta y siete votos a favor y una abstención, se aprueba, en lo gene-

ral y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

f) De la Comisión de Salud, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de centros de rehabilitación.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario al diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez, del Partido Verde Ecologista de México, quien es promovente del tema.

La Presidencia felicita a la diputada Olivia Esquivel Nava, con motivo de la celebración de su cumpleaños.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y un votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de centros de rehabilitación. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

g) De la Comisión de Derechos Humanos, por el que se reforman y adicionan los artículos quince Sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ciento setenta de la Ley General de Educación, ciento treinta y tres de la Ley Federal del Trabajo, setenta y siete Bis siete, y ciento treinta y ocho de la Ley General de Salud.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios a la diputada y el diputado: Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional; y Jorge Ángel Sibaja Mendoza, de Morena.

La Presidencia felicita al diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, con motivo de la celebración de su cumpleaños.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y un votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos quince Sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ciento setenta de la Ley General de Educación, ciento treinta y tres de la Ley Federal del Trabajo, setenta y siete Bis siete, y ciento treinta y ocho de la Ley General de Salud. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional.

h) De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios a las diputadas: Taygete Irisay Ro-

dríguez González, de Movimiento Ciudadano; y Martha Robles Ortíz, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

i) De la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, por el que se reforma el artículo cuatro de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario al diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos veinticinco votos, se aprueba, en lo general y en lo par-

titular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuatro de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

j) De la Comisión de Derechos Humanos, por el que se reforma el artículo cinco de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario al diputado Gustavo Contreras Montes, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos nueve votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cinco de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

k) De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman los artículos diez, dieciséis, dieciocho, treinta y cuarenta de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Araceli Celestino Rosas, del Partido del Trabajo.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos veinticuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos diez, dieciséis, dieciocho, treinta y cuarenta de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

l) De la Comisión de Seguridad Ciudadana, por el que se adiciona el artículo treinta y nueve de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de protocolos de primer respondiente.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, de Morena, quien es promovente del tema.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos catorce votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo treinta y nueve de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de protocolos de primer respondiente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

m) De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se adiciona un artículo veintinueve Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo trescientos uno, numeral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de su respectivo grupo parlamentario a la diputada Norma Angélica Aceves García, del Partido Revolucionario Institucional, quien es promovente del tema, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo veintinueve Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Pronunciamiento de la Mesa Directiva.

La Presidencia emite un mensaje a la Asamblea, con motivo de la conmemoración de los doscientos años de la fundación de los estados de Tamaulipas y Tabasco.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el día martes trece de febrero de dos mil veinticuatro, a las once horas, en modalidad presencial, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de las tabletas instaladas en las curules de las y los legisladores.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte ahora, la secretaría, si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Se recibió solicitud de la diputada Yessenia Olua González, para retirar iniciativa.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este medio solicito de su apoyo para dar de baja la iniciativa que presenté en la Comisión de Marina el martes 28 de noviembre de 2023, **que reforma los artículos 8o. y 19 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.** Por así convenir a mis intereses.

Sin más por el momento y en espera de su apoyo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 8 de febrero de 2024.— Diputada Yessenia Leticia Olua González (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada y actualícense los registros parlamentarios. Continúe.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: La Cámara de Senadores, remite acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos procedentes, hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente **acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.**

Para conocimiento preciso del referido acuerdo, adjunto copia del mismo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2024.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

A través de su amable conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. y 82, numeral 1 inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se establece el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Febrero de 2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1 Sesión de Congreso General Sesión Ordinaria	2	3	4
5 Descanso obligatorio*	6	7 Sesión Ordinaria	8 Sesión Ordinaria	9	10	11
12	13 Sesión Ordinaria	14 Sesión Ordinaria	15	16	17	18
19	20 Sesión Ordinaria	21 Sesión Ordinaria	22	23	24	25
26	27 Sesión Ordinaria	28 Sesión Ordinaria	29			

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

Marzo de 2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5 Sesión Ordinaria	6 Sesión Ordinaria	7	8	9	10
11	12 Sesión Ordinaria	13 Sesión Ordinaria	14	15	16	17
18 *Descanso obligatorio	19	20 Sesión Ordinaria	21 Sesión Ordinaria	22 Sesión Ordinaria	23	24
25	26	27	28 Día de asueto	29 Día de asueto	30	31

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

Abril de 2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2 Sesión Ordinaria	3 Sesión Ordinaria	4 Sesión Ordinaria	5	6	7
8	9 Sesión Ordinaria	10 Sesión Ordinaria	11	12	13	14
15	16 Sesión Ordinaria	17 Sesión Ordinaria	18	19	20	21
22	23 Sesión Ordinaria	24 Sesión Ordinaria	25	26	27	28
29	30 Sesión De Clausura					

Segundo. Este órgano de gobierno determinará lo conducente en caso de que la dinámica de los trabajos legislativos haga necesaria la modificación del presente calendario de sesiones.

Honorable Cámara de Senadores, 7 de febrero de 2024.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; senador Julen Rementería del Puerto (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; senador Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; senador Manuel Añorve Baños (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senador Raúl Bolaños Cacho Cué (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México; senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; senadora Sasil de León Villard (rúbrica, p.a.), coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; senador Miguel

Ángel Mancera Espinosa, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; senador César Arnulfo Cravio-Romero (rúbrica), Grupo Parlamentario de Morena; senadora Imelda Castro Castro (rúbrica), Grupo Parlamentario de Morena; senadora Josefina Eugenia Vázquez Mota (rúbrica), Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: La Cámara de Senadores, remite acuerdo por el que la senadora Claudia Edith Anaya Mota causa baja como secretaria de la Mesa Directiva.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente **acuerdo de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en relación con su Mesa Directiva** que en su resolutivo dice:

Único. La senadora Claudia Edith Anaya Mota causa baja como secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para el tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura, a partir del 1 de febrero de 2024.

Para conocimiento preciso del referido acuerdo, se adjunta copia de este.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2024.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Acuerdo de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en relación con su Mesa Directiva.

Los senadores integrantes de la Mesa Directiva del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 66 de la Ley Orgánica del Congreso General y

Considerando

I. Que con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, puede dictar resoluciones económicas en cuanto a su régimen interior;

II. Que el artículo 3, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las Cámaras del Congreso tengan la organización y funcionamiento de los reglamentos y acuerdo que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra;

III. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 62 establece que la Mesa Directiva del Senado se integrará con una presidencia, tres vicepresidencias y cuatro secretarías;

IV. Que el 31 de agosto de 2023 el Pleno del Senado eligió a las y los integrantes de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, y

V. Que la importancia de los trabajos de la Cámara de Senadores hace necesaria una participación corresponsable y equilibrada entre los representantes de los diversos Grupos Parlamentarios en la integración de los órganos de la Cámara, por lo que se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La senadora Claudia Edith Anaya Mota causa baja como secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para el tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura, a partir del 1 de febrero de 2024.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 1 de febrero de 2024.— Mesa Directiva: senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica), presidenta; senador Checo Pérez Flores (rúbrica), senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, senador Noé Fernando Castañón Ramírez, vicepresidentes; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, senador Ricardo Velázquez Meza (rúbrica), senador Navor Alberto Rojas Mancera, senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros (rúbrica), senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz, senadora Elvia Marcela Mora Arellano (rúbrica), senador Daniel Gutiérrez Castorena (rúbrica), secretarios.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: La Cámara de Senadores comunica que se designaron como representantes, titular y suplente, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a los senadores Christian Gregorio Díaz Carrasco y Antonio García Conejo.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura.— Presente.

Estimada presidenta:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito comunicarle a usted, para los fines que sean procedentes, que el representante titular del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral será el senador Christian Gregorio Díaz Carrasco, y como representante suplente el senador Antonio García Conejo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2024.— Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada y comuníquese.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Se recibieron de la Secretaría de Gobernación copias de las evaluaciones de impacto presupuestario emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las siguientes iniciativas que remitió el presidente de la República el 5 de febrero de 2024.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguida diputada presidenta:

En alcance al oficio número 100.-010 de fecha 5 de febrero del presente año, remitido por la ciudadana Luisa María Alcalde Luján, secretaria de Gobernación, a ese órgano legislativo, me permito anexar a la presente comunicación copias de las evaluaciones de impacto presupuestario emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las siguientes iniciativas: *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas.

Sobre el particular, mucho se agradecerá su amable conducto para que puedan ser sustituidos. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2024.— Maestro Esteban Martínez Mejía (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterada. Túrnese a las comisiones correspondientes para su conocimiento y atención, e intégrese en los expedientes respectivos.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Se recibió de la Secretaría de Gobernación contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en relación con la actividad pesquera en las inmediaciones de las instalaciones petroleras de la zona de Campeche.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del oficio número 114.DGVI.016/2024 suscrito por la maestra Gabriela Hernández Valdés, directora de Vinculación Política de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, mediante el cual responde el punto de acuerdo contenido en el diverso número D.G.P.L. 65-II-2-2165, signado por la diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, relativo a emitir un acuerdo actualizado, con base en las recomendaciones del “Informe de los resultados derivados de las actividades de investigaciones de los 180 días efectuadas en la Sonda de Campeche” de 2017, con el objetivo de abrir la actividad pesquera en las inmediaciones de las instalaciones petroleras de dicha sonda. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024.— Maestro Esteban Martínez Mejía (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Pesca, para su conocimiento.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Se recibió de la Secretaría de Salud del estado de Chiapas, contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a realizar una mayor implementación de unidades de cuidados paliativos.

«Secretaría de Salud del gobierno de Chiapas.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En relación al acuerdo “Único” aprobado en el dictamen de la Comisión de Salud, en la sesión realizada el día 30 de noviembre del 2022, y asentado en el oficio número D.G.P.L. 65-II-7-1539, expediente 2311, mismo que fue dirigido al ciudadano licenciado Rutilio Escandón Cadenas, gobernador constitucional del estado de Chiapas, en el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud:

“Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta la Secretaría de Salud federal y a las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas a buscar, en la medida de lo posible y de acuerdo a sus respectivas competencias, una mayor implementación de unidades de cuidados paliativos.”

Me permito, en mi calidad de secretario de Salud y director del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, y por mi conducto informar a usted que la Secretaría de Salud a mi cargo ha dedicado importantes esfuerzos orientados a fortalecer las acciones respecto a los cuidados paliativos en unidades médicas específicas, buscando siempre la máxima atención a la población.

En este sentido, como parte de la atención a su solicitud, me es grato hacer de su conocimiento que en el año 2022 se realizó un diplomado con una duración de 9 meses, mismo que fue avalado por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), la finalidad del diplomado se centró en la importancia de disminuir el sufrimiento del enfermo y de su familia, acompañando a los familiares y coadyuvando en el manejo del duelo antes y después del fallecimiento del ser querido.

El diplomado permitió brindar una mejor calidad en la atención otorgada, debido a que fue impartido por 160 profesionales de la salud de diferentes disciplinas, como: médicos, enfermeras, trabajadores sociales, nutricionistas, entre otros, proporcionando:

- Los tratamientos más adecuados e idóneos para la sintomatología física que hace su aparición en la fase terminal de la enfermedad.
- Una mejor educación sanitaria a los cuidadores para facilitar la permanencia del enfermo en su domicilio.
- Atención psicológica para el tratamiento de las reacciones emocionales desadaptativas.

- Atención social y asesoramiento sobre los recursos sociales existentes.

E] equipo estatal en materia de cuidados paliativos se encuentra distribuido en los 10 Distritos de Salud que conforman el estado de Chiapas, incluidas Unidades Médicas de primero y segundo ni veles de atención.

Por otra parte, se ha proporcionado atención domiciliaria en el primer nivel de atención, conformando de esta manera una red de apoyo con las clínicas del dolor existentes en la entidad.

Como una acción relevante en concordancia con la importancia de la temática se conformó el Comité Estatal de Cuidados paliativos para la sesión de casos y problemáticas que agilicen la atención en comento.

No omito mencionar que se ha dado puntual seguimiento a las recomendaciones nacionales y necesidades estatales respecto a la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 1 de febrero de 2024.— Doctor José Manuel Cruz Castellanos (rúbrica), secretario de Salud y director general del Instituto de Salud.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Túrnese a la Comisión de Salud para su conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Proceda la Secretaría a dar cuenta con la solicitud de licencia del diputado Horacio Fernández Castillo.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

TOMA DE PROTESTA

Por medio del presente, el que suscribe, Horacio Fernández Castillo, diputado federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, numeral 1, fracción XII; 6, numeral 1, fracción XVI; 9, numeral 1, fracción II; 12, numeral 1; 13 numerales 1 a 3 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formulo la presente solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal misma que deberá de surtir sus efectos a partir del día 13 de febrero al 26 de abril del presente año. Consecuentemente, le solicito gire sus apreciables instrucciones para que se dé trámite legal y administrativo a mi petición, conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

De autorizarse la licencia, solicito se llame a mi suplente para que tome protesta el cargo como diputado federal.

Si más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2024.— Diputado Horacio Fernández Castillo (rúbrica).»

Se concede licencia al licenciado Horacio Fernández Castillo, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el distrito 10 del estado de Jalisco, del 13 de febrero al 26 de abril del año en curso.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Llámese al suplente.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobada y comuníquese.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, se encuentran en este salón de sesiones los ciudadanos Karina Isabel Garivo Sánchez, diputada federal electa en la tercera circunscripción plurinominal, y Álvaro Jiménez Canale, diputado federal electo en el distrito 10 del estado de Jalisco. Se designa en comisión para que los acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, diputada María Leticia Chávez Pérez y diputada Edna Gisel Díaz Acevedo.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Esta Presidencia saluda a alumnos de la Universidad Regional Integral del municipio de Tequila, invitados por el diputado Gustavo Macías Zambrano. Sean bienvenidas y bienvenidos a este recinto legislativo, la Cámara de Diputados, la casa del pueblo.

(La comisión cumple su encargo)

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ciudadana Karina Isabel Garivo Sánchez y ciudadano Álvaro Jiménez Canale, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada y de diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Karina Isabel Garivo Sánchez y el ciudadano Álvaro Jiménez Canale: *Sí, protesto.*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: *Si así no lo hicieren, que la nación se los demande.*

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Se invita a los presentes a tomar asiento.

EFEMÉRIDES

77 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES A VOTAR Y SER VOTADAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del 77 aniversario del reconocimiento de las mujeres a votar y ser votadas en el ámbito municipal a cargo de los grupos parlamentarios.

Y tenemos la intervención hasta por cinco minutos de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada María Macarena Chávez Flores: Buenos días, compañeras, compañeros. Con el permiso de la Mesa.

El 12 de febrero de 1947, fecha trascendental que marca el primer ejercicio del voto a nivel municipal, el cual es producto del esfuerzo y la lucha incansable de las mujeres derivadas de una iniciativa que reforma el artículo 115, fracción I, de la Constitución federal, se estableció la participación de la mujer mexicana en las elecciones municipales, el derecho de votar y ser votada en igualdad de condiciones frente al hombre.

Derecho que derivó de la suma de diversas batallas que generaron una reacción de gobierno y el reconocimiento de este derecho a nivel constitucional, tales como la iniciativa del presidente Lázaro Cárdenas en 1937, la cual reforma el artículo 34 constitucional para permitir el voto a la mujer. Sin embargo, a pesar de su aprobación en ambas Cámaras, nunca vio su aplicación, pues no se realizó la declaratoria de publicación y su vigencia nunca concluyó, bajo los falsos argumentos que señalaban que el voto de la mujer podría verse influenciado por la religión.

La materialización del voto de las mujeres se consolidó hasta diciembre de 1946, cuando la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa que reforma el artículo 115 constitucional, logrando finalmente que de manera legal se hiciera efectivo el derecho de la mujer, reconociéndole los derechos de ciudadana. Teniendo como consecuencia que el 12 de febrero de 1947 se publicara en el Diario Oficial de la Federación el decreto de adición al artículo 115 que permite la participación de las mujeres como votantes y como candidatas.

No obstante, a más de 80 años, aún queda mucho por hacer entre los países miembros de la OCDE. México tiene uno de los porcentajes de participación femenina más baja, el 11 por ciento, en comparación con algunos países de la región de Latinoamérica, como Colombia, 13 por ciento. De acuerdo con el Inegi, el 19 por ciento de las personas emprendedoras en México son mujeres, de las cuales el 49 por ciento tienen entre 18 y 34 años, y el 41 por ciento tienen entre 35 y 54 años de edad, demostrando su fortaleza e iniciativa para hacer frente a la economía familiar.

En cuanto a nivel de escolaridad, 65 por ciento de las mujeres emprendedoras tienen estudios universitarios, contra un 53 por ciento, lo que nos recuerda la brecha de oportunidad laboral que existe entre los géneros. Las mujeres componen 51.2 por ciento de la población total mexicana, equivalente a más de 64 millones de personas, acorde con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Inegi. Y, sin embargo, muchos aún consideran a las mujeres como una cuota y no como la población mayoritaria de este país.

En el Centro de Investigaciones de la Mujer, en la Alta Dirección, señala que las empresarias destinan más del 70 por ciento del ingreso a su comunidad y familia. Los hombres sólo inyectan a este rubro entre el 30 y 40 por ciento de sus recursos. Las mujeres, por el contrario, cuentan con planes de negocios más sólidos y buscan los canales de financiamiento como los necesitan. De cada 100 mujeres que solicitan un préstamo para invertir en una empresa, el 99 por ciento salda su deuda por completo.

En México, según el Centro de Investigaciones de la Mujer, en la alta dirección indica que las mujeres inyectan más del 70 por ciento de sus ganancias a su comunidad y a su familia. Por otro lado, los hombres solo aportan entre el 30 y 40 por ciento. Por tanto, es necesario celebrar las fechas destacadas que recuerdan la lucha de miles de mujeres, pero más importante aún es garantizarles espacios seguros y de inclusión en todo el país. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada María Macarena Chávez Flores. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Mirza Flores Gómez: Presidenta, muy buenas tardes. Con tu venia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Mirza Flores Gómez: Compañeras diputadas, compañeros diputados, la efeméride a la que el día de hoy estamos haciéndole honor es el voto de las mujeres y el derecho a ser votadas en los municipios.

Este voto no fue una concesión, es el resultado de luchas en todo el mundo, levantamientos de las mujeres en países en donde las mujeres exigían la justicia de votar, pero también de ser electas. A este movimiento se le llamó el sufragismo.

El sufragismo fue un movimiento internacional de reivindicación del derecho de las mujeres a ejercer el voto, y no solamente por el hecho de que quisieran que las mujeres votaran y participaran, por el ejercicio pleno de la ciudadanía. Eso es lo que tenemos que poner en el centro de la discusión, del debate y de esta fecha: el derecho pleno de las mujeres a ser ciudadanas.

Este voto fue originario en Estados Unidos a finales de la década de 1840, con una fuerte implantación en el Reino Unido. Desde 1865 el movimiento se extendió a gran parte de los países europeos. El objetivo del movimiento sufragista era obtener las reformas legales necesarias para que contemplaran en los diversos países del mundo el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, es decir, a ser elegidas para desempeñar cargos públicos.

Era la década de los 20 en el siglo pasado y en diversos países las mujeres iban conquistando el voto. En 1923, las mujeres obtienen el voto en Estados Unidos, la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, Australia, Hungría, Checoslovaquia, Polonia, Lituania, Estonia, pero al mismo tiempo en México se cocinaba desde 1917 una iniciativa que Venustiano Carranza y el resto de los constituyentes dejaron en un cajón. Una iniciativa que Hermila Galindo presentó con un grupo de mujeres sufragistas en México para que las mujeres también tuviéramos el derecho pleno de ejercer nuestra ciudadanía con el voto. Claro, dicha iniciativa queda guardada en un cajón y no ve la luz sino hasta muchos años después.

La Liga Panamericana para la Elevación de las Mujeres se celebra con el primer congreso feminista en México. ¿Cuáles eran sus objetivos? Igualdad de derechos políticos, civiles y del trabajo. En 1925 en el estado de Chiapas se otorga el voto a las mujeres en elecciones municipales, 1927 se

revisa el Código Civil y los cambios tienen unos propósitos muy específicos: igualar el estatus legal de hombres y mujeres y al mismo tiempo ofrecer la protección a la mujer casada. En 1936 Puebla otorga el voto a la mujer en elecciones municipales, 1938 Sinaloa otorga el voto a la mujer en elecciones municipales, 1953, el 17 de octubre, se publica la ley que reforma el artículo 34 que dice: La mujer puede votar y ser electa en las elecciones municipales, estatales y federales.

Ninguna de estas reformas fue concesión. Todas y cada una de ellas fue el resultado de la lucha sufragista de las mujeres en el mundo y de las mujeres mexicanas, que con mucho valor dieron la pelea para que hoy el 50 por ciento más uno ocupemos las mujeres en esta Cámara de Diputados.

Esa historia tiene que cimbrarnos en los huesos, tiene que cimbrarnos en nuestro ADN para poder representar lo que las mujeres pelearon tanto. Debemos de representar los intereses de niñas y mujeres en este país y no solo porque sea una política diferenciada, sino porque niñas y mujeres en este país requieren de cosas diferentes, que sean atendidas con un acceso a la salud diferenciado, un acceso a la educación, acceso a los apoyos a las mujeres en el campo, acceso de las mujeres con apoyos de manera diferenciada en el deporte.

¿Y por qué digo diferenciada? Porque de entrada las discriminaciones todos los días se dan en todas las áreas de nuestro país por el único hecho de ser mujer. Por eso se exige hoy más que nunca que las mujeres en esta Cámara tengamos plena conciencia y absoluto compromiso con las niñas y mujeres que en este país están requiriendo que hablemos por ellas, no por las locuras que vienen de Palacio Nacional. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Mirza Flores Gómez. Tiene ahora el uso de la palabra hasta por cinco minutos, la diputada María Rosete, del Partido del Trabajo.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez: Esta lucha es una lucha por la emancipación y soberanía de nuestras

vidas, por un México donde ser mujer no signifique ser menos, porque no podemos hablar de democracia legítima sin las mujeres.

La Constitución del 17 no tuvo madres, los hombres fundadores proclamaron la igualdad de todos los mexicanos. Fue así como las mujeres quedamos excluidas de los derechos políticos un gran periodo, hasta 1953, sin embargo, es en 1955 cuando las mujeres pudimos participar de forma efectiva en una jornada electoral en nuestro país.

La incorporación formal de las mujeres a la vida política trajo consigo el inicio de los cambios en el sistema jurídico en materia de igualdad. El voto de la mujer en México es la consecuencia del despertar democrático nacional. Hoy somos la voz de las mujeres que nos han antecedido y que muchas veces fueron silenciadas en la lucha por la igualdad.

La historia de la humanidad y de México ha estado marcada por la constante lucha de las mujeres de forma individual y colectiva en la promoción, procuración, protección y realización de los derechos humanos. Nuestro rol es fundamental como agentes de justicia y de cambio.

La discriminación de género y las múltiples violencias se siguen manifestando en sus diferentes formas hacia nosotras en la casa, en la escuela, en la calle y el trabajo. Al día de hoy los espacios seguros para nosotras son todavía un privilegio más que un derecho. Por ello, abrazo la sororidad, abrazo con sororidad a las mujeres de esta la legislatura de la paridad. Todas ustedes desafiaron estereotipos que cuestionaban nuestra participación democrática en México.

Reconozco en ustedes compañeras el valor que cada una ha tenido y puedo decir con toda seguridad que detrás de cada una de nosotras hay una gran historia de lucha por ejercer nuestro derecho para acceder a un espacio de representación popular. 70 años han pasado desde aquel decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se nos concedía a las mujeres el derecho a votar y a ser votadas para cargos de elección popular.

Y hoy tenemos por primera vez en el Congreso la representatividad que por muchos años no existió, pero yo pregunto, ¿es esto suficiente? ¿Cuántas gobernadoras, cuántas alcaldesas, cuántas diputadas locales hay en las entidades federativas? ¿Es entonces la igualdad una realidad? Hoy hablamos del tiempo de las mujeres, sin embargo, para que

sea el tiempo de las mujeres tiene que ser también el tiempo de la dignidad.

Vivimos en una sociedad profundamente desigual que excluye y violenta sistemáticamente a las mujeres. Vivimos un México donde 11 mujeres no van a regresar a casa este día. Donde las madres siguen buscando y no hay institución ni política pública que responda al grito desesperado de ayuda de esas familias que perdieron lo que más amaban. Una sociedad donde la maestra rural trabaja en condiciones precarias, donde la campesina sigue siendo explotada en el campo y violentada en la casa. Una sociedad donde el machismo está profundamente arraigado en la cotidianidad de nuestro día a día, ese al que las mujeres representamos, más del 50 por ciento de la población en México.

Este día es un llamado a la reflexión de vida de las mujeres en México, porque sigue siendo agenda pendiente legislar la despenalización del aborto, el trabajo de cuidados, la igualdad laboral, la vivienda asequible para las mujeres, la impartición de justicia con perspectiva de género. Fin de la violencia por razón de género, la violencia familiar y política.

Como decía la gran feminista Julieta Kirkwood: “Las mujeres queremos democracia en el país, en la casa y en la cama”. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada María Rosete. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan González Lima, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan González Lima: En la búsqueda del reconocimiento y respeto a los derechos de las mujeres se han consolidado varios avances en beneficio de la igualdad entre estas y los hombres. Poco a poco ha quedado atrás la idea de la defensa y sus garantías como un ejercicio meramente teórico y discursivo.

Hoy, vivimos una realidad que le apuesta al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres. En la conmemoración del 37 aniversario del reconocimiento del derecho de las mujeres a votar y ser votadas en el ámbito municipal, retoma especial relevancia una de las premisas prioritarias de la actual administración de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera, resaltando la importancia de las mujeres en la toma de decisiones, especialmente de aquellas que históricamente habían sufrido algún grado de marginación.

Sirva esta conmemoración no solo para exaltar y aplaudir los logros alcanzados, de lo loable que fue y sigue siendo la lucha que se inició muchos años antes de que se diera el primer sufragio de las mujeres en México, sino también para visualizar aquellas deudas que aún tenemos con sectores de la población femenil que siguen luchando por ser escuchadas, respetadas y consideradas en su ejercicio político.

El 12 de febrero de 1947 fue la fecha en que entró en vigor la edición del artículo 115 en nuestra Constitución, para garantizar la participación de las mujeres como votantes y como candidatas, quedando establecido literalmente que en las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas. Dicha reforma permitió visualizar con claridad los actos discriminatorios que históricamente habían aquejado a las mujeres, dando paso no a un beneficio, sino a un derecho de la igualdad entre las personas.

Quienes en su momento lucharon para poder emitir un voto, no imaginaron el impacto que tendrían sus acciones por el resto de la historia. Hoy tenemos claro que la participación de las mujeres no es un tema ideológico, sino una realidad que ha mostrado los beneficios de la participación de la mujer en la vida política de cualquier nación.

Hoy las mujeres no solo participan en las elecciones, hoy las mujeres son motores impulsores de innovaciones y de los cambios que cualquier administración necesita. Jefas de gobierno, diputadas, policías, directoras, maestras, presidentas, alcaldes y cualquier encargo puede ser dirigido con responsabilidad y profesionalismo, porque de eso se trata, de capacidad y no de oportunidad.

Los avances son muchos, pero debemos seguir trabajando mientras siga existiendo una sola mujer que necesite y que se reconozca y que se respeten sus garantías, que es en sentido, mi partido, refrenda su compromiso, con el tema presentado, hondo, propuestas de reforma, que las proteja y que se haga justicia ante la violencia, pero, sobre todo, para garantizar su participación en la democracia.

Es urgente dejar de ver a cada logro alcanzado como una simple batalla ganada, se necesita del compromiso y trabajo conjunto para que mujeres y hombres adoptemos el tema de igualdad como una obligación compartida, como un rubro normal o como cumplir y no un invencible reto ante la realidad adversa para quienes aspiran a ejercer libremente sus derechos.

Y aunque nuestro país ya funciona bajo un sólido marco jurídico con leyes generales de partidos, de instituciones y de procedimientos electorales que sustentan la paridad en beneficio de las mexicanas, no podemos dar por terminada la tarea que nos exige seguir vigilando que se cumpla la ley, somos parte de la legislatura de la paridad y eso, además de orgullo, nos compromete a dirigir nuestros trabajos legislativos para consolidar la participación de las mujeres en la vida profesional y política de nuestro país.

Cada conmemoración está representando la oportunidad de hacer un ejercicio de reflexión sobre lo que se ha logrado. Pero, sobre todo, para definir con claridad las acciones que debemos realizar para continuar consolidándonos con una nación verdaderamente igualitaria e incluyente, con leyes que garanticen el ejercicio político sin cuestionamientos.

Que esta fecha nos sirva para hacer un reconocimiento a quienes fueron punta de lanza para empezar una lucha que hoy garantiza la participación de las mujeres en la vida política de México.

Yo me siento honrado porque todas las participaciones para esta conmemoración y esta fiesta, que tenemos que tomarlo como una fiesta, yo soy el único hombre que habla con respecto a la mujer. Y eso es lo que debemos hacer, los hombres debemos hablar más de los derechos de las mujeres, más que las mujeres. Estamos seguros que vamos avanzando muy grandemente en este rubro, sobre todo porque pronto tendremos una mujer que dirija los destinos de este país y seguramente será una gran mujer y esa sería Claudia Sheinbaum.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, favor de concluir.

El diputado Juan González Lima: Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Juan González Lima. Tiene el uso de la palabra la diputada Norma Graciela Treviño Badillo, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Norma Graciela Treviño Badillo: Buenas tardes. Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Norma Graciela Treviño Badillo: Compañeras y compañeros legisladores, esta fecha ha sido clave para la vida democrática de México, pues marcó un avance significativo en nuestra lucha por la igualdad y la justicia social. Recordemos que el derecho al voto es fundamental en cualquier democracia del mundo, es el pilar sobre el cual se construyen sociedades más justas y equitativas. Sin embargo, durante mucho tiempo este derecho fue negado a más de la mitad de nuestra población, las mujeres.

La lucha por el libre sufragio de las mujeres fue ardua y persistente. Su valentía desafió la injusticia y la opresión y su coraje y determinación fueron clave para que las mujeres de hoy ejerzan, ejerzamos plenamente nuestros derechos cívicos y políticos.

Y hoy celebramos el fruto de esas décadas de lucha, el reconocimiento de que cada voz cuenta, sin importar el género. Reconocemos que la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones es esencial para construir un futuro más justo y próspero para todas y todos.

Sin embargo, debemos ser conscientes de que aún queda mucho por hacer, a pesar de los avances logrados persisten barreras que obstaculizan la plena participación de las mujeres en la vida política.

La discriminación, la violencia de género y la desigualdad económica continúan siendo realidades que enfrentan muchas mujeres en nuestro país. La conmemoración de esta fecha tiene que fortalecer nuestro compromiso de trabajar juntos para superar estos obstáculos que siguen mermando la calidad de vida de las mujeres.

Resulta urgente garantizar que todas las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos políticos, sin miedo ni discriminación. Debemos promover políticas que fomenten la igualdad de género y la inclusión y debemos crear espacios seguros y accesibles para que las mujeres puedan participar activamente en la vida pública.

En este día honramos el legado de las mujeres que lucharon por el sufragio femenino y nos inspiramos en su valentía y determinación. Sigamos adelante con la convicción de que juntos podemos construir un México más justo e igualitario para todas y todos.

Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI, reafirmamos nuestro compromiso con

la promoción de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito político.

Resulta necesario continuar creando más espacios inclusivos y equitativos donde las mujeres puedan participar activamente en la toma de decisiones, aportando su visión única y su experiencia en la construcción de un futuro mejor para todas y todos. Recordemos, que la democracia solo puede ser verdaderamente representativa cuando todas las voces son escuchadas en igualdad de oportunidades para contribuir al debate público y a procesos electorales plurales que sean justos y equilibrados.

Sigamos trabajando juntos para hacer realidad el ideal de una sociedad más justa, igualitaria y democrática para las presentes y futuras generaciones. Es cuanto. Muchas gracias. Gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Norma Graciela Treviño Badillo. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez, del Partido Acción Nacional.

La diputada Ana Laura Sánchez Velázquez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Ana Laura Sánchez Velázquez: Compañeras diputadas, compañeros diputados. El derecho al voto es el derecho esencial de la democracia. Si una persona no puede votar ni ser votada, simplemente no podemos hablar de democracia. Este derecho debe ser para todos, porque todos somos iguales ante la ley.

Hombres y mujeres por igual tenemos derecho a votar y ser votados, aunque esto no siempre haya sido así. Este derecho no siempre nos ha sido reconocido a las mujeres en México. Hace siete décadas, la realidad era que a las mujeres no se nos reconocía en igualdad de condiciones con los hombres y se nos tenía en un segundo plano. Ajenas a las tomas de decisiones y ajenas a ocupar cargos de elección popular. Fue gracias a una larga, ardua e incansable lucha que libraron las mexicanas de la época que hoy se nos reconoce este derecho elemental.

El 12 de febrero de 1947, se reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser votadas a nivel municipal. Una lucha que inició décadas atrás en México y el mundo para lograr que a la mujer se le reconociera ese derecho. Ciertamente, había temores, rechazos y desacuerdos al respecto, sin embargo, las mujeres hemos demostrado que podemos. Hemos demostrado que aportamos de manera valiosa y decidida, que nuestras decisiones han impactado de manera positiva en nuestras comunidades y que nuestras opiniones nutren los debates.

Desafortunadamente, aunque la participación de las mujeres en las elecciones es un hecho, la violencia política en nuestra contra también lo es. Vemos un clima de violencia que en nada abona y, por el contrario, solo causa división, rencores y odio. Vemos candidatas que son amenazadas y obligadas a dejar la contienda, y candidatas que son cobardemente asesinadas. Lamentablemente incluso vemos que a pesar de que una mujer gana una elección siguen siendo amenazadas y violentadas. Una cruda realidad que muchas mujeres vivimos día a día.

Ante este escenario y aunque haya quien nos quiera frenar, quien nos quiera callar y dejar fuera, no lo lograrán. A quienes quieran someter a las mexicanas y limitar nuestros derechos políticos, les decimos fuerte y claro: no lo van a lograr.

Hoy podemos decir que la mentalidad de la mayor parte de la sociedad ha cambiado. Hoy no solo votamos. Hoy hacemos nuestra la participación política y la democracia de forma activa, de forma paritaria. Cada vez normalizamos más que las mujeres ocupemos importantes cargos en los gobiernos, en la administración pública.

Una muestra muy clara de que existe una evolución en la inclusión y aceptación de las mujeres en la vida política y toma de decisiones en México es la nominación de mujeres como candidatas a la Presidencia de la República por parte de las principales alianzas políticas.

Hace 77 años algo así era impensable, era difícil de creer que una mujer pudiera ser presidenta de México. Hoy es cada vez más probable. Son dos mujeres las que encabezan los dos proyectos políticos más importantes en este proceso electoral.

Queremos hacer un llamado al gobierno federal para que garantice la seguridad de todas las candidatas a los distintos puestos de elección popular. Hoy son tiempos inéditos, en los que la paridad de género se hace presente y es deber

todos cuidar que tanto hombres como mujeres podamos competir en la arena electoral en un entorno de respeto y bajo un clima de seguridad en todo el país.

No podemos permitir que los grupos delincuenciales se apoderen de nuestros espacios democráticos. Debemos alzar la voz, juntas, como lo hicieron las sufragistas el siglo pasado, para exigir seguridad y un piso parejo en las próximas elecciones. Nuestra apuesta es que las mujeres podamos seguir participando en la política, con la confianza de que nuestra voz no va a ser callada por nada ni por nadie. 2024 debe ser el año de las mujeres. 2024 debe ser el año en el que demos la mayor de las batallas culturales en nuestro país, para cuidar y fortalecer nuestra democracia.

Que nadie nos dicte la plana. Que nadie les imponga ni les marque su agenda, mucho menos quien ha fracasado en su fugaz intento por transformar a México. Seamos constructoras de una nueva historia, la de las mujeres libres, valientes, capaces, las mujeres que vamos a sacar a México adelante. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Ana Laura Sánchez Velázquez. Ahora tiene el uso de la palabra la diputada Noemí Salazar López, de Morena, hasta por cinco minutos.

Esta Mesa Directiva saluda cordialmente a docentes del nivel medio superior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Especialmente a la doctora Silvia Mendoza Vergara, directora del nivel medio superior; al psicólogo Miguel Agustín Rubio Vallejo, quien es el director de la Preparatoria número 1 de Cuernavaca; a la ingeniera química Silvia Adriana Herrera Díaz, coordinadora del Sistema Universitario de Educación Mixta y Docente; así como a la doctora Eliza Lugo Villaseñor, secretaria Académica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, quienes conmemoran el 85 aniversario de la Preparatoria número 1, invitadas e invitados por la diputada Jéssica Ortega de la Cruz.

La diputada Noemí Salazar López: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante

La diputada Noemí Salazar López: El día de hoy conmemoramos un día histórico para la igualdad y la justicia de género. El 12 de febrero de 1947 se reformó el artículo

115 constitucional, en su fracción I, con el firme objetivo de establecer la participación de las mujeres mexicanas en las elecciones municipales, concediéndoles el derecho de votar y ser votadas en igualdad de condiciones que los varones.

Sin embargo, esta lucha empieza muchos años atrás. Y hoy quiero honrar a la historia que comienza en 1922, con las sufragistas posrevolucionarias que lograron el voto femenino en Yucatán, donde fueron electas la profesora Rosa Torres como regidora del ayuntamiento en Mérida y como diputadas al Congreso local Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib Cicero y Beatriz Peniche de Ponce.

En 1923, en San Luis Potosí, se expidió el decreto que modificaba la ley electoral para reconocer a las mujeres como electoras, con derecho a ser inscritas en el censo electoral. En 1925, en Chiapas, las sufragistas Fidelity Brindis Camacho y Florinda Lazos León lograron que la Constitución reconociera a las chiapanecas con el derecho a votar y ser votadas. Y es así que en 1926 la joven Florinda Lazos León logra ser la primera mujer electa en Chiapas con el cargo de diputada local.

Ese mismo año en Tabasco se lograba el reconocimiento del voto femenino. En 1936 se logra el voto femenino en Puebla. Y, finalmente, es en 1947 que durante el gobierno del presidente Miguel Alemán se le reconoce a la mujer el derecho a votar y ser votada en procesos municipales.

La primera mujer en aspirar a este cargo de elección pública fue Rosa Torres González, quien se postuló para ser regidora del ayuntamiento en la ciudad de Mérida y ganó en las elecciones efectuadas el 7 de noviembre de 1922 con el consentimiento del gobernador, convirtiéndose en la primera mujer de México en ocupar un cargo de elección popular en esa época en la que las mujeres todavía no tenían igualdad de derechos políticos.

La participación de las mujeres en la vida política del país ha sido siempre cimbrada por el machismo, pero nuestra lucha incansable por la igualdad de derechos nos ha permitido de manera progresiva tomar el lugar que nos corresponde. Y quiero subrayar que el ámbito más cercano de una mujer para ejercer su derecho a ser escuchada y a tomar decisiones por su comunidad es el municipio.

Hablar hoy de la participación política de las mujeres en México es hablar de la lucha permanente. Cuando las mujeres decidimos que no se nos ha otorgado nada y no se nos

ha regalado nada, lo que estamos diciendo es que lo que las mujeres logramos es por la lucha de voz, de manera plural, que se levanta para ser... para que nos escuchen, nos vean y se nos tome en cuenta.

Hoy, a 102 años de que la primera mujer fuera electa en México, a 77 años de que la Constitución reconozca que las mujeres podemos votar y ser votadas en el ámbito municipal y a 70 años de que se reconociera finalmente a las mujeres como ciudadanas mexicanas con el derecho a votar y ser votadas en todos los espacios de participación, todavía hay muchos retos para lograr la igualdad sustantiva.

Esta legislatura de la transformación ha sacado adelante reformas que permiten avanzar para que nunca se llegue a más espacios de elección popular a agresores, acosadores ni deudores alimentarios. No los queremos tomando decisiones ni diseñando políticas públicas. Porque también en 2024 la primera mujer presidenta será de izquierda, la primera mujer presidenta del país será la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Noemí Salazar López.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Pasamos al capítulo de iniciativas. Tiene el uso de la palabra para tal efecto la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 422, 423 y adiciona un artículo 423 Bis al Código Civil Federal.

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz: El maltrato infantil es una grave enfermedad social que no solo rompe vidas, rompe el tejido social y contamina la sociedad.

Todas las personas tienen el derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente libre de violencia. La niñez es la etapa de la vida en la que nos formamos y desarrollamos y la forma en la que nos eduquen resulta fundamental.

La Constitución y la Ley específica de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el interés superior de la niñez y el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral. Sin embargo, la crianza, educación y formación de niñas, niños y adolescentes no siempre transcurre en condiciones adecuadas en un ambiente libre de violencia y respeto a su dignidad e integridad.

Bajo el erróneo e injusto argumento de corregir, se han vulnerado los derechos de niñas y niños, esta forma de educar que ha prevalecido en la sociedad y en la cultura mexicana ha mermado en su desarrollo físico y psicológico y ha repercutido negativamente en la sociedad en la que vemos que la violencia es una constante.

De esta manera, los malos tratos infringidos a las personas menores de edad en los hogares mexicanos siguen subiendo las estadísticas registrándose en 2020, 27 mil 526 personas de entre 1 y 17 años que fueron atendidas en hospitales de México por haber sido víctimas de violencia familiar o no familiar, pues de estas formas violentas de corregir y educar se trasladan a las escuelas y a nuestra sociedad.

El Unicef, en el informe anual de 2022, reportó que en México 5 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 14 años fueron sometidos a por lo menos una forma de castigo en sus hogares, mientras que 1 de cada 2 de los adolescentes vivieron actos violentos, como golpes, patadas, puñetazos y en este último año 8 de cada 3 adolescentes de entre 15 y 17 sufrió violencia psicológica en su escuela en el último año.

Las niñas y niños que se han formado bajo conductas violentas por parte de padres, madres, maestros, instructores y otros cuidadores es posible que se conviertan en adolescentes con problemas de conducta.

La crianza positiva es la vía adecuada para desactivar el maltrato infantil, para desnaturalizar la violencia en los hogares, crear nuevas formas de resolver problemas y conflictos dando seguridad y confianza a las niñas y niños, educándolos en libertad, paz y respeto hacia sí mismos y hacia los demás.

Un cuidado sensible y sin maltratos implica una serie de interacciones cálidas y empáticas basadas en el buen trato y promotoras de apego seguro. Estos asegurarán las condiciones para un sano desarrollo.

La iniciativa que hoy propongo tiene el propósito de eliminar los preceptos negativos que continúan justificando el maltrato infantil en el marco jurídico, como en el Código Civil Federal, que en su numeral 423, desde 1928 a la fecha continúa refiriéndose a la facultad de los padres de corregir a los hijos.

De acuerdo con las normas vigentes de la facultad de padres, madres, tutores, educadores, entre otros, es propiciar las condiciones que permiten un desarrollo adecuado, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, así como establecer estilos de vida que rechacen la violencia y se privilegie el diálogo y la negociación tomando en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, la propuesta de reforma al Código Civil tiene el propósito de eliminar el entramado jurídico de permisión para el uso de cualquier forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes y propiciar el ejercicio de crianzas positivas y participativas y estar ante la posibilidad real de garantizar a la niñez mexicana el ejercicio pleno de sus derechos y transformar en positivo las relaciones familiares.

El dolor que un niño sufre hoy se convierte en cicatriz mañana, no permitamos que esa cicatriz defina su futuro, pongamos fin al maltrato infantil. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 422, 423 y adiciona un artículo 423 Bis al Código Civil Federal, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Esther Berenice Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 422 y 423 y adiciona el 423 Bis al Código Civil Federal, en materia de una crianza positiva, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

La niñez y la adolescencia son etapas de desarrollo y formación de las personas, sin embargo, la crianza, educación y formación de las personas menores de edad no siempre transcurre en condiciones adecuadas para un sano desarrollo, encontrándose expuestos a distintas vulneraciones de derechos generadas por quienes tienen a su cargo su cuidado y protección.

La violencia ocurrida contra la niñez y la adolescencia es difícil de dimensionar, especialmente la que ocurre en el hogar, en donde incluso se ha normalizado, sin tomar en cuenta la afectación que, “lejos de ayudar a la educación o corrección del menor de edad, resulta contraproducente, ineficiente, peligrosa y dañina para la salud psicofísica de niños, niñas y adolescentes”.¹

Antes de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la niñez estaba desprovista de todo derecho: Prevalcía una visión hacia las niñas y niños que se conoce como indiferenciada en donde la infancia es invisibilizada, se evidencian las desigualdades en razón de edad, género y condición socioeconómica familiar y la falta de un marco jurídico protector, lo que generó que los padres les dieran a sus hijas e hijos un trato a su libre albedrío (SCJN, 2020).

En 1917 con la promulgación de la Constitución se incorpora a la niñez en el texto únicamente para establecer la obligación de llevar a los hijos a la escuela. El Estado trataba a la niñez mexicana de tal forma que la minoría de edad equivalía a una incapacidad, es así como el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal de 1928, lo reflejaba así:

Artículo 23. La menor edad, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la persona jurídica: pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

El castigo se consideraba parte de la formación de una persona, previsto en el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal de 1928 pudiéndose aplicar de manera discrecional para corregir a los hijos:

Artículo 423. Los que ejerzan la patria potestad tienen la facultad de corregir y castigar a sus hijos mesuradamente.

Las autoridades, en caso necesario, auxiliarán a esas personas, haciendo uso de amonestaciones y correctivos que presten el apoyo suficiente a la autoridad paterna.

Con el erróneo e injusto argumento de “corregir” a la niñez, se vulneró la vida y la integridad de las y los niños, esta forma de “educar” permearía en la cultura mexicana hasta la actualidad, como lo constatan las cifras de maltrato a la infancia por parte de las personas que están a cargo de sus cuidados.

El texto del artículo 423 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal no fue modificado **hasta 1974**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 423. Para los efectos del artículo anterior, los que ejerzan la patria potestad o tengan hijos bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

Las autoridades, en caso necesario, auxiliarán a esas personas haciendo uso de amonestaciones y correctivos que les presten el apoyo suficiente.

Este artículo sería modificado 23 años después, para quedar de la siguiente manera en 1997:

Artículo 423. Para los efectos del artículo anterior, quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 ter de este Código.

Este artículo estuvo vigente hasta el 11 de enero de 2021. No obstante, el primer párrafo ha estado vigente desde 1974 hasta la fecha.

La creencia de corregir a las personas menores de edad bajo formas de conductas violentas lamentablemente es una

constante y sigue vigente es así, que en nombre **de educar y formar personas de bien**, se cometen todo tipo de vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes perpetradas por padres, madres, tutores, educadores y cuidadores, entre otros.

De esta manera, los malos tratos infringidos a las personas menores de edad en los hogares mexicanos siguen engrosando las estadísticas registrándose en 2020: 27 mil 526 personas de entre 1 y 17 años que fueron atendidas en hospitales de México por haber sido víctimas de violencia familiar o no familiar (Secretaría de Salud. Registro de Lesiones 2019-2020).

El UNICEF señala en el informe anual 2022, que en México 5 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 14 años han sido sometidos a por lo menos una forma de castigo en sus hogares, mientras que 1 de cada 2 de los adolescentes vivieron actos violentos como golpes, patadas, puñetazos en el último año y 8 de cada 3 adolescentes de entre 15 y 17 años sufrió violencia psicológica en su escuela en el último año.

Esta situación no ha sido privativa en México, la invisibilización de derechos a la infancia permeaba en el mundo, en este contexto surge en 1924 la Declaración de Ginebra, primer documento que llama a la protección de la infancia, para 1959 surgiría la Declaración de Derechos del Niño, lo que motivó todo un andamiaje en materia de derechos humanos en el orden internacional por la protección de la niñez.

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 1976) proclamó 1979 como Año Internacional del Niño. En este contexto, el Poder Legislativo federal en México incorpora en el artículo 4o. constitucional el deber de los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental (CPEUM, artículo 4o., 1980).

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño, que “representa la carta fundamental de derechos de niñas, niños y adolescentes que surge a efecto de garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, subrayando la obligación del Estado de garantizar su protección” (UNICEF).

Los derechos humanos de la niñez cobran especial relevancia a partir de esta Convención que representó un nuevo paradigma transitando la visión de ser considerados ob-

jeto de protección y control, a personas titulares de derechos y establece la obligatoriedad de los Estados de garantizar protección integral de manera primordial a niñas, niños y adolescentes.

A partir de la adopción de la Convención en materia de derechos de la niñez, México promulga la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el año 2000, de esta forma, México da un gran paso en el reconocimiento de los derechos de la niñez, sin embargo, se limita a ser únicamente un instrumento declarativo, al no señalar de manera específica las corresponsabilidades institucionales correspondientes.

En 2011, la Constitución tiene una importante reforma, que incorpora el enfoque de derechos humanos y establece en el artículo 4o. el principio del interés superior de la niñez, en congruencia para 2014 se promulga la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que prevé de manera expresa el derecho al acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal y señala en el numeral 47, fracción II, la obligación de las autoridades a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el castigo corporal y humillante y establece:

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, y de cualquier otra índole que brinde asistencia a niñas, niños y adolescentes, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante.

Castigo corporal o físico es todo aquel acto cometido en contra de niñas, niños y adolescentes en el que se utilice la fuerza física, incluyendo golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas, obligar a sostener posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo u otros productos o cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve.

Castigo humillante es cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante, ridiculizador y de menosprecio, y cualquier acto que tenga como objetivo provocar dolor, amenaza, molestia o humillación cometido en contra de niñas, niños y adolescentes.

Esta misma legislación en los artículos 103 y 105 establece en cuanto a la responsabilidad de la educación de personas menores de edad, que quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia tienen distintas obligaciones entre ellas

- Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad.
- Fomentar en niñas, niños y adolescentes la cultura de la paz, la educación cívica, el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral.
- Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación.
- Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral.
- Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre niñas, niños y adolescentes, y de éstos con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con los demás miembros de su familia.
- Considerar la opinión y preferencia de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- Cuidarlos, atenderlos y protegerlos contra toda forma de abuso; los traten con respeto a su dignidad y orienten, a fin de que conozcan sus derechos, aprendan a defenderlos y a respetar los de otras personas.
- Se les prohíbe ejercer cualquier tipo de violencia en especial los castigos corporales y humillantes.

La iniciativa que presento pretende armonizar el Código Civil Federal con enfoque de niñez y de derechos humanos acorde con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Convención de Derechos sobre el Niño, entre otros instrumentos normativos para incorporar la crianza positiva como el conjunto de prácticas de cuidado,

protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armónico de las niñas, niños y adolescentes con perspectiva de seguridad personal y no violencia que contribuyen a su desarrollo físico, cognitivo y emocional, para quedar de la siguiente manera:

Dice	Se propone
<p>Artículo 422.- A las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia incumbe la obligación de educarlo convenientemente.</p> <p>Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela o de cualquier autoridad administrativa que dichas</p>	<p>Artículo 422.- Las personas que tienen a una persona menor de edad bajo su patria potestad o custodia tienen la responsabilidad y obligación de asegurarle un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armónico y libre desarrollo de su personalidad, así como, el deber de protegerlos y formarlos respetando sus derechos humanos.</p> <p>Las Procuradurías de Protección podrán solicitar al Ministerio Público competente</p>

<p>personas no cumplen con la obligación referida, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.</p>	<p>la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando tenga conocimiento de violencia o vulneración a la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes y denunciará de manera oficiosa ante esa misma autoridad aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito contra niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>Artículo 423.- Para los efectos del artículo anterior, quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.</p> <p>Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, de cuidado, penales o de cualquier otra índole.</p>	<p>Artículo 423. Para los efectos del artículo anterior, quienes ejerzan la patria potestad, la tutela, guarda, custodia, protección o cuidado de personas menores de edad tienen la obligación de proporcionarles orientación, educación y asistencia a través de la crianza positiva.</p> <p>Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en un ambiente de protección a su integridad y dignidad a través de la práctica, formación y fomento de la tolerancia, respeto, empatía, paz, ausencia de violencia, malos tratos, castigos corporales o tratos denigrantes y humillantes de conformidad con lo establecido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>

<p>Queda prohibido que la madre, padre o cualquier persona que ejerza la patria potestad, tutela o guarda, custodia y crianza de niñas, niños y adolescentes, utilice el castigo corporal o humillante como forma de corrección o disciplina de niñas, niños o adolescentes.</p>	<p><i>Queda prohibido a cualquier persona ejercer cualquier tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes incluyendo golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas, obligar a sostener posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo u otros productos o cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve.</i></p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><i>Artículo 423 Bis. Se considera crianza positiva el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armónico de las niñas, niños y adolescentes con perspectiva de seguridad personal y no violencia que contribuyen a su desarrollo físico, cognitivo y emocional que se basa en los siguientes criterios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>I. El enfoque de niñez y adolescencia;</i> <i>II. La evolución de edad y facultades;</i> <i>III. La participación activa de niñas, niños y adolescentes;</i> <i>IV. Escuchar y tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes en la toma de</i>
	<p><i>decisiones que les conciernan conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>V. El respeto a sus derechos; y</i> <i>VI. Un trato digno.</i>

Con esta propuesta se tiene el propósito de eliminar del entramado jurídico cualquier permisón para el uso de cualquier forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes y propiciar el ejercicio de crianzas positivas y participativas² y estar ante la posibilidad real de garantizarles plenamente los derechos y transformar en positivo las relaciones familiares.

Por lo expuesto presento ante esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que reforman los artículos 422 y 423 y se adiciona el 423 Bis del Código Civil Federal, en materia de crianza positiva

Único. Se reforman los artículos 422 y 423 y se adiciona el 423 Bis al Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Código Civil Federal

Artículo 422. Las personas que tienen a una persona menor de edad bajo su patria potestad o custodia tienen la responsabilidad y obligación de asegurarle un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armónico y libre desarrollo de su personalidad, así como, el deber de protegerlos y formarlos respetando sus derechos humanos.

Las procuradurías de protección podrán solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando tenga conocimiento de violencia o vulneración a la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes y denunciará de manera oficiosa ante esa misma autoridad aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito contra niñas, niños y adolescentes.

Artículo 423. Para los efectos del artículo anterior, quienes ejerzan la patria potestad, la tutela, guarda, custodia, protección o cuidado de personas menores de edad tienen la obligación de proporcionarles orientación, educación y asistencia a través de la crianza positiva.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en un ambiente de protección a su integridad y dignidad a través de la práctica, formación y fomento de la tolerancia, respeto, empatía, paz, ausencia de violencia, malos tratos, castigos corporales o tratos denigrantes y humillantes de conformidad con lo establecido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Queda prohibido a cualquier persona ejercer cualquier tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes incluyendo golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas, obligar a sostener posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo u otros productos o cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve.

Artículo 423 Bis. Se considera crianza positiva el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armónico de las niñas, niños y adolescentes con perspectiva de seguridad personal y no violencia que contribuyen a su desarrollo físico, cognitivo y emocional que se basa en los siguientes criterios:

I. El enfoque de niñez y adolescencia;

II. La evolución de edad y facultades;

III. La participación activa de niñas, niños y adolescentes;

IV. Escuchar y tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones que les conciernan conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;

V. El respeto a sus derechos; y

VI. Un trato digno.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Calderón Gamboa, Jorge F., “El castigo corporal como método de disciplina contra niños, niñas y adolescentes frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos: un desafío internacional”, en revista *Isonomía*, 2009, número 31, páginas 73-95.

2 SCJN 2022, *Cuadernos de Jurisprudencia*, número 15. “Responsabilidad parental: patria potestad, guarda y custodia y convivencias”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputadas: Esther Berenice Martínez Díaz, Irma Yordana Garay Loredó, Rosangela Amairany Peña Escalante (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Martínez Díaz. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hasta por cinco

minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil en materia de desastres naturales.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Muy buenas tardes compañeras y compañeros, el día de hoy presento ante ustedes una reforma muy importante que le da la oportunidad al oficialismo de reivindicar alguna de las muy malas decisiones que han tomado, de esas decisiones que no solo le han dolido al pueblo de México, sino que el pueblo mismo las ha padecido.

Hoy encontrarán en la Gaceta Parlamentaria la propuesta de nuestro grupo parlamentario, del Partido Acción Nacional, para restituir el llamado Fonden, el Fondo de Desastres Naturales.

Miren, vale la pena recordar que allá por el 2020 cuando ustedes decidieron eliminarlo, el PNUD alertaba que frente a nuestra vulnerabilidad como país ante los desastres naturales debía conservarse este fondo, porque de no hacerlo harían más grande la brecha para regresar a una nueva normalidad para las comunidades que padecieran un suceso como este.

Y, diputadas y diputados, la realidad nos alcanzó, y honestamente no me da gusto decirlo, por el contrario, al PAN nos preocupa decirlo y es por eso que hoy nos ocupamos del tema. Ustedes creyeron que no pasaría nada, pero sí pasó. El huracán Otis tocó tierra en categoría 5, el pasado 25 de octubre y devastó a Acapulco, hoy los acapulqueños viven una realidad paradójica entre la lentitud de la reconstrucción y la terrible violencia que azota al estado.

Todos hemos sido testigos de cómo se ha paralizado el estado, ahora no solo a causa de los daños de Otis, sino también de la violencia que prevalece en el estado de Guerrero. En ese estado en donde la gente no puede ir a trabajar, en donde los transportistas no pueden salir y, por lo tanto, no dan servicio y todo esto ahuyenta el turismo y con ello la posibilidad, cada vez más remota, de poder regresar a una normalidad, a esa normalidad de la que nunca debieron salir los acapulquenses y los guerrerenses.

Seamos honestos, diputadas y diputados, la posibilidad de que algo así vuelva a suceder en cualquier parte del país es latente. Por eso, estamos obligados a discutir la reintegración de este fondo, para los apoyos inmediatos, para la fluidez de los apoyos y no que tengan que pasar cuatro meses y las comunidades siguen en la incertidumbre de la devastación.

Miren, compañeras y compañeros, restituir el fondo no representaría un esfuerzo mayor al de recuperar los 20 mil millones de pesos que se robaron de Segalmex, o quizás los 50 mil millones de pesos que ha perdido Pemex a causa del huachicol.

Si ese recurso lo pusiéramos en un fideicomiso seguro, en un fideicomiso transparente y con las reglas suficientes para que nadie, absolutamente nadie se pudiera robar nada, México podría estar tranquilo para responder ante adversidades tan grandes como estas. Este tipo de adversidades, este tipo de problemas que no avisan, pero cómo se arrastran en consecuencia.

Diputadas y diputados, es una buena oportunidad para reflexionar y para echar para atrás lo que se hizo mal. Hoy el Partido Acción Nacional pone sobre la mesa el que podamos restituir al Fonden para beneficio de las familias mexicanas. Es cuanto. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rubio Fernández. Túrnese a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a paisanos del estado de Tlaxcala, provenientes de Los Ángeles, California, al licenciado Francisco Sansporo y Gabilondo, director de la fundación Amigos de Ronald Hogar. Abel García Hernández, presidente y fundador de la Organización de Tlaxcaltecas USA Inc. José Hernández Castillo, cronista del municipio de Huamantla, Tlaxcala, que son invitados por el diputado José Alejandro Aguilar López. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados, un gusto recibirlos.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 201 Ter al Código Penal Federal.

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy las cifras y datos que voy a poder exponer aquí en esta tribuna, la más importante de nuestro país, no deben ser ajenas a ninguna y a ninguno de nosotros, pues estamos hablando del futuro de nuestro país, nuestras niñas, niños y adolescentes.

En 2019 el Estado mexicano se comprometió a la detección y prevención del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por la delincuencia organizada como parte del Plan de Acción 2019-2024 de México, en la alianza global para poner fin a la violencia contra la niñez.

De acuerdo con el estudio, reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México, realizado por la Redin y el Observatorio Nacional Ciudadano, en nuestro país existen 145 mil 250 mil niñas, niños y adolescentes que están en riesgo de ser reclutados o utilizados por estos grupos delictivos, aprovechándose de una serie de condiciones de vida que tienen la gran mayoría de los reclutados, estas son: desintegración familiar, violencia familiar, falta de acceso a servicios básicos en sus viviendas y en sus colonias, bajo nivel educativo, deserción escolar y, por supuesto, la falta de reconocimiento y en muchas veces afecto por parte de sus familias.

El reclutamiento es una muestra de que la delincuencia organizada se ha especializado en detectar las condiciones de vulnerabilidad de miles de niñas y niños y adolescentes que viven a diario para incorporarlos a las actividades delictivas. Lo han encontrado como una ruta viable de trabajo y como una ruta viable para que muchas de estas familias, muchos de estos adolescentes encuentren una opción para poder vivir o para poder sobrevivir en nuestro país.

Los programas sociales destinados a la posibilidad de empleo o a la permanencia en las escuelas deben de ser revisados a fondo, pues dejan mucho que desear en el impacto que tienen en su población objetivo.

Recordemos que uno de los principales objetivos era que los niños acudieran a la escuela, que bajáramos las cifras de deserción escolar y, por supuesto, evitar y bajar las cifras tan alarmantes del reclutamiento que han tenido los grupos delictivos en esta etapa tan importante para nuestra niñez.

El reclutamiento es una actividad que, lamentablemente, no ha sido tampoco lo suficientemente visibilizada por los mecanismos de prevención de la violencia en sus tres órdenes de gobierno, el municipal, el estatal y, por supuesto, también el federal.

Hacemos un llamado para que todos los estados, para que todos los tres niveles de gobierno puedan emplear, puedan hacer políticas públicas específicas para que terminemos con este reclutamiento que, lamentablemente, muchas veces acaba con las vidas.

Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño determina que los estados miembros deben implementar medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas, para impedir que las niñas, niños, adolescentes sean objeto de explotación sexual, laboral o víctimas de tráfico de drogas.

Aquí sin duda alguna tenemos un tema muy pendiente con nuestra niñez. Y es por esta razón que el Estado mexicano tiene una enorme tarea ante las graves estadísticas que arroja la encuesta del Inegi y los altos índices delictivos que actualmente existen en nuestro país.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos preocupados, pero también ocupados por el interés superior de la niñez y queremos que las niñas, niños y adolescentes vivan una vida libre de toda violencia. Que se protejan sus derechos humanos, especialmente su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Por lo que esta iniciativa tiene como objetivo tipificar y sancionar el reclutamiento y utilización de las niñas, niños y adolescentes para la comisión de delitos por parte de la delincuencia organizada o por parte de cualquiera de los delitos referidos en este ordenamiento o en alguna ley es-

pecial. Espero contar con su apoyo, compañeras y compañeros. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 201 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Mariana Erandi Nassar Piñeyro, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 201 Ter del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los **delitos de alto impacto han crecido sustancialmente en México** en los recientes años, según datos del **Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, A.C.**, estos se clasifican **en dos grupos**, el primero, aquellos que causan violencia tales como: **el homicidio doloso, lesiones dolosas por arma de fuego, feminicidio, violación y secuestro**; y, el segundo, **la extorsión, el robo de vehículo con violencia y sin violencia, el robo a casa habitación con violencia y sin violencia, el robo a comercio con violencia y sin violencia, robo a transporte público colectivo, robo a transeúnte en vía pública y robo a transportista.**¹

El Estado de México tuvo en el 2023 la tasa más alta de incidencia delictiva con 546 por cada mil habitantes, lo que representa un total de 15 mil 839 delitos. **Muchos de estos delitos fueron cometidos por adolescentes.** Según datos de la **Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2022**, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **el 30.2 por ciento de adolescentes cumplían una sanción de internamiento o internamiento preventivo, 1,360 adolescentes de un total de 3 mil 414; cuando en 2017 eran 17 por ciento.**²

También se presenta un cambio en el tipo de delito ya que, **en 2022, los principales delitos por los que los adolescentes contaron con sanción penal fueron: violación (23 por ciento de los internados), robo (19 por ciento), homi-**

cidio (18.6 por ciento), **portación de arma** (14.2 por ciento) y **posesión de droga** (9.1 por ciento). Sin embargo, en 2017 lo que más cometieron los jóvenes sancionados fueron robos (37.8 por ciento), homicidios (16.8 por ciento) y violaciones (12.5 por ciento). Este aumento se registró principalmente en el robo casi 38 por ciento, el homicidio con 18 por ciento y las violaciones con 12.5 por ciento.

Si bien el **rango de edad de 18 a 22 años de los adolescentes en el sistema de justicia penal disminuyó en 2022 frente a 2017**, el porcentaje de los que tienen hijos aumentó de 21.8 por ciento a 24.1 por ciento y poco más del 70 por ciento de todos cuentan sólo con educación primaria. Estos indicadores muestran la difícil situación que los jóvenes enfrentan para incorporarse a actividades productivas o de desarrollo personal.

La **Convención de los Derechos del Niño** determina que los **Estados miembros deben implementar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para impedir que los niños, niñas y adolescentes sean objeto de explotación sexual, laboral o víctimas del tráfico de drogas**, por lo que el Estado mexicano tiene una enorme tarea ante las graves estadísticas que arroja la encuesta del INEGI y los altos índices delictivos que actualmente hay en nuestro país.³

Según datos del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, procesados por la organización social **Red por los Derechos de la Infancia en México**, de **enero a noviembre de 2023, 2 mil 95 personas de 0 a 17 años fueron asesinados, 409 mujeres y 1,605 hombres**. Siendo Michoacán, Guanajuato y Jalisco las entidades federativas de mayor incidencia, mientras que Campeche, Nayarit y Tabasco mostraron los mayores aumentos en víctimas de homicidio en el mismo grupo etario.⁴

La misma organización civil da cuenta de los homicidios dolosos contra niñas, niños y adolescentes de enero a noviembre de 2023, al contabilizar 815 personas entre 0 a 17 años, 129 mujeres y 686 hombres, que murieron en ese periodo. Si bien representa una disminución con relación al año anterior cuando se registraron 1 mil 24 homicidios dolosos, es evidente la falta de políticas para inhibir este tipo de delitos contra las infancias de nuestro país. Siendo Guanajuato, Estado de México y Chihuahua, los estados de mayor incidencia delictiva en este rubro.⁵

Otro dato alarmante es la cifra de niñas, niños y adolescentes desaparecidos. **El 14 de diciembre de 2023, la Se-**

cretaría de Gobernación hizo públicos los registros de personas desaparecidas en México, siendo 110,994 registros de personas desaparecidas, pero la base de datos no permitió hacer un desagregado por rango de edad. Sin embargo, se hizo pública una versión sobre el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas que presentó una estadística con información desde que se llevan estos registros.⁶

Desde sus inicios se tiene **un registro de 98 mil 980 personas de 0 a 17 años que han sido reportadas como desaparecidas, no localizadas o posteriormente localizadas**. De estas 17 mil siguen desaparecidas o no localizadas, 9,137 mujeres y 7,873 hombres. Las restantes 81,901 fueron localizadas, aunque **891 niños, niñas y adolescentes fueron hallados sin vida**.⁷

Las actividades de los grupos criminales en México involucran también a niños, niñas y adolescentes cuando son reclutados para que trabajen en diversas acciones delictivas. **De acuerdo con el estudio “Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México” realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad (ONC), en nuestro país existen 145 mil y 250 mil niñas, niños y adolescentes que están en riesgo de ser reclutados o utilizados por estos grupos, aprovechándose de una serie de condiciones de vida que tienen la gran mayoría de los reclutados: desintegración y violencia familiar, falta de acceso a servicios básicos en sus viviendas y colonias, bajo nivel educativo y deserción escolar y la falta de reconocimiento y afecto que encuentran muchas veces en las personas que los reclutan**.⁸

El reclutamiento es una actividad que lamentablemente no ha sido lo suficientemente visibilizada por los mecanismos de prevención de la violencia en sus tres niveles de gobierno, además de que no se encuentra tipificado como un delito, ya que, si bien se **tipifica en el Código Penal Federal delito de corrupción de menores, en el artículo 201 del Título Octavo, el reclutamiento es un mecanismo de inserción y participación de los niños, niñas y adolescentes que les violenta sus derechos, les cambia su estructura de pensamiento al insensibilizarlos ante la tragedia y el dolor de las víctimas, siendo ellos también víctimas sin darse cuenta**.

El reclutamiento es también una muestra de que la delincuencia organizada se ha especializado en detectar

las condiciones de vulnerabilidad que miles de niños, niñas y adolescentes viven a diario para incorporarlos en las actividades delincuenciales. Los programas sociales destinados a la empleabilidad o a la permanencia en las escuelas deben ser revisados a fondo, pues dejan mucho que desear en el impacto que tienen en su población objetivo. El gobierno federal debe dar cumplimiento a las leyes que emanan del artículo 4o. constitucional, así como lo estipulado en la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y en la Ley General del Sistema integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Por lo que esta iniciativa tiene como objetivo adicionar el artículo 201 Ter del Código Penal Federal, para tipificar y sancionar el reclutamiento y utilización de personas menores de dieciocho años para la comisión de delitos por parte de la delincuencia organizada o para cometer cualquiera de los delitos referidos en este ordenamiento o en alguna ley especial.

Para una mayor claridad de la propuesta legislativa, me permito presentar un cuadro comparativo con el texto actualmente vigente y el texto propuesto:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 201 BIS.- Queda prohibido emplear a personas menores de dieciocho años de edad o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, en cantinas, tabernas, bares, antros, centros de vicio o cualquier otro lugar en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 201 BIS.- Queda prohibido emplear a personas menores de dieciocho años de edad o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, en cantinas, tabernas, bares, antros, centros de vicio o cualquier otro lugar en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 201 Ter.- Comete el delito de reclutamiento y utilización la persona física o moral que emplee, obligue, incite o coaccione a una o varias</p>

	<p>personas menores de dieciocho años para formar parte de una asociación delictuosa o para cometer cualquiera de los delitos referidos en este ordenamiento o en alguna ley especial.</p> <p>Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 201 Ter del Código Penal Federal, en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Artículo Único. Se adiciona el artículo 201 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 201 Ter.- Comete el delito de reclutamiento y utilización la persona física o moral que emplee, obligue, incite o coaccione a una o varias personas menores de dieciocho años de edad para formar parte de una asociación delictuosa o para cometer cualquiera de los delitos referidos en este ordenamiento o en alguna ley especial.

Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 www.consejociudadanomx.org/media/pdf/7/DISI_marzo2023.pdf/
- 2 <https://www.inegi.org.mx/programas/enasjup/2022/>
- 3 <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- 4 https://issuu.com/infancia cuenta/docs/balance_redim_3_
- 5 Ídem.
- 6 Ídem.
- 7 Ídem.
- 8 www.onc.org.mx/public/rednacionaldeobservatorios/public/onc_siste/uploads/doc-reclutamiento.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputadas y diputados: Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, Edna Gisel Díaz Acevedo, Eduardo Zarzosa Sánchez, Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Jazmín

Jaimés Albarrán, María Guadalupe Alcántara Rojas, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Sámano Peralta, Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejada, Norma Angélica Aceves García, Norma Angélica Treviño Badillo, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Erandi Nassar. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE CAMINOS, PUENTES
Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El diputado José Antonio García García: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado José Antonio García García: Compañeras y compañeros diputados, vengo a exponer la siguiente iniciativa con motivo de que las comunidades indígenas representan una parte integral de nuestra identidad cultural, histórica y lingüística y que es, además, invaluable y desempeñan un papel crucial en la construcción de una sociedad más inclusiva diversa y justa.

En nuestro país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, en el 2020 –del Inegi– hay 11.9 millones de personas que viven en hogares indígenas, los cuales representan el 9.5 por ciento de la población total del país. Asimismo, se identifican 7.4 millones de habitantes de lenguas indígenas que significa el 6.1 por ciento de los habitantes mayores de 3 años en nuestro país.

Los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas y formas propias de organización, entre otras características más.

Pese a la gran riqueza de sus recursos y formas de organización social, la mayoría de las personas indígenas aún carecen del acceso y disfrute de muchos de sus derechos, tales como el derecho al servicio de salud, educación y de movilidad.

Respecto al derecho humano de movilidad, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial contempla a las y a los indígenas como un sector de la población que enfrenta barreras para ejercer su derecho a la movilidad, con seguridad vial como resultado de la desigualdad. Las personas indígenas a menudo enfrentan obstáculos para movilizarse, ya sea para acceder a servicios básicos de educación o de empleo.

Muchas de las personas indígenas que requieren recibir servicios de salud tienen que trasladarse en ocasiones, necesariamente, a los centros con mayor nivel de urbanización, pues para poder ser atendidos adecuadamente, lo que realizan a través de grandes esfuerzos familiares por no contar con suficientes ingresos económicos ni transporte y, en su mayor parte, terminan trasladándose a pie.

Desafortunadamente derivado de la pobreza que sufre este sector, en ocasiones les resulta imposible el poder adquirir o pagar el servicio de transporte público para poder desplazarse.

Las tarifas de transporte son una carga adicional para muchas familias indígenas que ya luchan contra la pobreza y la marginación social.

En este sentido, resulta necesario establecer medidas que beneficien y otorguen tarifas preferenciales, como descuentos a las personas indígenas, con el fin de apoyar su economía familiar.

Por ello, la presente iniciativa que proponemos mi compañero diputado Rommel Pacheco y un servidor, ante esta tribuna, busca establecer un descuento de hasta el 60 por ciento en las tarifas de autotransporte para las personas indígenas. Este descuento no solo aliviará a la carga económica que enfrenten estas comunidades, sino que también promoverá la inclusión social y económica.

Como representante del pueblo, es nuestro deber legislar en favor de aquellos que más lo necesitan y las personas indígenas merecen nuestra atención y todo nuestro apoyo.

Desde el Grupo Parlamentario de Morena tenemos claro, que debemos implementar medidas concretas para garanti-

zar que las personas indígenas tengan acceso equitativo a los servicios básicos y el transporte es un competente clave para lograr y cumplir este objetivo.

Y, desde luego, que este 2024 es el año de las mujeres y, desde luego también, que es el año de Claudia Sheinbaum Pardo. Es cuanto, presidenta. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, José Antonio García García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en atención de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con el Banco Mundial, los pueblos indígenas son grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y con los recursos naturales donde viven y ocupan o desde los cuales han sido desplazados. La tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual.¹

Dicho organismo refiere que aproximadamente 476 millones de personas pertenecen a una comunidad indígena en más de 90 países y constituyen más de 6 por ciento de la población mundial; no obstante, representan alrededor de 15 por ciento de quienes viven en pobreza extrema.

El Censo de Población y Vivienda de 2020, del Inegi, indica que 11.9 millones de personas viven en hogares indígenas; representan 9.5 por ciento de la población del país. Asimismo, se identifican 7.4 millones de hablantes de lenguas indígenas, que significan 6.1 por ciento de los habitantes mayores de 3 años en el país.²

Los estados con el mayor número de población hablante de lengua indígena son Oaxaca, con 31.2 por ciento; Chiapas, con 28.2; Yucatán, con 23.7; Guerrero, 15.5; e Hidalgo, 12.3.

Los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización, entre otras características más.³

No obstante, pese a la gran riqueza de sus culturas y formas de organización social, la gran potencialidad de sus tierras, territorios y recursos naturales, la mayoría de las personas indígenas aún carecen del acceso y disfrute de muchos de sus derechos humanos contemplados en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, así como los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como, el derecho a servicios de salud, educación y el de accesibilidad y movilidad.

Respecto al derecho humano de accesibilidad y movilidad, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial considera a las y los indígenas como un sector de la población que enfrenta barreras para ejercer su derecho a la movilidad con seguridad vial como resultado de la desigualdad.

Lo anterior es preocupante si se considera que a partir de los años noventa, derivado del contexto político, social y económico del país, se generó un impacto negativo directamente a las zonas rurales, por lo que la movilidad y accesibilidad de las y los indígenas hacia los centros urbanos se convirtió en una de las pocas opciones para sobrevivir (Granados 2005, citado en García Tello, 2013).

Lamentablemente para las personas indígenas, su condición social, física o económica, limita en muchas ocasiones, el que puedan tener acceso a una movilidad adecuada a través de un transporte digno y seguro, ello a pesar de que dicho medio de desplazamiento resulta esencial para la movilidad humana, al constituir la vía que hace posible el desplazamiento de un lugar a otro, para acceder a bienes y servicios que posibilitan, poder ejercer otros derechos como el trabajo, la educación y la salud.

Muchas de las personas indígenas que requieren recibir servicios de salud, tienen que trasladarse en ocasiones necesariamente a los centros con mayor nivel de urbanización para poder ser atendidos adecuadamente, lo que realizan a través de grandes esfuerzos familiares por no contar con

suficientes ingresos económicos ni transporte, y en su mayor parte terminan trasladándose a pie.

En este sentido el sistema de transporte debe contemplar mecanismos que garanticen la accesibilidad de las personas indígenas a fin de permitirles garantizar su movilidad, para poder desplazarse y acceder a los bienes y servicios básicos que se ofrecen en su microrregión y que coadyuvan a mantener o elevar su calidad de vida.

El Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 señala que 5.8 por ciento de localidades con población indígena del país pertenece a una ciudad o localidad mixta, 11.1 de localidades con población indígena es cercano a una ciudad. Las localidades con población indígena cercanas a una localidad mixta corresponden a 5.6 por ciento, mientras que 33.6 por ciento son localidades con población indígena cercana a una carretera.⁴

Desafortunadamente derivado de la pobreza que sufre este sector en ocasiones les resulta imposible el poder adquirir o pagar el servicio de transporte público para desplazarse, en virtud de que acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, refieren que 3.4 millones de indígenas viven en pobreza extrema, lo que representa 29.2 por ciento de la población indígena del país.⁵

Resulta necesario establecer medidas que beneficien y otorguen tarifas preferenciales, descuentos y/o exenciones a las personas indígenas sobre los precios establecidos para el público en general, con el fin de combatir el rezago que presentan en la calidad de vida las personas indígenas y generar apoyos a su economía familiar.

La presente iniciativa plantea establecer que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con los permissionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, establezcan descuentos de hasta del 60 por ciento, para personas indígenas, en las tarifas aplicables y con un número determinado de lugares disponibles, respecto del total de la capacidad de la unidad vehicular.

Este descuento no solo aliviará la carga económica que enfrentan, sino que también promoverá la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos mexicanos.

Cabe señalar que la presente propuesta coadyuba a cumplir con lo establecido en la Agenda 2030, respecto de propor-

cionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

Por ello, es fundamental que tomemos medidas concretas para garantizar que las personas indígenas tengan acceso equitativo a los servicios básicos, y el transporte es un componente clave para lograr este objetivo.

Por lo anterior, está claro que es necesario prestar mayor atención a las necesidades particulares de las personas pertenecientes a comunidades indígenas y los problemas o condiciones especiales a las que se enfrentan, por ello, es necesario el construir y generar todas las acciones que puedan hacer más fácil su modo de vida para lograr su integración dentro del sector económico y social del país.

Todos los sectores de la sociedad, desde el sector más vulnerable requieren que el trabajo de nosotros como legisladores se traduzca en reformas trascendentes, que cobren sentido en la convergencia positiva y ascendente en el nivel de vida de nuestras comunidades, por ello resulta apremiante y urgente implementar acciones que tengan como objetivo combatir las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación y discriminación que sufren nuestras hermanas y hermanos indígenas.⁶

Por lo expuesto se somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Único. Se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

La Secretaría establecerá en coordinación con los permissionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros descuentos hasta del 60 por ciento, para personas indígenas, en las tarifas aplicables y con un número determinado de lugares disponibles, respecto del total de la capacidad de la unidad vehicular.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a 180 días a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Notas

1 Pueblos indígenas; Banco Mundial. Disponible en

<https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples#1> Consultado el 20 de diciembre de 2023.

2 Censo de Población y Vivienda de 2020 del Inegi. Disponible en

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/ResultCenso2020_Nal.pdf

3 Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024,

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639419&fecha=27/12/2021#gsc.tab=0

4 Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024. Disponible en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639419&fecha=27/12/2021#gsc.tab=0

5 Pobreza en la Población Indígena; Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social,

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_Indigena.aspx

6 Ibidem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputados y diputadas: José Antonio García García, Jaime Baltierra García, José Alejandro Aguilar López, Nelly Maceda Carrera, Shirley Guadalupe Vázquez Romero, Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias. Gracias, diputado García García. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, con el propósito de diferenciar y delimitar el ejercicio de la cirugía plástica y reconstructiva, así como de la cirugía estética o cosmética. Adelante, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo. Ánimo, ánimo. Desde Navolato vengo. Ya llegó, ya llegó. Con el permiso del pueblo de México, con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: “Donde quiera que se ama el arte de la medicina se ama también a la humanidad”. Platón.

México ha sido clasificado como un gigante en la práctica de las llamadas cirugías estéticas. La demanda de este tipo de procedimientos convierte a nuestro país en uno de los líderes mundiales, posicionándose en tercer lugar con el 4.5 por ciento de los procedimientos totales solo detrás de Estados Unidos y Brasil.

Sin embargo, en México, la falta de regulación de la especialidad, la falta de precisión y distinción clara entre la llamada cirugía estética y la cirugía denominada plástica y constructiva genera confusiones de gravedad en perjuicio de las personas. Surgen así las famosas clínicas patito, que por una falta de regulación ofrecen servicios de cirugías estéticas que resultan en un completo fraude, provocando daños irreversibles a la salud y hasta la muerte de pacientes, en su mayoría mujeres.

Médicos y pseudos cirujanos irresponsables y faltos de preparación levantan clínicas por todo el país ofreciendo estos servicios hasta en modalidad de cundinas, sin asumir compromiso de garantía a la salud de los pacientes. Ya hasta se habla del cártel de las cundinas, donde mujeres que demandan estos servicios pagan en tandas sus cuotas.

En la práctica de la cirugía estética se carece de especialidad y certificación, lo que motiva que algunos practicantes o falto de conocimiento en la rama y sin el más mínimo respeto por la vida del ser humano se atreven a realizar intervenciones quirúrgicas.

Es imperativo distinguir entre cirugía estética y cirugía plástica reconstructiva, ya que existe gran confusión entre lo que es una y la otra. Y frecuentemente se llega a creer que es la misma disciplina médica, cuando la realidad demuestra que no es así.

Resulta necesario advertir que muchos de ellos procedimientos de cirugías estéticas son realizados por médicos no capacitados o, peor aún, por quienes ni siquiera cuentan con la licenciatura en medicina.

De acuerdo con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se ha identificado un crecimiento en la prestación de servicios de cirugía estética a través de establecimientos o locales privados, sin que cuenten con los avisos ni las autorizaciones sanitarias conducentes.

La Cofepris y el Sistema Federal Sanitario han verificado un total de 4 mil 322 clínicas con prestación de servicios de cirugía estética, identificando con anomalías a 510 y suspendido a 264 de ellas. La institución continúa realizando visitas de verificación a establecimientos que ofertan cirugía y tratamiento estético, encontrando que algunos de ellos no cuentan con autorización ni condiciones sanitarias para prestar los servicios que promocionan.

La cirugía plástica y reconstructiva y la cirugía estética han sido diferenciadas y separadas en todos los países que pueden considerarse como potencias médicas. La cirugía estética o cosmética se realiza a un paciente sano que persigue cambiar zonas de su cuerpo únicamente con fines de belleza, mientras que la cirugía plástica y reconstructiva se enfoca en atender a un paciente que sufre de secuelas por un accidente, enfermedades y otras afecciones en su cuerpo, principalmente visibles en todos los fines que se persiguen, que son la restauración del aspecto físico y, desde luego, la función corporal.

Resulta fundamental corregir la denominación de la especialidad médica que restaura la funcionalidad de partes del cuerpo que han sido afectadas por accidentes o enfermedades congénitas o adquiridas, e incluirla expresamente en la Ley General de Salud, lo que permitirá determinar su importancia y evitar errores de interpretación y de sus efectos. Debe ser penado e inclusive regulado el tipo penal en la legislación correspondiente para garantizar, mediante la coerción y coacción, la inhibición de esta práctica por pseudocirujanos o carentes de profesionalización.

Desde esta tribuna va un llamado a la población en general a no caer en el juego de charlatanes de la medicina, que sin escrúpulos amenazan la salud y la vida de las personas, con el único objetivo de enriquecerse mezquinamente. “El médico que no entiende de almas no entiende cuerpos”, José Narosky. Por su atención y apoyo a la presente iniciativa...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, por favor.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: ... unidad nacional. Todo el poder al pueblo. Ánimo. Y sáquense un 10. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, con el propósito de diferenciar y delimitar el ejercicio de la cirugía plástica y reconstructiva, así como de la cirugía estética o cosmética, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado a la LXV Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 272 Bis, 272 Bis 1 y 272 Bis 2 de la Ley General de Salud y reforma el Capítulo III del Título Séptimo y adiciona el artículo 199 Séptimo del Código Penal Federal, con el propósito de diferenciar y delimitar el ejercicio de la cirugía plástica y reconstructiva, así como de la cirugía estética o cosmética, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo económico, los cambios en las normas sociales y culturales, la globalización, la exposición a los medios culturales y la sobreexposición de los rasgos anatómicos occidentales, entre otros; son algunos de los factores señalados como las principales causas de aumento en la demanda de procedimientos relativos a la cirugía estética.

México no es ajeno al crecimiento que esta práctica registra día a día. En nuestro país, “el número en este tipo de cirugías realizadas se ha incrementado de manera considerable, colocándolo en tercer lugar con un 4.5 por ciento respecto a los procedimientos estéticos totales en el mundo detrás de Estados Unidos y Brasil, que representan el 18.7 y 9.7 por ciento, respectivamente.”

Entre las entidades de la República Mexicana con mayor demanda, registro y realización de este tipo de cirugías, están: Baja California, Quintana Roo, Sinaloa, Jalisco, Nuevo León y la Ciudad de México; donde las intervenciones ocurren a través de procedimientos mínimamente invasivos, lo cual las hace atractivas al público.

No obstante, el comportamiento de esta práctica cuya tendencia es al alza; aún prevalece la falta de regulación en la especialidad, toda vez que la legislación acusa lagunas que motivan errores de interpretación y dan lugar a malas praxis, toda vez que la falta de precisión y distinción clara entre la llamada cirugía estética y la denominada cirugía plástica y reconstructiva; generan confusiones de gravedad en perjuicio de las personas.

Ello ocurre, dado que en la práctica de la cirugía estética se carece de especialidad y certificación, lo que motiva que algunos practicantes o faltos de conocimiento en la rama y sin el más mínimo respeto por la vida del ser humano se atreven a realizar intervenciones quirúrgicas que han causado la muerte de sus pacientes, o que en el caso de otras afectaciones, les provocan deformidades con altas alteraciones no solo en su salud física, sino también en lo emocional, con repercusiones en sus entornos social, laboral y familiar.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) realizó una estadística del año 2002 al 2017, donde reporta que existieron 654 quejas por mala práctica de los médicos especialistas en cirugía plástica, estética y reconstructiva.

El sector femenino sigue encabezando la demanda de este tipo de servicios con un 86.4 por ciento de los casos regis-

trados a nivel mundial. En el top de los tratamientos más populares solicitados por las mujeres está el aumento de senos (con implantes de silicona), liposucción, blefaroplastia (cirugía de párpado), abdominoplastia y mastopexia (levantamiento de senos). En el caso de los hombres, los tratamientos más populares solicitados son: la blefaroplastia, reducción de mama, rinoplastia y liposucción.

Es imperativo distinguir entre cirugía estética y cirugía plástica reconstructiva, ya que existe gran confusión entre lo que es una y la otra; y frecuentemente se llega a creer que es la misma disciplina medica cuando la realidad demuestra que no es así.

Resulta necesario advertir que muchos de los procedimientos de cirugías estéticas son realizados por médicos no capacitados, o peor aún; por quienes ni siquiera cuentan con la licenciatura en medicina.

Ocurre que “pseudo-cirujanos estéticos” han ido proliferando en todo el territorio nacional, ocasionado un grave problema de salud pública debido a su incapacidad y falta de preparación, generando diversos tipos de secuelas entre la población, que van desde algunas enfermedades crónicas, mutilaciones y en el peor de los casos, hasta el deceso.

Es importante señalar que existe también la usurpación de esta profesión la cual comienza desde la preparación en las aulas, dado que el mercado negro se ha apoderado de este renglón haciendo crecer de manera exponencial la instalación de clínicas “patito” en todo el país y últimamente; abriendo escuelas que preparan ilegalmente a este tipo de “pseudocirujanos” a través de cursos rápidos que no cuentan con el aval de la autoridad correspondiente; tampoco con la preparación quirúrgica adecuada y mucho menos con la posibilidad de ser cursadas con un mínimo requerimiento para el ingreso a estos cursos, como estrictamente lo es para contar con la Licenciatura de Médico Cirujano y una Especialidad en una rama quirúrgica de la medicina y formar así parte del Programa Nacional de Residencias Médicas, para acceder a la certificación que valide estudios cursados.

La problemática en comento se extiende con el surgimiento de “instituciones” que imparten una “preparación” deficiente, emitiendo cédulas y certificaciones en esta disciplina medica sin estricto apego a lo que mandata la Ley y la Academia Nacional de Medicina y la Academia Mexicana de Cirugía.

Ello, obliga a erradicar este tipo de cursos impartidos en escuelas que incumplen con lo establecido en la legislación correspondiente, dado que éstas no son más que prácticas fraudulentas en la certificación de profesionales y aunque La Ley General de Salud prevé la certificación, adolece sin embargo de una laguna jurídica por no distinguir entre cirugía estética y cirugía plástica y reconstructiva, lo que ha llevado a la confusión y equivocada interpretación por las autoridades correspondientes y de los pacientes mismos, dando lugar así a que no se regule adecuadamente la certificación y su transparencia.

A saber, en la legislación mexicana no se regula la existencia del postgrado de especialidad en cirugía estética porque simplemente no existe en el programa nacional de residencias médicas, razón por lo cual la Secretaría de Educación Pública no expide cédulas de especialidad en cirugía estética. Es de considerarse que esta situación deba ser regulada y apoyada por las academias médicas nacionales y por colegios del gremio formalmente constituidos.

La cirugía estética es aquella que modifica el contorno facial y corporal de individuos sanos en la búsqueda de una mejora en el aspecto físico. La segunda, la cirugía plástica y reconstructiva es la que se encarga de mejorar la estética y funcionalidad de individuos no sanos que presenten malformaciones congénitas o las adquiridas como consecuencia de enfermedad o accidente. Por lo que urge incorporar esa diferencia en todos los planes de estudio de ambas disciplinas y comparar.

En las instituciones de salud pública del país donde se forman los médicos especialistas en cirugía plástica y reconstructiva no se realizan procedimientos quirúrgicos de estética o cosmética.

Ningún médico egresado de especialidad de las instituciones públicas de salud, cuenta con los conocimientos o desarrollo de destrezas y habilidades para la práctica de intervenciones quirúrgicas de cirugía estética o cosmética porque nunca pudo practicarlas. Motivo por el cual no se expiden títulos ni diplomas de especialidad que consideren este término.

Lo que sí existe es el postgrado de maestría en cirugía estética para médicos con especialidad quirúrgica, que está aprobado por la autoridad competente. Vale decir que el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (Conacem) no regula a consejos de postgrado diferentes a

los de especialidad como son los de maestría o doctorado, por lo que se debe considerar su actuación.

De acuerdo con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en 2018 se llegó a emitir la Alerta Sanitaria - Clínicas de Cirugía Estética Irregulares. El organismo reitera que se ha identificado un crecimiento en la prestación de servicios de cirugía estética a través de establecimientos o locales privados, sin que cuenten con los avisos ni las autorizaciones sanitarias conducentes.

La Cofepris y el Sistema Federal Sanitario han verificado un total de 4 mil 322 clínicas con prestación de servicios de cirugía estética, identificando con anomalías a 510 y suspendido a 264 de ellas.

La institución continúa realizando visitas de verificación a establecimientos que ofertan cirugía y tratamiento estético, encontrando que algunos de ellos no cuentan con autorización sanitaria para prestar los servicios que promocionan; que las condiciones sanitarias bajo las cuales operan no son las adecuadas, que el personal no es profesional de la salud (carecen de estudios con validez oficial y de cédula profesional); o bien; que los cirujanos plásticos no cuentan con certificados y/o recertificaciones de especialidad para realizar este tipo de intervenciones quirúrgicas, que falta el aviso de funcionamiento o licencia sanitaria, que se recetan medicamentos con fecha de caducidad vencida y que se trabaja con equipo médico sin registro sanitario.

En algunos establecimientos no se ha permitido constatar sus condiciones sanitarias, otros más no presentaron documentación que acredite el buen funcionamiento de los mismos, así como el contar con quirófano dentro del consultorio. Cabe señalar que los tratamientos se ofertan por internet, en medios impresos como periódicos de mayor circulación, volantes, mantas en la calle, revistas de renombre entre otros; en los cuales, la práctica más común es ofrecerlos a bajo costo y sin internamiento del paciente.

La cirugía plástica y reconstructiva y la cirugía estética han sido diferenciadas y separadas en todos los países que pueden considerarse como potencias médicas y que están a la vanguardia en investigación científica por lo que hace a los avances médicos.

Esto, al haber establecido la necesidad de que sean diferenciadas en cuanto a sus procesos y fines, ya que ambas ramas de la medicina tienen ámbitos y técnicas de inter-

vención muy diferentes, situación que ha sido pasada por alto por las autoridades sanitarias mexicanas.

La especialidad en cirugía general es considerada como troncal y de ella se derivan subespecialidades también llamadas de entrada indirecta, que para poder cursarlas requieren haber estudiado uno o dos años e incluso hasta cuatro años. Como ejemplo de ellas tenemos a la angiología y cirugía vascular, a la cirugía cardiorácica, a la cirugía oncológica, a la cirugía pediátrica, a la cirugía plástica y reconstructiva, a la coloproctología, a la neurocirugía y a la urología.

La cirugía plástica y reconstructiva constituye una subespecialidad que atiende de manera integral a pacientes enfermos con lesiones congénitas o adquiridas; a través de procedimientos de microcirugía en la reconstrucción de extremidades, reimplantes, reconstrucción mamaria secundaria a cáncer de mama, quemaduras en diversas partes del cuerpo y el uso de injertos en éstas; además de atender otras lesiones como amputaciones.

En diversas instituciones hospitalarias públicas coordinadas por la Secretaría de Salud en las que se realiza la residencia de la especialidad en cirugía general y de la subespecialidad en cirugía plástica y reconstructiva, sólo se permite la realización de actos quirúrgicos derivados de la cirugía general y la cirugía plástica y reconstructiva de tipo funcional con fines de rehabilitación, no permitiendo realizar actos quirúrgicos que tengan finalidad exclusivamente estética.

El Plan Único de Especializaciones Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, sólo cuenta con la Especialidad en Cirugía General y la Subespecialidad de Cirugía Plástica y Reconstructiva, sin que cuente con una especialidad en Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva o una en Cirugía Estética y esto se debe a que no se pueden realizar residencias médicas en cirugía estética, ya que esta se enfoca en mejorar la apariencia de una persona, no tienen base médica para sanar una enfermedad o alteración funcional y la persona es candidata a este tipo de cirugía sólo si se encuentra sana, en buenas condiciones de salud física y psicológica; no así la cirugía plástica y reconstructiva, que tiene como objetivo, corregir, aminorar, restituir la funcionalidad de un órgano, resolver traumas, accidentes, lesiones o defectos de nacimiento o por eventos como quemaduras.

En consecuencia, se establece que la cirugía estética o cosmética se realiza a un paciente sano que persigue cambiar zonas de su cuerpo únicamente con fines de belleza; mientras que la cirugía plástica y reconstructiva se enfoca en atender a un paciente que sufre las secuelas por un accidente, enfermedades y otras afecciones en su cuerpo principalmente visibles en donde los fines que se persiguen son la restauración del aspecto físico y desde luego la función corporal.

Ante este escenario, resulta fundamental corregir la denominación de la especialidad médica que restaura la funcionalidad de partes del cuerpo que han sido afectadas por accidentes o enfermedades congénitas o adquiridas e incluirla expresamente en la Ley General de Salud, lo que permitirá determinar su importancia y evitar errores de interpretación y de sus efectos.

En este mismo entendido, debe ser penado e inclusive regulado el tipo penal en la legislación correspondiente para garantizar mediante la coerción y coacción la inhibición de esta práctica por pseudocirujanos, o carentes de profesionalización. Lo mismo para aquellas instituciones que de manera ilegal emitan títulos sin haber dado una preparación médica quirúrgica adecuada, sin estar avaladas por las autoridades competentes y que expidan certificaciones sin contar con el aval del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

Es preciso acotar que la propuesta legislativa no implica costo presupuestal adicional, toda vez que los planes y programas de estudio, así como los títulos y cédulas profesionales que expiden las autoridades educativas y de salud, están registrados y se emiten con la denominación correcta de "Cirugía Plástica y Reconstructiva".

Significa también que no generaría una carga administrativa o erogación para las autoridades garantes de aplicar y observar el cumplimiento de la Ley General de Salud, dado que solo se busca reconocer los estudios de médicos especialistas en una rama quirúrgica de la medicina formados a través del Sistema Nacional de Residencias Médicas y con estudios de postgrado en la materia (cirugía estética o cosmética) aprobados por la autoridad competente, para expedir títulos o cédulas a quien haya cursado y aprobado esta especialidad y se ponga así orden en la certificación.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 272 Bis, 272 Bis 1 y 272 Bis 2 de la Ley General de Salud y se reforma el Capítulo III del Título Séptimo y se adiciona el artículo 199 Séptimus del Código Penal Federal

Artículo Primero. Se reforman los artículos 272 Bis, 272 Bis 1 y 272 Bis 2 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 272 Bis...

I a II...

III. Tratándose de cirugía estética o cosmética, sólo podrán ejercerla los Médicos Especialistas en una rama quirúrgica de la Medicina formados a través del Programa Nacional de Residencias Médicas y con estudios de postgrado en la materia de cirugía estética aprobados ambos por la autoridad competente. Deberán contar además con certificación vigente.

...

...

Artículo 272 Bis 1.- La cirugía estética o cosmética, es el procedimiento quirúrgico que se realiza para cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, con el propósito de modificar la apariencia física de las personas con fines estéticos y superficiales, ejercida de conformidad con la fracción III del artículo 272 Bis.

La cirugía plástica y reconstructiva, es el conjunto de medidas encaminadas a mejorar la capacidad de una persona para realizar por sí misma, actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico, por medio de órtesis, prótesis, ayudas funcionales, cirugía reconstructiva, o cualquier otro procedimiento que permita integrarse a la sociedad, enfocada en atender a un paciente que sufre las secuelas por un accidente, enfermedades y otras afecciones en su cuerpo principalmente visibles en donde los fines que se persiguen son la restauración del aspecto físico y de la función corporal.

Las cirugías señaladas en este artículo deberán efectuarse en establecimientos o unidades médicas con li-

ciencia sanitaria vigente y atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias, de conformidad con lo que establece la fracción III del artículo 272 Bis.

Artículo 272 Bis 2.- La oferta de los servicios que se haga a través de medios informativos, ya sean impresos, electrónicos u otros, por profesionistas que ejerzan cirugía **estética o cosmética**; así como **también** los establecimientos o unidades médicas en que se practiquen dichas cirugías, deberán **publicitar con claridad a la vista del público** los requisitos que se mencionan en los artículos 83, 272 Bis, 272 Bis 1 y en lo previsto en el Capítulo Único del Título XIII de esta Ley.

Artículo Segundo. Se reforma el Capítulo III del Título Séptimo y se adiciona el artículo 199 Séptimus del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Título Séptimo
Delitos contra la salud

Capítulo I

Artículo 193 al 199...

Capítulo II
Del peligro de contagio

Artículo 199 Bis...

Capítulo III
Delitos contra los derechos reproductivos
y contra la salud por mala praxis

Artículo 199 Ter. al 199 Sextus...

Artículo 199 Séptimus.- Aquella persona o instituciones que usurpe, que no estén actualizadas, o no haya cursado las especialidades requeridas para practicar, realizar, ejecutar, asesorar, consultar, diagnosticar, intervenir quirúrgicamente de manera individual o colectiva el ejercicio especializado en cirugías señalado en los artículos 272 Bis, 272 Bis 1 y 272 Bis 2 de la Ley General de Salud, se le impondrá de 15 a 40 años de prisión y de trescientos a seiscientos días de multa y el decomiso de los instrumentos, establecimientos, cuentas bancarias, objetos y productos del delito, así como la inhabilita-

ción y retiro de título y cédula profesional, incluidas aquellas personas que directa e indirectamente hayan contribuido en la comisión del delito.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas con apoyo de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a sus atribuciones y competencias, deberán cumplir con el proceso de certificación en cirugía estética o cosmética a los médicos especialistas que cursaron la rama quirúrgica de la medicina con estudios de postgrado y deberán publicar el padrón de los médicos certificados en la citada especialidad en sus páginas oficiales así como adecuar todas aquellas disposiciones normativas y reglamentarias en cumplimiento al presente decreto.

Fuentes

<https://www.isaps.org/wp-content/uploads/2019/12/ISAPS-Global-Survey-2018-Press-Release-Spanish.pdf>

<https://www.gob.mx/cofepris/articulos/alerta-sanitaria-clinicas-decirugia-estetica-irregulares>

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/cirugia-plasticaalertan-riesgo-por-charlatanes>

<https://www.proceso.com.mx/398428/los-seudocirujanosplasticos-yaforman-uncartel>

<https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/16916/738.pdf>

<https://www.medigraphic.com/pdfs/cplast/cp-2017/cp172a.pdf>

<http://www.sidep.fmposgrado.unam.mx:8080/fmposgrado/Cursos.jsp?medicallevel=ESPECIALIDADES>

<https://www.medigraphic.com/pdfs/cplast/cp-2007/cp072a.pdf>

<https://espanol.medscape.com/verarticulo/5907853>

Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva A.C.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2024.— Diputado Jesús Fernando García Hernández (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado García Hernández. Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra el diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El diputado Andrés Pintos Caballero: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Andrés Pintos Caballero: El derecho al medio ambiente significa que es para todas y para todos, y por eso el día de hoy venimos aquí a presentar una propuesta para modificar la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente. Esto con la finalidad de fortalecer a las entidades que integran la República Mexicana, al momento de determinar qué acciones se deben tomar ante situaciones que afectan al medio ambiente y, por supuesto, a la salud de nuestros representados.

Por tomar un ejemplo, nos vamos a enfocar en Nuevo León, el estado al cual represento. En los últimos años, derivado del cambio climático y a las constantes emisiones de la refinería de Cadereyta, nos encontramos en la disyuntiva de que la calidad del aire se ha vuelto sumamente baja y perjudicial para todos los habitantes de la zona metropolitana de Monterrey.

Esto, a pesar de que en diversas ocasiones hemos hecho el llamado a las autoridades federales para dar mantenimiento a la misma y evitar las emisiones hacia el medio ambiente, sin embargo, no hemos logrado mucho y la contaminación continúa y continúa.

No vamos a politizar en una situación que a futuro se puede convertir en un tema de salud pública. Por el contrario, busco que a través de darles mayores facultades a los estados se puedan ejercer sanciones a cualquier empresa que esté contaminando y no cumpla con las normas necesarias para operar, y no esperar a que desde el gobierno central se tomen cartas en el asunto. Es un tema de suma importancia, considerando la situación ambiental que se está atravesando en gran parte del territorio nacional.

No omito mencionar que en nuestra Constitución Política, en su artículo 4o., expresa que todas las personas tenemos derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Pero hoy, como representantes populares, les estamos fallando y nos estamos quedando muy cortos. Por lo que es necesario realizar acciones que permitan solucionar esta problemática en corto y mediano plazo.

Nuestro estado se ha comprometido con diversas acciones para mitigar los efectos del cambio climático, como la política de impulsar el uso de vehículos eléctricos con la llegada de Tesla al estado, pero también reconocemos que es necesario que se sumen los demás estados para obtener mejores resultados. Porque estoy convencido de que trabajar por una transición energética ordenada les permitirá a nuestros hijos disfrutar y crecer en muchas mejores condiciones.

Tenemos que dejar de tomar a la ligera la situación ambiental que se avecina. Aquí en la zona metropolitana del Valle de México se avecina una falta de agua nunca antes vista, y si los gobiernos, tanto de la Ciudad de México como del Estado de México no emprenden acciones para solucionar la situación, se dará una situación crítica sin precedentes.

No podemos tampoco que, desde Palacio Nacional, solucionen todo, eso es condenar a nuestras familias a sufrir y tenemos la oportunidad histórica para tomar el problema en nuestras manos. Tenemos que comprometernos con el futuro del país y ese futuro solo cabe dentro del cuidado del medio ambiente.

Es por lo anterior que invito a todas y a todos los legisladores a sumarse a esta propuesta, porque reitero, no es politizar un tema que debe ser de interés nacional y que debe ser puesto al centro de la agenda pública para todas y para todos. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 111 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, a cargo

del diputado Andrés Pintos Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestro gobernador, el doctor Samuel García Sepúlveda, comprometido con la salud y bienestar de todos los neoleonenses a través de un servidor, presenta ante esta soberanía una propuesta para mejorar la calidad de vida de nuestros representados.

La publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1999, el decreto por el que se declara la adición de un párrafo quinto al artículo 4o. constitucional y se reforma el párrafo primero del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagró al establecer en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”. Tiempo después en la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero de 2012 se publicó el decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: **“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”**.

Este derecho ha sido reconocido a nivel internacional, ya que el 28 julio 2022, con 161 votos a favor, ocho abstenciones y ningún voto en contra, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución que reconoce el acceso a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano universal.

El texto, presentado originalmente por Costa Rica, Maldivas, Marruecos, Eslovenia y Suiza el pasado mes de junio, y copatrocinado ahora por más de 100 países, señala que el derecho a un medio ambiente sano está relacionado con el derecho internacional existente y afirma que su promoción requiere la plena aplicación de los acuerdos medioambientales multilaterales. También reconoce que el impacto del cambio climático, la gestión y el uso insostenibles de los recursos naturales, la contaminación del aire, la tierra y el agua, la gestión inadecuada de los productos químicos y los residuos, y la consiguiente pérdida de biodiversidad interfieren en el disfrute de este derecho, y que los daños ambientales tienen implicaciones negativas, tanto directas como indirectas, para el disfrute efectivo de todos los derechos humanos.

Por su parte, los tribunales federales en México han reconocido que el derecho a un ambiente sano debe de ser protegido por todas las autoridades, como se refiere en la tesis siguiente:

Registro digital: 2026110
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Undécima Época
Materias(s): Constitucional
Tesis: I.3o.C.5 CS (11a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 23, marzo de 2023, Tomo IV, página 3850
Tipo: Aislada

Derecho a un medio ambiente sano. Es un derecho transversal que debe ser protegido por todas las autoridades en las distintas materias, incluida la civil.

Hechos: dentro de una controversia de arrendamiento inmobiliario en la que se demandó el pago de pensiones rentísticas, la parte actora –arrendadora– solicitó entre sus prestaciones, el pago del adeudo por uso del servicio de energía eléctrica; se dictó sentencia a su favor y contra dicho fallo el demandado interpuso recurso de apelación, declarándose infundado y firme aquélla, dicha resolución es la que constituye el acto reclamado en el amparo directo, en el cual, previamente al estudio del fondo del asunto, se consideró que se debe priorizar un uso adecuado de la energía eléctrica, tomando en cuenta que existe una corresponsabilidad por parte de quien se beneficia directamente de ese bien.

Criterio jurídico: este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el derecho a un medio ambiente sano es un

derecho transversal que debe ser protegido por todas las autoridades en las distintas materias, incluida la civil.

Justificación: lo anterior, porque el derecho a un medio ambiente sano tiene implicaciones transversales con prácticamente todos los derechos consagrados en la Constitución General y en los tratados internacionales, como los relativos a la salud, alimentación, trabajo, cultura, vida y otros, pues es más que notorio que si no existe un entorno dentro del que se pueda desarrollar la vida humana, ninguno de éstos puede garantizarse o siquiera lograrse. En ese tenor, los derechos humanos mencionados se deben siempre encontrar en armonía con el derecho a un medio ambiente sano. Lo anterior también implica que todas las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones tengan presente estos principios; por ello, las personas juzgadoras tienen la obligación, a través de sus fallos, de actuar siempre en favor de la naturaleza, aplicando estos principios y buscando, en la medida de lo posible, la mitigación de la crisis climática y el cuidado del medio ambiente. Así, es imperante que, al juzgar, sin importar la rama del derecho en que se actúe (laboral, administrativa, penal o civil) el juzgador, al tener presente estos principios ambientales, encuentre siempre una armonía en su aplicación, entendiéndola como la defensa de un derecho transversal que tiene implicaciones con las demás prerrogativas constitucionales y convencionales.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Amparo directo 413/2022. 13 de julio de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Secretaria: Leticia Yatsuko Hosaka Martínez.

Esta tesis se publicó el viernes 10 de marzo de 2023 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Registro digital: 2024838
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Undécima Época
Materias(s): Constitucional
Tesis: I.3o.C.1 CS (11a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 14, junio de 2022, Tomo VII, página 6255
Tipo: Aislada

Derecho humano a un medio ambiente sano. Los tribunales nacionales están obligados a proveer las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus competencias para garantizarlo.

Hechos: Una compañía aseguradora fue condenada en un juicio oral mercantil a pagar la indemnización prevista en el contrato de seguro; al acudir al amparo contra la sentencia correspondiente le fue negado, entre otros motivos, porque no acreditó por escrito haber entregado las condiciones generales del seguro, en términos del artículo 7o. de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Asimismo, el tribunal estimó que esa constancia de entrega puede demostrarse por medios electrónicos y no únicamente en papel, como medida de protección al medio ambiente, y ordenó dar vista a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para que, si tiene a bien, examine su regulación o emita la que considere adecuada y reflexione sobre la importancia de que las aseguradoras y asegurados, en la medida de lo posible, transiten a una era “sin papel” para que con los candados digitales necesarios y firmas electrónicas o claves de acceso, los juzgadores puedan constatar que los asegurados conocieron los términos de las pólizas de seguros y cualquier otro trámite que realicen.

Criterio jurídico: este Tribunal Colegiado de Circuito determina que los tribunales nacionales están obligados, dentro de su ámbito competencial, a proveer todas las medidas necesarias y pertinentes para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, previsto en el párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución General, sin importar la materia de su especialización ni su fuero territorial, de acuerdo con los deberes y responsabilidades que a cada autoridad competen en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Esto implica que el órgano jurisdiccional está facultado para dar vista a las autoridades que no tienen una reglamentación favorable al ambiente para que, de así estimarlo en el ámbito de sus competencias, puedan considerarlo.

Justificación: lo anterior, porque actualmente la humanidad enfrenta uno de sus mayores retos con el deterioro del medio ambiente, pues por más avances que se han obtenido y aun con el esfuerzo que han realizado los Estados en sus políticas internas, así como a partir de la cooperación internacional, el cambio climático y la sobre explotación ecológica han ocasionado graves daños

a nuestro planeta los cuales, incluso, amenazan con cambiar por completo la manera en la que vivimos. En ese sentido, la Constitución General reconoce en el párrafo quinto de su artículo 4o. el derecho humano a un medio ambiente sano. Lo anterior es de suma importancia, pues en términos del artículo 1o. constitucional, este órgano jurisdiccional está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de sus competencias, lo que hace a través de este criterio, pues para los actos jurídicos mencionados se sugiere acudir a los medios electrónicos, con el propósito de sustituir el papel y otros impresos por la tecnología digital, a fin de vigilar el adecuado manejo de los recursos materiales e insumos, así como fomentar la protección al medio ambiente. Por lo que respecta a la vista a las autoridades administrativas, cabe señalar que la división funcional de atribuciones que establece el artículo 49 constitucional no opera de manera rígida, sino flexible, ya que el reparto competencial de cada uno de los Poderes implica coordinación o colaboración para lograr un equilibrio de fuerzas y un control recíproco que logre beneficios en temas relevantes y que afecten a la sociedad mexicana, así como para ejercer sus facultades para garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución General, entre ellos, el relativo a un medio ambiente sano, que debe ser protegido y reparada su violación en su mayor amplitud.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Amparo directo 653/2021. Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. 19 de enero de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Sofía Verónica Ávalos Díaz. Secretario: Miguel Ángel Vadillo Romero.

Esta tesis se publicó el viernes 17 de junio de 2022 a las 10:23 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Esa facultad para emitir regulación estatal no se encuentra establecida en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ya que si bien es cierto debe de haber concurrencia entre los gobiernos federal, de las entidades federativas y los municipios en materia de protección al medio ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, como lo establece el numeral 73 fracción XXIX-G de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual refiere

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

La actual normativa que se encuentra en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente no incorpora la facultad de las entidades federativas para regular en casos que se establecen de competencia federal, siendo importante que todos los entes gubernamentales puedan tener injerencia en solucionar y proteger el medio ambiente, buscando que cualquier autoridad que tenga una pronta respuesta sea la que aplique medidas cuando exista un detrimento al medio ambiente en perjuicio de la población.

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sostenido que las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión asientan las bases y la plataforma mínima de las obligaciones que se desprendan de estas normas en todas las entidades federativas, sin embargo, no son limitativas para cada uno de los estados para expedir regulación estatal cuando trate de materia concurrente, sírvase como referencia la siguiente jurisprudencia:

Registro digital: 165224

Instancia: Pleno

Novena Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P./J. 5/2010

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, febrero de 2010, página 2322

Tipo: Jurisprudencia

Leyes locales en materias concurrentes. En ellas se pueden aumentar las prohibiciones o los deberes impuestos por las leyes generales.

Las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. Por tanto, cumpliendo el mini-

mo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes en una región específica. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido por el legislador federal, lo que resulta carente de sentido, pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta.

Acción de inconstitucionalidad 119/2008. Diputados integrantes de la Cuarta Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 3 de septiembre de 2009. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón y Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Fabiana Estrada Tena.

El Tribunal Pleno, el quince de febrero en curso, aprobó, con el número 5/2010, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil diez.

Por todo lo expuesto es que vemos que en el artículo 111 del ordenamiento citado se debe incorporar un párrafo adicional con el objetivo de evitar la obstaculización para dar protección al medio ambiente sano como lo refiere el artículo 4 constitucional, por eso se presenta esta iniciativa, cuya finalidad es que se faculte expresamente para emitir regulación a las entidades federativas que busquen ayudar, prevenir y detener un impacto de contaminación que afecte a los habitantes de una circunscripción territorial determinada. El texto actual de dichos dispositivos legales establece:

Artículo 111. Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan la calidad ambiental de las distintas áreas, zonas o regiones del territorio nacional, con base en los valores de concentración máxima permisible para la salud pública de contaminantes en el ambiente, determinados por la Secretaría de Salud;

II. Integrar y mantener actualizado el inventario de las fuentes emisoras de contaminantes a la atmósfera de ju-

jurisdicción federal, y coordinarse con los gobiernos locales para la integración del inventario nacional y los regionales correspondientes;

III. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan por contaminante y por fuente de contaminación, los niveles máximos permisibles de emisión de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera provenientes de fuentes fijas y móviles;

IV. Formular y aplicar programas para la reducción de emisión de contaminantes a la atmósfera, con base en la calidad del aire que se determine para cada área, zona o región del territorio nacional. Dichos programas deberán prever los objetivos que se pretende alcanzar, los plazos correspondientes y los mecanismos para su instrumentación;

V. Promover y apoyar técnicamente a los gobiernos locales en la formulación y aplicación de programas de gestión de calidad del aire, que tengan por objeto el cumplimiento de la normatividad aplicable;

VI. Requerir a los responsables de la operación de fuentes fijas de jurisdicción federal, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la presente Ley, su reglamento y en las normas oficiales mexicanas respectivas;

VII. Expedir las normas oficiales mexicanas para el establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo de la calidad del aire;

VIII. Expedir las normas oficiales mexicanas para la certificación por la autoridad competente, de los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes determinadas;

IX. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Economía, las normas oficiales mexicanas que establezcan los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, provenientes de vehículos automotores nuevos en planta y de vehículos automotores en circulación, considerando los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente, determinados por la Secretaría de Salud;

X. Definir niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes, áreas, zonas o regiones, de tal manera que no se rebasen las capacidades de asimilación de las cuencas atmosféricas y se cumplan las normas oficiales mexicanas de calidad del aire;

XI. Promover en coordinación con las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables, sistemas de derechos transferibles de emisión de contaminantes a la atmósfera;

XII. Aprobar los programas de gestión de calidad del aire elaborados por los gobiernos locales para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas respectivas;

XIII. Promover ante los responsables de la operación de fuentes contaminantes, la aplicación de nuevas tecnologías, con el propósito de reducir sus emisiones a la atmósfera;

XIV. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan las previsiones a que deberá sujetarse la operación de fuentes fijas que emitan contaminantes a la atmósfera, en casos de contingencias y emergencias ambientales;

XV. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Energía, las normas oficiales mexicanas que establezcan y certifiquen los niveles máximos permisibles de la luz artificial en el medio ambiente, incluido el impacto de la luz intrusa, que causen contaminación lumínica, y

XVI. Promover en coordinación con la Secretaría de Energía, a los gobiernos locales en la formulación y aplicación de programas para prevenir, reducir y controlar la contaminación lumínica, que tengan por objeto el cumplimiento de la normatividad aplicable.

La presente iniciativa pretende incorporar textualmente las facultades a las entidades federativas para emitir regulación en la materia, para ello se pretenden la siguiente modificación.

Artículo 111. Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I. a XVI. (...)

Las entidades federativas estarán facultadas para expedir regulación estatal que puedan establecer mayores prohibiciones y deberes para efecto de controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera.

La razón de dar mayores atribuciones a las entidades federativas, ya que son éstas quienes tienen que vigilar y procurar la protección al medio ambiente sano de toda la circunscripción territorial que conforma las entidades federativas, y ahora sí cumplir con lo que han señalado los tribunales federales actualmente la humanidad enfrenta uno de sus mayores retos con el deterioro del medio ambiente. En ese sentido, la Constitución general reconoce en el párrafo quinto de su artículo 4o. el derecho humano a un medio ambiente sano. Lo anterior es de suma importancia, pues en términos del artículo 1o. constitucional, al ser un derecho humano toda autoridad está obligada a promover, respetar, proteger y garantizar dicho derecho.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se modifica el artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Único. Se adiciona el último párrafo del artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 111. Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I. a XVI. (...)

Las entidades federativas estarán facultadas para expedir regulación estatal que puedan establecer mayores prohibiciones y deberes para efecto de controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto y se otor-

ga el término de 180 días a fin de que se hagan los ajustes a las disposiciones normativas reglamentarias y de las entidades federativas, a fin de ajustarlas a esta ley general.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2024.— Diputado y diputada: Andrés Pintos Caballero, Edna Gisel Díaz Acevedo (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Pintos Caballero. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Una vez más vengo a presentar ante esta máxima tribuna la iniciativa que reconoce a los animales urbanos de compañía, adiestrados o de servicio, como seres dotados de sensibilidad, por lo que tienen derecho a que se procure su bienestar y protección, evitando el maltrato, abandono o la muerte cruel innecesaria.

Asimismo, me permito recordarles que el 30 de marzo de 2023 aprobamos el dictamen que la Comisión de Puntos Constitucionales contenía la reforma de la fracción XXIX-G del artículo 73, con el propósito de facultar al Congreso a legislar en materia de bienestar y trato digno hacia los animales.

Esta minuta se turnó al Senado de la República para continuar con el proceso legislativo, esperando que ahora que el Ejecutivo se ha interesado en el tema animalista, se pueda concluir con el proceso e inmediatamente podamos tener un nuevo ordenamiento que regule el régimen de protección y posesión responsable de los animales para garantizar el trato digno dentro y fuera de su entorno.

Como sabemos, el 5 de febrero el presidente remitió a esta Cámara 20 iniciativas, dentro de las cuales se encuentra la

reforma constitucional de los artículos 3o., 4o. y 73 en materia de protección y cuidado animal, con el propósito de incluir dentro de los planes y programas de estudio la protección de animales de acuerdo con su naturaleza, característica y vínculos con personas, así como la prevención y prohibición del maltrato de la crianza, y el aprovechamiento de animales de consumo humano.

Asimismo, hemos propiciado en esta Cámara la capacitación para el buen trato y manejo de los animales en sus tres categorías: Urbano, de compañía y de servicio. También nos indica el Ejecutivo prohibir el maltrato a los animales, garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación, el cuidado y la protección de los animales dentro del artículo 4o., y facultar al Congreso a legislar en materia de protección.

Al facultar al Congreso a legislar en materia de protección y cuidado lo hemos votado en esta Cámara, se encuentra en minuta en el Senado, y permitamos y pedimos que verdaderamente se tome en cuenta a ocho de los diputados que hemos insistido sobre este tema.

Asimismo, cuando el Ejecutivo nos comenta sobre el cuidado y la protección de los animales dentro del artículo 4o., pediríamos que se añada la sentencia de seres sintientes en las tres características que hemos insistido en esta legislación: la de compañía, la urbano y la de servicio.

En este sentido quiero expresar a las y los diputados oficiales, que el Grupo Parlamentario del PRD está a favor de esta iniciativa, de lo que no podemos estar a favor es que no se reconozca el trabajo de ocho diputados de esta legislatura que hemos insistido en el tema. Pedimos que se tome en cuenta el trabajo de los ocho diputados de todas las bancadas que hemos insistido en el 4o. y el 73 constitucional.

En esta legislatura se ha buscado reconocer a los animales como seres con sensibilidad, algo que no establece la iniciativa del Ejecutivo. Este reconocimiento permitirá dejar de ver a los animales como mascotas, que de acuerdo a la definición de la Real Academia Española quiere decir talismán, una vez más hacerlos objeto y hemos insistido en esta LXV Legislatura que dejen de ser objetos para que tengan una tipificación jurídica como seres sintientes.

Con esta iniciativa el Grupo Parlamentario del PRD continuará refrendando su compromiso ecológico con el medio ambiente y con los animales, proponiendo un nuevo paradigma de convivencia y sobre todo que estas tres especifi-

caciones de animales tengan la protección de los tres Poderes de la Unión. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 4o. y la fracción XXIX-G del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en el siguiente

Planteamiento del problema

En nuestro país, como sociedad hemos avanzado mucho en la creación de una conciencia de protección de la vida animal y, particularmente, de los animales urbanos y de compañía, como lo son perros y gatos. Cada vez resulta más frecuente, encontrar personas o asociaciones civiles dedicadas al rescate animal, financiándose principalmente con fondos privados, sin ninguna regulación. Es por ello que proponemos el reconocimiento de los animales como seres con sensibilidad, dignos de un trato respetuoso y objeto de protección.

Argumentación

En México existe protección para la vida silvestre, pero no para los animales urbanos y de compañía que, cada vez con mayor frecuencia, abundan en los hogares de nuestro país. En muchas entidades de la República, los Congresos locales han avanzado en el reconocimiento de su carácter y sus derechos, en respuesta a una tendencia mundial para generar redes de protección y bienestar para ellos. Si bien en nuestro país tenemos una Ley General de Vida Silvestre, a nivel federal no hemos avanzado en una legislación que proteja los derechos de los animales urbanos y de compañía. Es por ello que no sólo resulta indispensable el reconocimiento de su identidad como seres con sensibilidad y objeto de derechos y protección.

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México señala:

La ley define a los animales de compañía como “todo animal mantenido por el humano para su acompañamiento y que vive bajo sus cuidados, sin riesgo para su vida y la de la comunidad”.

Los perros y gatos son ejemplos de los animales de compañía que podemos considerar como convencionales. Sin embargo, también pueden considerarse animales de compañía algunos animales de vida silvestre, como reptiles, anfibios, aves, mamíferos pequeños, invertebrados y peces, entre otros.¹

La vida silvestre tiene ya un marco general de protección por el que se garantiza la protección, para su conservación, de la fauna y flora silvestre y establece las condiciones en las cuales se pueden autorizar actividades de caza deportiva u otras actividades, evitando en todo momento actos de maltrato, crueldad o brutalidad, por comisión directa, omisión o negligencia. Sin embargo, no existe este tipo de dispositivos legales de protección que garanticen el trato digno y respetuoso para los animales urbanos y de compañía.

Por lo anterior, es de señalarse que este carácter de seres sintientes ha sido reconocido ya por muchos países, lo cual ha obligado a sus poblaciones al establecimiento de un nuevo tipo de relación tanto con su medio ambiente, el hábitat natural de la fauna silvestre y, particularmente, con los animales de compañía. Es el caso de España, en donde los animales perdieron su carácter de posesiones y, ahora, se ha tenido que desarrollar un nuevo paradigma en relación con sus dueños y los términos de su custodia y cuestiones similares han avanzado tanto en Colombia como en Argentina, en donde con la ampliación de la concepción de los animales como seres sintientes:

... los sujetos de derecho se ampliarían pues ya no será sólo el hombre (persona humana) o su agrupación organizada (persona jurídica) quienes reciban protección legal por ser considerados tales. Convivirían con nosotros los... sujetos de derecho sintiente no humano.²

La categoría de animales como sujetos de derechos no significa que éstos son titulares de los mismos derechos que poseen los seres humanos, sino que se trata de reconocerles sus propios derechos como parte de la obligación de respeto a la vida y de su dignidad de ser sintiente.

En este sentido es importante entender que la sintiencia, o capacidad de sentir, va más allá de la simple reacción frente alguna acción o estímulo. Cada vez más son los estudios científicos que demuestran que los animales son seres sintientes, considerando tales a cada ser vivo que cuenta con una conciencia, la cual le permite captar experiencias y ser afectado tanto positiva como negativamente, por contar con un sistema nervioso activo que le brinda la capacidad de sentir. Y esto, a nuestro leal saber y entender, es lo que precisamente debemos tener en cuenta al momento de pensar en una reforma legislativa, ya que resulta ser el punto de inflexión entre ser considerado un sujeto de derechos o una cosa.³

En este sentido, es importante resaltar que, en nuestro país, se ha avanzado en este reconocimiento, particularmente en la Ciudad de México, por lo que resulta muy importante iniciar las discusiones en este sentido y generar mecanismos por los cuales la especie humana pueda convivir armónicamente con su medio ambiente, por lo que proponemos, en el artículo 4o., el reconocimiento del carácter sintiente de los animales urbanos y de compañía. Y.

En segundo lugar, en el artículo 73, establecemos la facultad para que el Congreso de la Unión expida una Ley General de Bienestar y Protección Animal, con el objeto de homologar los distintos mecanismos que algunas entidades federativas y municipios han implementado para su protección. Nuestra propuesta quedaría de la forma siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 4o. ...	Artículo 4o. ...
...	...
...	...
...	...
Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.	Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Se reconoce a los animales urbanos y de compañía como seres con sensibilidad, por lo que tienen derecho a que se procure su bienestar y protección, evitando el

Notas

1 <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:59EQ7bMLvooJ:>

https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BIENESTAR_ANIMAL/tema_2.html&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

2 Sondergaard, Karen Galilea y Nicolás Ignacio Manterola, Animales como seres sintientes: ¿Una amplitud jurídica?, en Revista *El Derecho*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, 5 de julio de 2017.

3 Sondergaard, obra citada.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2024.— Diputadas: Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, Edna Gisel Díaz Acevedo, Elizabeth Pérez Valdez, Genoveva Huerta Villegas, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Norma Graciela Treviño Badillo (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Sodi. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

SE DECLARA EL 13 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DE LA SALUD PÚBLICA

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Ma. Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de octubre como el Día Nacional de la Salud Pública.

La diputada Ma. Cristina Vargas Osnaya: Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Ma. Cristina Vargas Osnaya: Buenas tardes a todos y todas mis compañeras diputadas y diputados, a quienes tienen la amabilidad de seguir en los medios informáticos la presente sesión, el objetivo de la propuesta de iniciativa que vengo a plantear es declarar el día 13 de oc-

tubre de cada año como el Día Nacional de la Salud Pública.

La iniciativa responde a la necesidad de visibilizar, reconocer y rendir homenaje a las personas que han dedicado sus estudios, capacidades, patrimonio e incluso su vida en pro de los servicios de salud pública y el acceso a los mismos como un derecho universal.

De inicio comentaré que la salud pública se define como la disciplina dedicada al estudio de la salud y la enfermedad en las poblaciones, es la respuesta organizada de una sociedad dirigida a promover, mantener y proteger la salud de la comunidad y prevenir enfermedades, lesiones e incapacidad. Estos conceptos son reconocidos por la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y de manera general por instituciones de salud a nivel nacional e internacional.

A nivel mundial existieron varios exponentes en materia de salud pública como Louis Pasteur, John Snow, Edward Jenner, Rudolf Virchow. Sin embargo, se considera al médico alemán Johann Peter Frank, el padre de la salud pública y figura médica de primer orden en el desarrollo y establecimiento de la medicina social.

En México el doctor Eduardo Liceaga es considerado el padre de la salud pública, entre las principales proezas del doctor Eduardo Liceaga se contempla fue el director responsable de la construcción del Hospital General de México, institución que hasta el día de hoy lleva su nombre inscrito, fue presidente del Consejo Superior de Salubridad, regularizó obras de drenaje, introdujo tuberías de agua potable y prohibió el establecimiento de nuevos asentamientos sin servicios de agua, drenaje, luz y jardines y desarrolló la primera vacuna antirrábica en México.

Nuestro país cuenta, con mucho orgullo, con una larga lista de profesionales salubristas, incluso, se encuentra establecida una academia especializada, me refiero a la Escuela de Salud Pública de México, es la institución educativa con mayor antigüedad y tradición en la materia en América latina, ya que al momento de emitir la presente iniciativa ha cumplido ya 102 años de existencia.

Otras instituciones de educación superior, como la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, imparten como licenciatura, maestría y especialidad la carrera de Salud Pública y, entre otras más, se imparte como especialidad o posgrado de las áreas médicas, como en el Estado de Mé-

xico, la UAEM. En definitiva, las y los salubristas han comprobado su vocación de servicio en todo momento histórico de nuestra nación. Generalmente, con reducidos implementos, insumos, prestaciones laborales, pero siempre presentes con profesionalismo durante guerras civiles, invasiones, desastres naturales, accidentes, epidemias, pandemias, crisis económicas y ante cualquier vicisitud.

Por ello, es más que merecido el reconocimiento que aquí se plantea. Finalmente, es de destacar que se propone el 13 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Pública, por ser fecha de nacimiento del doctor Eduardo Liceaga, lo anterior debido a que fue quien realizó los aportes para que en México existiera un sistema universal de salud, para que todas y todos los mexicanos puedan tener acceso a los servicios de salud, independiente de su nivel socioeconómico, género o edad, lugar de residencia, credo y condición laboral.

De igual manera, con mi reconocimiento y afecto, a mis compañeros salubristas que en otro momento han realizado esfuerzos porque se trajera a esta tribuna la propuesta, Ignacio Magaña y Mariana Paniagua, integrantes de Salud Pública sin Fronteras. Y Mario Noé Gómez Jiménez, integrante de Identidad Salubrista. Espero me puedan acompañar con la aprobación de tan merecido homenaje. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa de decreto por el que se declara el 13 de octubre “Día Nacional de la Salud Pública”, a cargo de la diputada María Cristina Vargas Osnaya, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada Ma. Cristina Vargas Osnaya, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 13 de octubre como “Día Nacional de la Salud Pública”, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La propuesta de mérito tiene como finalidad, declarar el 13 de octubre, el Día Nacional de la Salud Pública, en honor y reconocimiento de las personas que instituyeron los ser-

vicios de salud pública y que tanto histórica, como actualmente, han dedicado su vida e incluso la han ofrendado, estudiando y ejerciendo en pro del acceso a los servicios de salud como derecho universal de nuestra nación.

La salud pública se define como “la disciplina dedicada al estudio de la salud y la enfermedad en las poblaciones. (...) es la respuesta organizada de una sociedad, dirigida a promover, mantener y proteger la salud de la comunidad, y prevenir enfermedades, lesiones e incapacidad.”¹ Su meta es proteger la salud de la población, al promover estilos de vida saludables y mejorar su estado de salud y bienestar, a través de programas de promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades.

Existen diversos conceptos que definen a la salud pública, entre ellas podemos citar la de Milton Terris, que a la letra dice: “La salud pública es la ciencia y el arte de prevenir las dolencias y las discapacidades, prolongar la vida y fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante esfuerzos organizados de la comunidad para sanear el medio ambiente, controlar las enfermedades infecciosas y no infecciosas, así como las lesiones, educar al individuo en los principios de la higiene personal, organizar los servicios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y para la rehabilitación, así como desarrollar la maquinaria social que le asegure a cada miembro de la comunidad un nivel de vida adecuado para el mantenimiento de la salud.”²

Por su parte la Organización Panamericana de la Salud (OPS), considera que: “La salud pública es el esfuerzo organizado de la sociedad, principalmente a través de sus instituciones de carácter público, para mejorar proteger y restaurar la salud de las poblaciones por medios de alcance colectivo.”³

Mientras que la Organización Mundial de la Salud (OMS), la define como: “La salud pública es el conjunto de actividades sociales y políticas destinadas a mejorar la salud, prolongar la vida y mejorar la calidad de vida de las poblaciones mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y otras formas de intervención sanitaria.”⁴

Entre sus diversos objetivos sociales la salud pública tiene como función el proveer información, adiestramiento y las destrezas necesarias para mejorar la efectividad y la prestación de servicios médicos. La salud pública contribuye al conocimiento a través de la investigación y la aplicación de las ciencias poblacionales y sociales a los problemas de sa-

lud de individuos y poblaciones. En concreto, sus campos de aplicación comprenden el estudio de grupos concretos de población humana y sus problemas de salud, los programas de detección y prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, así como la formación y capacitación de recursos humanos.

A nivel mundial existieron varios exponentes en materia de salud pública como Louis Pasteur, John Snow, Edward Jenner, Rudolph Virchow; sin embargo, se considera al médico alemán Johann Peter Frank, el padre de la salud pública y figura médica de primer orden en el desarrollo y establecimiento de la medicina social; debido a su concepto de Policía Médica, abrió camino al estudio sistemático de los problemas de salud de las comunidades e inspiró diversos estudios en la materia.

En nuestro país, el percusor en materia de salud pública ha sido el doctor Eduardo Liceaga, quien fue un médico mexicano originario del estado de Guanajuato, nacido el 13 de octubre de 1839 y fue egresado como profesionista de la entonces Escuela de Medicina del Distrito Federal.

Entre los principales logros del doctor Liceaga se encuentran el haber sido presidente del Consejo Superior de Salubridad, organismo que se encargaba de emitir reglamentos sanitarios, combatir a los charlatanes; asimismo, como funciones de dicho consejo, expedía títulos para ejercer la medicina y decretar campañas de salud en toda la República, teniendo como principal logro, el combate a la fiebre amarilla en nuestro país.

Pero sin duda, la principal proeza del doctor Eduardo Liceaga, fue el proyecto de la creación de un hospital público y moderno que respondiera a las necesidades de salud de la población de la Ciudad de México; su propósito rindió frutos, al conseguir que el general Porfirio Díaz, entonces presidente de la República, le otorgara el nombramiento como director responsable de la construcción del Hospital General de México, institución que, hasta el día de hoy, lleva su nombre inscrito.

Cabe destacar que la elaboración del Primer Código Sanitario Mexicano bajo la dirección del doctor Eduardo Liceaga en 1885, entre otras cosas, motivó la creación y presentación por parte de un grupo de médicos distinguidos de la época, un proyecto para la creación de un hospital general, el cual desde sus inicios, funcionó como establecimiento de beneficencia a cargo del Poder Ejecutivo de la Secreta-

ría de Estado y Gobernación para la asistencia gratuita de enfermos indigentes sin importar edad, sexo, raza, nacionalidad ni creencias religiosas, principios que a la fecha perduran y motivan el trabajo que se desarrolla en el hospital.⁵

Entre los logros del doctor Eduardo Liceaga, considerado por muchos salubristas como padre de la Salud Pública en México, se encuentran la creación de la vacuna antirrábica por primera vez en el país; fungió como pieza clave para la creación del primer Código Sanitario (antecedente directo de la actual Ley General de Salud) y fue precursor de la ingeniería sanitaria (emitió un reglamento para que antes de construir las casas para una nueva colonia, se debían introducir los servicios de agua potable, drenaje y luz, así como trazar con antelación el diseño urbano con el fin de dejar espacios suficientes para jardines y sembrar árboles).⁶

Asimismo, formó parte de una alianza con organismos de salud pública de Estados Unidos, Canadá y Cuba para conformar la Oficina Internacional Sanitaria que más adelante se convertiría en la máxima autoridad sanitaria en América; Organización Panamericana de la Salud, organismo en el que fungió como vicepresidente. Su lema de trabajo era que, por regla general, se debían atender a los pacientes con ética, pero sobre todo con entrega, sin importar si fuera opulento o menesteroso.

Sin duda, su vocación humana le motivó a crear un servicio médico quirúrgico gratuito para atender a niños pobres, se dice que incluso destinaba parte de sus honorarios para comprar equipo clínico a fin de ser utilizado para servir a las personas necesitadas de nuestro país.

En la actualidad en México, el organismo estatal encargado de la administración de la Salud Pública es la Secretaría de Salud, que entre sus funciones tiene el diseñar políticas públicas en materia de salud, coordinar programas de salud, administrar de Sistema Nacional de Salud, promover la salud, así como prevenir, controlar y erradicar enfermedades. Elaborar campañas educativas, garantizar la calidad del sistema sanitario, el derecho y acceso a los servicios de salud, y el bienestar colectivo y calidad de vida.

De igual manera, la Escuela de Salud Pública de México es la institución educativa con mayor antigüedad y tradición en la materia en América Latina ya que, al momento de emitir la presente iniciativa, ha cumplido ya 102 años de existencia.

Otras instituciones de educación superior, como la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, imparten como licenciatura, maestría y especialidad, la carrera de Salud pública y en otras más, se imparte como especialidad o posgrado de las áreas médicas.

La creación de un Día Nacional de la Salud Pública es la oportunidad de visibilizar a la salud como un derecho humano, crear conciencia sobre la importancia de consolidar un sistema de salud, pertinente y competitivo de salud pública; además de reconocer los logros y aportes que ha tenido este tipo de atención a lo largo de la historia de nuestro país, así como conmemorar y honrar el esfuerzo y dedicación de las personas que han dedicado su vida a la organización e implementación del acceso a la salud pública universal.

Cabe también referir a la iniciativa de comprometidos salubristas que, con la misma intención, han promovido la declaratoria que aquí se plantea a través de mecanismos como el de la plataforma *Change.Org*, y también en reconocimiento de su dedicación y profesionalismo, se funda la presente.

Se rinde pues, honor a las personas salubristas, así como a todos los oficios y profesiones involucrados en la materia de salud pública nacional, desde médicos hasta personal de intendencia, pasando por las dedicadas a enfermería, laboratorio, farmacia, camilleras, intendencia, vigilancia, transporte, paramédicas, nutrición, trabajo social, administración y tantas otras.

En definitiva, las y los salubristas, han comprobado su vocación de servicio en todo momento histórico de nuestra nación; generalmente, con reducidos implementos, insumos, prestaciones laborales, pero siempre presentes con profesionalismo durante guerras civiles, invasiones, desastres naturales, accidentes, epidemias, pandemias, crisis económicas y ante cualquier vicisitud; por ello, es más que merecido el reconocimiento que aquí se plantea.

Finalmente, es de destacar que, se propone el 13 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Pública, por ser fecha de nacimiento del doctor Eduardo Liceaga, con lo cual, se brinda también un reconocimiento especial al trabajo desempeñado por dicho médico, debido a que fue quien realizó los aportes preponderantes para que la salud pública en México existiera como un sistema universal de salud, para que todas y todos los mexicanos puedan tener acceso a los servicios de salud independientemente de su

nivel socioeconómico, género o edad, lugar de residencia, credo y condición laboral.

Así, ante lo expuesto, fundado y motivado, me permito presentar a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 13 de octubre de cada año como “Día Nacional de la Salud Pública”

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cónfer. ¿Qué es salud pública? Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, 2023, Disponible en:

<https://rcm1.rcm.upr.edu/sp/que-es-salud-publica/> Consultado el 3 de febrero de 2023.

2 Terris M. Tendencias actuales en la salud pública de las Américas. En: OPS, editor. la crisis de la salud pública. Reflexiones para el debate. Pub. Cient. No. 540. Washington, D.C.: OPS; 1992.

3 Organización Panamericana de la Salud. La salud pública en las Américas: nuevos conceptos, análisis del desempeño y bases para la acción. Pub. Cient. No. 589. Washington, D.C.: OPS; 2000. p. 47.

4 Cónfer. La salud pública dirigida a promover la salud y prevenir la enfermedad. Material elaborado para la asignatura de promoción de la salud en el ciclo de vida de la licenciatura de médico cirujano. Disponible en:

<https://dsp.facmed.unam.mx/wp-content/uploads/2022/02/Presentacion-1.1.pdf> Consultado el 3 de febrero de 2024.

5 Cónfer. Antecedentes Históricos. Hospital General. Disponible en:

<https://www.hgm.salud.gob.mx/interna/dirgral/antecedentes.html> Consultado el 3 de febrero de 2024

6 Cónfer. Carrillo, Ana María. Economía, política y salud pública en el México porfiriano (1876-1910) Universidad Nacional Autónoma de

México, Facultad de Medicina, Departamento de Salud Pública, México. Disponible en:

<https://www.scielo.br/j/hcsm/a/hfzR3gPFzFGwNN5XFk39g5w/#:~:text=15%2C%20134%20f> Consultado el 2 de febrero de 2024

Dado en salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 7 de febrero de 2024.— Diputada Ma. Cristina Vargas Osnaya (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Vargas Osnaya. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Tiene la palabra la diputada Martha Nabetse Arellano Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 335 y 336 del Código Penal Federal.

La diputada Martha Nabetse Arellano Reyes: Con el permiso de la presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Martha Nabetse Arellano Reyes: Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, me dirijo a ustedes para presentar esta iniciativa en materia de abandono de hogar, la cual propone reformas necesarias en el Código Penal Federal, específicamente en los artículos 335 y 336.

Es imperativo, es imperativo reconocer que el abandono de hogar no debe ser visto como un acto delictivo que viole la integridad de la sociedad, sino como una evasión de responsabilidades familiares que demanda una regulación más eficiente.

La propuesta enfoca sus modificaciones en casos donde se incumplen deberes de asistencia legalmente establecidos, destacando la importancia de atender situaciones de patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar. Además, aborda la necesidad de sancionar a aquellos que eluden el pago económico en caso de separación legal, divorcio u otros procesos familiares.

La realidad de nuestro país nos presenta una constante problemática familiar relacionada con el abandono de hogares, lo cual deja a las familias vulnerables ante la falta de intervención económica.

Esta iniciativa busca abordar esta problemática de manera efectiva, reconociendo las diferentes formas de vulnerabilidad que puedan surgir, ya sea económica, social, psicológica o física.

Cuando uno de los cónyuges abandona especialmente al otro y se encuentra vulnerable, las problemáticas se multiplican. La falta de un apoyo confiable coloca a los individuos en un sesgo de vulnerabilidad.

Es importante señalar, que las sanciones se incrementen como medida de prevención y en caso de abandono contribuyan lo suficiente para que la pareja abandonada pueda satisfacer sus necesidades básicas hasta encontrar la autonomía necesaria.

Es esencial destacar la intervención de los cónyuges, que no necesariamente procrean, enfrentan enfermedades que limitan su libre albedrío en asuntos laborales, sociales y físicos, implementar un apoyo es esencial para no dejar vulnerable a la persona afectada en la relación.

En el caso de que uno de los cónyuges abandone a una familia con infantes, las sanciones deben ser inmediatas. Las capacidades mínimas de un infante, para valerse por sí mismo, tanto física como psicológicamente hacen que las consecuencias del abandono sean potencialmente irreparables tras la ausencia de uno de los padres.

El abandono no solo afecta al núcleo familiar, sino que impacta directamente a los niños en términos económicos, alimenticios, sociales, escolares y de vivienda. La vulnerabilidad aumenta cuando se depende económicamente de un solo progenitor que trabaja, mientras que el otro se dedica al hogar.

La afectación económica es solo uno de las muchas problemáticas que el abandono de hogar puede desencadenar. Las dificultades económicas abarcan el apoyo a la vivienda, incluyendo gastos de agua, luz y predio, así como la alimentación, educación y vestimenta. Por ello es esencial resaltar que la iniciativa reconoce el impacto económico directo del abandono que aquel que busca salir del núcleo familiar o lo abandone, asuma parte de la responsabilidad económica, especialmente con respecto a los infantes.

Además de las consecuencias económicas, las afectaciones sociales son profundas y, en ocasiones, generan trastornos emocionales en la pareja y los tipos. Las estadísticas demuestran un aumento en el número de hogares dirigidos por mujeres, acción que propiamente no está mal, pero es fundamental respaldar estos hogares para asegurar un desarrollo pleno.

México, en comparación con los otros países, tiene medidas más ligeras y, por tanto, la propuesta de aumentar las sanciones busca prevenir el abandono de hogares y procurar la salud familiar de manera íntegra y ética. Concluyo solicitando a cada uno de ustedes a respaldar esta iniciativa que busca fortalecer las leyes y proteger a las familias mexicanas. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 335 y 336 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Nabetse Arellano Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Martha Nabetse Arellano Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El abandono de hogar no es sinónimo de delinquir, ya que como tal no es un acto que violente la integridad de la sociedad, sino que más bien es una acción de evasión de responsabilidades familiares que debe regularse de una manera más eficiente cuando un individuo falte a las mismas responsabilidades. Mismas responsabilidades que giran en torno a:

- No cumplir los deberes de asistencia que legalmente corresponden en casos de patria potestad, de tutela, de guarda o de acogimiento familiar,
- Del mismo modo dejar de dar asistencia referida al sustento de descendientes, ascendientes o el cónyuge, que estén es estado de necesidad,
- Al tiempo eludir dos meses consecutivos el pago de prestación económica recogida en convenio aprobado o

resolución judicial, a favor del cónyuge o de los hijos, en casos de separación legal, divorcio, casos de nulidad, u otros procesos de filiación o alimentos.¹

En México existe una constante problemática familiar, que versa en el abandono de hogares, acción que deja vulnerables a las familias ante la poca intervención económica, que podría garantizar un medio ambiente familiar sano, un hogar de calidad y de resguardo familiar que emerge de la unidad de ella.

En el caso del abandono de uno de los conyugues, bajo el supuesto de que uno de los pares se encuentre vulnerable por alguna cuestión física, mental, de vivienda o de salud. Las problemáticas se incrementan al no tener un apoyo confiable los individuos se encuentran bajo un sesgo de vulnerabilidad que puede ser; económica, social, psicológica o física. Por lo cual las sanciones deben incrementarse como medida de prevención de abandono y en caso de hacerlo contribuir de una manera suficiente para que tanto la pareja abandonada pueda solventar sus necesidades básicas hasta que se encuentre en condiciones adecuadas para valerse por sí misma o mismo.

Importa destacar la intervención de los cónyuges que no necesariamente llegan a procrear, a pesar de no conformar una familia con hijos, si el cónyuge tiene algún tipo de enfermedad que le impida su libre albedrío en cuanto temas laborales, sociales y físicos, es necesario implementar un apoyo, para así no dejar vulnerable a la persona implicada en la relación.

En un segundo caso donde uno de los conyugues abandone una familia que haya procreado algún infante las sanciones deben ser inmediatas, las capacidades de un infante para valerse por sí mismo son mínimas en estricto sentido físico y psicológico, aunado a esto las afectaciones a los mismos por el abandono de hogar pueden traer consecuencias irremediables tras la ausencia de uno de los padres.

Un solo integrante de familia puede brindar mucho apoyo al núcleo familiar en diversas aristas, en este sentido, al abandonar se deja vulnerable en primer lugar al núcleo familiar junto con todas las atribuciones socio económicas que trae consigo y en segundo lugar, de mayor relevancia, a las y los niños en su caso, que conforman dicha familia que se encuentren vulnerables al no poder sostenerse por cuenta propia en el sentido económico, alimenticio, social, escolar de vivienda entre otros.

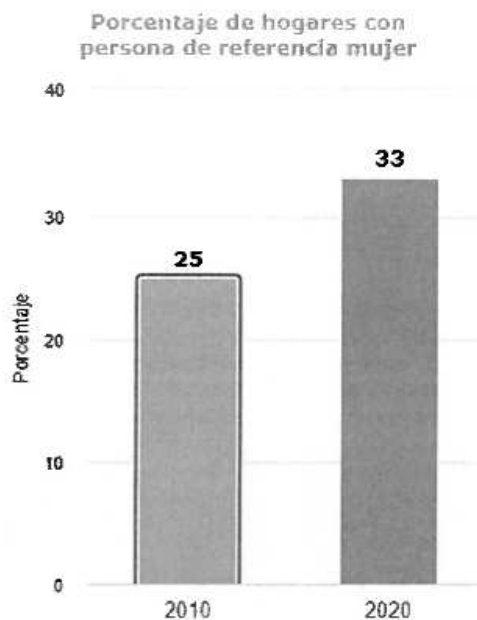
En el supuesto de una familia integrada por infantes y padres, el abandono de hogar trae consecuencias económicas directamente retribuidas a que en muchos casos las familias son económicamente dependientes de un padre o madre que labora, mientras que al mismo tiempo la pareja se dedica al hogar, en otras palabras, se deja vulnerable a la familia al no tener un sostén económico. En términos generales la afectación económica solo es una de las problemáticas que puede encausar el abandono de hogar.

Las afectaciones económicas son de varios tipos e indoles; apoyo económico a la vivienda incluyendo los gastos que deriven de la misma (agua, luz y predio), a la alimentación, educación y vestimenta. Estos gastos son en si complicados de solventar aun teniendo a ambos padres de familia laborando, por ello, al no contar con las herramientas suficientes es necesario que el que busque salir del núcleo familiar o bien lo abandone se haga en parte económicamente responsable de la familia y sobre todo de los infantes que conformo durante su estancia en el hogar.

Por otro lado, las afectaciones sociales que derivan del abandono son graves y en ocasiones pueden traer consigo trastornos emocionales en la pareja (cónyuge) o hijos.

“En 2020, 93.5 por ciento de los padres de familia identificados en la vivienda se encuentran casados o en unión libre, 5.9 declararon haber estado alguna vez unidos, pero en la actualidad están separados, divorciados o viudos; mientras que sólo 0.5 son padres solteros”.² Aunque pareciera ser una cifra menor la de los matrimonios separados, no cabe duda que en muchos casos quedan desprotegidos al salir de la unidad familiar, por ello es necesaria dotar de herramientas con el fin de garantizar el bienestar de la pareja y en mayor medida en caso de la existencia de procreación de moneros.

“La información del Censo de Población y Vivienda de 2020 muestra que, a nivel nacional en 33 de cada 100 hogares, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda, esto significa 11 millones 474 mil 983 hogares”.³ Estos datos son el vivo reflejo de que en las familias han incrementado en el ámbito de responsabilidad de la mujer, en 2010 la tasa estimada de mujeres jefas de vivienda era de 6 millones 916 mil 206, cifra que representaba apenas 25 por ciento de los hogares, actualmente ha incrementado 8.



INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020.

Las familias han incrementado en 10 años en 4 millones 558 mil 777 de hogares que son dirigidos por una jefa de familia, acción que propiamente no está mal, pero debe haber un respaldo para que los hogares sigan teniendo un desarrollo pleno.

México es uno de los países con medidas más ligeras en comparación con otros países de América Latina e incluso europeos.

Derecho comparado	
CÓDIGO CIVIL. ESPAÑA	Artículo 227. 1. El que dejara de pagar durante dos meses consecutivos o cuatro meses no consecutivos cualquier tipo de prestación económica en favor de su cónyuge o sus hijos, establecida en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, proceso de filiación, o proceso de alimentos a favor de sus hijos, será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a 24 meses.
CÓDIGO PENAL. COLOMBIA	ARTÍCULO 127 ABANDONO El que abandone a un menor de doce (12) años o a persona que se encuentre en incapacidad de valerse por sí misma, teniendo deber legal de velar por ellos, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses.
CÓDIGO PENAL. URUGUAY	CAPITULO VI Omisión de los deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y la tutela Art. 279 A. Omisión de la asistencia económica inherente a la patria potestad o la guarda. El que omitiere el cumplimiento de los deberes legales de asistencia económica inherentes a la patria potestad, o a la guarda judicialmente conferida, será castigado con pena de tres meses de prisión a dos años de penitenciaría. Constituye agravante especial de este delito el empleo de estratagemas o pretextos para sustraerse al cumplimiento de los deberes de asistencia económica inherentes

<p>a la patria potestad. (62) Art. 279 B. Omisión de los deberes inherentes a la patria potestad. El que omitiere el cumplimiento de los deberes de asistencia inherentes a la patria potestad poniendo en peligro la salud moral o intelectual del hijo menor, será castigado con tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría</p>

Las actuales penas derivadas del código penal federal suelen ser un tanto flexibles con las personas que infringe las actuales leyes, por ello la necesidad de aumentar las sanciones establecidas con el fin máximo de evitar el abandono de hogares, y procurar la salud familiar, de la manera más íntegra y ética posible, para así evitar las problemáticas que deriven de ella.

Por lo expuesto se presenta a continuación un cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 335.- Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.</p>	<p>Artículo 335.- Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de seis meses a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.</p>

<p>Artículo 336.- Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión, o de 180 a 360 días multa; privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.</p>	<p>Artículo 336.- Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de seis meses a cinco años de prisión, o de 250 a 360 días multa; privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.</p>
--	--

Decreto por el cual se reforman los artículos 335 y 336 del Código Penal Federal, en materia de abandono de hogar

Único. Se reforman los artículos 335 y 336 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 335. Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de **seis meses** a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo,

además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Artículo 336. Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de **seis meses** a cinco años de prisión, o de **250 a 360** días multa; privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Vilches Abogados. Abandono de familia o abandono de hogar, 2018. Disponible en

<https://blog.hernandez-vilches.com/derecho-de-familia/abandono-de-familia-o-abandono-de-hogar/>

2 Inegi. Censo de Población y Vivienda de 2020. Estadísticas a propósito del Día del Padre. Disponible en

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PAPAS21.pdf

3 Inegi. Censo de Población y Vivienda de 2020. Hogares. Disponible en

<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx#:~:text=La%20informaci%C3%B3n%20del%20Censo%20de,vivienda%2C%20esto%20significa%2011%2C474%2C983%20hogares>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputada y diputado: Martha Nabetse Arellano Reyes, Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Arellano Reyes. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, Y LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra el diputado Héctor Israel Castillo Olivares, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y de la Ley de Petróleos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante.

El diputado Héctor Israel Castillo Olivares: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Héctor Israel Castillo Olivares: Compañeras y compañeros legisladores, nada hay más democrático que el aire que respiramos todos. Por tal motivo es la contaminación del aire un desafío ambiental y de salud pública que esta legislatura está llamada a poner en el centro de la discusión.

Nuestra economía nacional, al depender en gran medida de la exportación de petróleo y gas, contribuye a la contaminación atmosférica y desde el 2021, con la rehabilitación de las seis refinerías y plantas coquizadoras que se construyen los porcentajes que han elevado considerablemente.

En nuestro país, la lista de enfermedades derivadas de la contaminación del aire es larga, las cifras son alarmantes y afecta en mayor proporción a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y, aunque se insista en lo contrario, si no, pregúntenle a Nuevo León.

Tan solo durante los meses de enero a septiembre de 2023, en el área metropolitana de Monterrey padecemos 270 días por encima de los parámetros permitidos por la OMS, lo que nos llevó al Top 10 de las ciudades más contaminadas del planeta, por alta concentración de partículas PM 2.5 y la número uno a nivel mundial, Cadereyta Jiménez, donde se ubica la refinería Pemex.

La situación es insostenible, ha provocado un sinnúmero de reacciones de la sociedad y de las autoridades locales, desde marchas, denuncias penales a trabajadores de la propia refinería, solicitudes de excepción extraordinaria del Consejo de Administración de Pemex e, incluso, se ha llegado a decir que es culpa de las carnes asadas, la calidad del aire, y hasta el presidente han dicho que la contaminación en Nuevo León no es culpa de la Refinería, sino de las demás empresas.

Así pasa cuando se ve la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio. Cuando esto sucede no se dice qué, desde final del 2018 la austeridad republicana ocasionó el despido del 50 por ciento de los inspectores que tenía Profepa en Nuevo León y que ahora apenas operan con 7, que sin vehículos y sin gasolina deben supervisar más de 5 mil empresas.

Se guarda silencio sobre la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, ASEA, principal responsable de vigilar las operaciones de la refinería. Que aunque depende de Semarnat, no tiene personal en Nuevo León y opera desde la Ciudad de México.

No se reconoce que el proceso de modernización en la infraestructura de la refinería en Cadereyta tendrá que esperar, debido a que la mayoría en esta Cámara aprobó el Presupuesto de Egresos 2024, 32 millones de pesos, cuando se requería por lo menos 4 mil millones para una adecuada actualización de los procesos de producción y de sus instalaciones industriales.

Por ello, ante esta problemática, como diputado por el Distrito 1 de Santa Catarina y San Pedro e integrante de Acción Nacional, es necesario adicionar y reformar la LGEEPA, la Ley de la ASEA, la Ley de Pemex, para establecer una reforma en materia de federalismo ambiental y otorgar atribuciones a entidades federativas para, entre varios puntos, decretar la suspensión temporal de sus operaciones como medida cautelar ante contingencias o emergencias atmosféricas, en coordinación con la ASEA y previa notificación del Consejo de Administración de Pemex.

Entre otras, establecer como facultad del Consejo de Administración de Pemex, atender las notificaciones de suspensión temporal de operaciones por contingencia o emergencia ambiental y los requerimientos de cumplimiento de límites máximos permitidos de emisiones de contaminantes.

Por el derecho a respirar aire limpio de quienes vivimos en México y los más de 5 millones de habitantes en Nuevo León, la presente iniciativa pretende contribuir a la solución de una problemática en la que todas y todos somos responsables. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y de la Ley de Petróleos Mexicanos, suscrita por el diputado Héctor Israel Castillo Olivares y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 6 y se reforman el artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el artículo 6 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y, los artículos 13 y 26 de la Ley de Petróleos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

La contaminación del aire como desafío medioambiental y de salud pública para la mayoría de los gobiernos a nivel mundial, del que México no es la excepción, si partimos de las cifras alarmantes de morbilidad y mortalidad en nuestra población y las políticas de mitigación implementadas.

Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Programa de Naciones Unidas indican que 9 de cada 10 personas en el planeta respiran aire insalubre, causante cada año de la muerte prematura de unos 7 millones de personas en todo el mundo; que aproximadamente 249 mil muertes prematuras fueron atribuibles a la contaminación del aire exterior. Además, los contaminantes climáticos de vida corta, como el carbono negro, son poderosos forzadores del clima con posibles consecuencias negativas sobre el calentamiento global y su impacto en la salud.¹

La OMS, sostiene que la contaminación atmosférica aumenta la morbilidad y la mortalidad por enfermedades cardiovasculares y respiratorias, y por cáncer de pulmón, y cada vez hay más pruebas de los efectos que tiene sobre otros sistemas de órganos. La carga de morbilidad resultante de la contaminación del aire también supone una importante carga económica.

Como parte de los efectos adversos de la exposición a altos niveles de contaminación del aire, se encuentra el aumento en el porcentaje de riesgo de contraer infecciones respiratorias, enfermedades cardíacas, derrames cerebrales y cáncer de pulmón; mismo que afectan en mayor proporción a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y mujeres; según estimaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).²

Las materias particuladas PM10 y PM2.5, se encuentran suspendidas en el aire a través del polvo, hollín, humo y aerosol y, emitidas por vehículos diésel, la quema de residuos y cultivos, y las plantas generadoras de energía eléctrica a carbón, estas partículas son un problema mundial de salud pública, incluso a niveles relativamente bajos. Las PM10, pueden inhalarse y acumularse en el sistema respiratorio; y las partículas PM25, también llamadas partículas finas, suponen mayor riesgo para la salud debido a que pueden alojarse profundamente en los pulmones.³

En lo que respecta a México, el Sistema Nacional de Salud, reveló en 2016 que, la otitis media, conjuntivitis, asma y estado asmático, malestares respiratorios, dolores de cabeza, enfermedades crónicas, como cáncer de pulmón y cardiovasculares, son padecimientos relacionados con la exposición a contaminantes en el aire que se respira y con respecto al patrón de exposición a un contaminante dependerá, sostiene que existen tres factores principales⁴:

1. El tiempo que se pasa en diferentes microambientes (casa, oficina, escuela, dentro de un transporte o caminando por alguna calle congestionada).
2. La concentración de contaminantes presentes en cada uno de estos microambientes y;
3. La tasa ventilatoria de la persona, que es determinada por el tipo de actividad que realiza cada tipo de contaminante puede producir efectos específicos en la salud dependiendo de la interacción que tengan con el organismo.⁵

De acuerdo con el estudio *Impactos de la calidad del aire en la salud y en la economía de México*, del Consejo Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), nuestro país no cuenta con combustibles limpios, especialmente con diésel de ultra bajo azufre (UBA), pese a que la Norma 086 obliga a Petróleos Mexicanos (Pemex), a introducir este combustible desde febrero de 2009 en todo el territorio, lo que provoca una mayor emisión de partículas suspendidas dañinas para la salud. Esta falta de normatividad se refleja en que, pese a la mejora que la calidad del aire ha tenido en la última década, ésta sigue siendo mala. Es decir que, si bien se han llevado a cabo algunas acciones a nivel federal y de algunos estados, la salud de todos los mexicanos sigue estando amenazada.⁶

“En la Ciudad de México, por ejemplo, en 2009 se tuvo una mala calidad del aire durante 170 días del año, superando en la mitad del año los 100 imecas de ozono. De acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología (INE), en la Zona Metropolitana de Guadalajara se viola alguna de las normas de calidad del aire en 70 por ciento de los días, presentándose algunos episodios de contaminación de más de 200 y 250 puntos.

En Guadalajara el ozono es el contaminante que con mayor frecuencia rebasa la norma de calidad del aire (60 por ciento de los días); seguido por las partículas menores a 10 micrómetros que rebasan la norma en más del 30 por ciento de los días.

En Monterrey, por su parte, la frecuencia de violaciones a alguna de las normas de calidad del aire es cercana a 20 por ciento de los días y sólo esporádicamente se presenta un evento de más de 200 puntos Imeca. Los contaminantes que sobresalen son las partículas menores a 10 micrómetros, cuya frecuencia de excedencias a la norma es del 12 por ciento de los días del año”.⁷

En este orden de ideas, resulta obligado hacer hincapié que las fuentes de contaminación atmosférica juegan un papel preponderante por ser actividades procesos u operaciones capaces de producir contaminantes del aire y de acuerdo con la Comisión Ambiental de la Megalópolis, (CAME),⁸ se agrupan en:

Fuentes puntuales	Se caracterizan por ser estacionarias o estar en un punto fijo como las plantas de energía, industrias químicas, refinerías de petróleo y fábricas.
Fuentes móviles	Abarcan todas las formas de transporte y los vehículos automotores.
Fuentes de área	actividades que en conjunto afectan la calidad del aire, como el uso de madera, imprentas, tintorerías o actividades agrícolas, por mencionar algunas, y
Fuentes naturales o biogénicas	Resultado de fenómenos de la vida animal y vegetal, como las emisiones producidas por los volcanes, océanos y la erosión del suelo.

En cuanto al origen del contaminante, se distinguen dos tipos:

Contaminantes primarios	Proviene directamente de fuentes de emisión como el plomo, monóxido de carbono, óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos y material particulado.
Contaminantes secundarios	Originados en el aire por la interacción entre dos o más contaminantes primarios o por sus reacciones con otros componentes de la atmósfera, como en los casos del ozono, del peroxiacetil-nitrato, de los sulfatos, de nitratos, así como del ácido sulfúrico.

Para la medición de la calidad del aire, si el contaminante es perjudicial para la salud y el bienestar de las personas, se les identifica como **contaminantes criterio**. Si no lo son, se les llama **contaminantes no criterio**

En este contexto, considero indispensable reconocer que nuestra economía depende en gran medida de la exportación de petróleo y gas –combustibles fósiles– causantes de un porcentaje considerable de contaminación atmosférica y que, a partir de 2021, ha registrado un aumento en la producción de petrolíferos en la mayoría de sus seis refinerías, de acuerdo con cifras al 30 de agosto de 2023, la tendencia es la siguiente⁹:

Refinería	Comportamiento
Madero, Tamaulipas	Registró un aumento de 314.3%, pues en 2018 promedió una producción de apenas 21 mil 286 barriles al día y para enero-julio de 2023 se ubicó en 88 mil 233 barriles.
Minatitlán, Veracruz	Tuvo un crecimiento de 208.8%, al pasar de 44 mil 317 barriles al día a 137 mil 300 barriles.
Tula, Hidalgo	Ha registrado un aumento de 37.2% en su producción de petrolíferos, de 144 mil 854 barriles al día a 198 mil 881.
Salina Cruz, Oaxaca	Incrementó su producción de 186 mil 147 barriles diarios a 186 mil 838, lo que se reflejó en un incremento de 12.4%.
Cadereyta Jiménez, Nuevo León	Tuvo un crecimiento de 5.2%, al pasar de 113 mil 942 barriles al día a 119 mil 870.
Salamanca, Guanajuato	De enero a julio promedió 116 mil 817 barriles diarios, 15.3% menos de los reportado en 2018, que fueron 137 mil 953.

El director general de Pemex ha asegurado que con la rehabilitación de estas refinerías y las plantas coquizadoras que se construyen, México muy pronto producirá todas las gasolinas y el diésel que requiere, sin necesidad de importar más producto.¹⁰

Pese a lo anterior, resulta alarmante que tratándose del estado de Nuevo León, desde más de una década, se ha reconocido por diversas autoridades que la calidad del aire de los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Car-

men, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago que conforman el Área Metropolitana de Monterrey (AMM), rebasa los parámetros permitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y es considerada de las peores a nivel nacional debido a una alta concentración de partículas PM2.5 que se agudizan cuando la refinería de Cadereyta está en operación.

En los primeros días de este 2024 y en el marco de la conferencia *Nuevo León informa*, el titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, reconoció que la AMM se encuentra a la cabeza en el ranking mundial de las ciudades más contaminadas por lo que reveló que analizan la opción de reubicar la refinería de Pemex en Cadereyta, si es que no hay compromiso en reducir las emisiones contaminantes. Lo anterior, tras el emplazamiento realizado junto con ciudadanos, al director de la refinería para que comparezca el 19 de enero del presente año, ante el estado y la planta reduzca sus contaminantes,¹¹ pues se ha identificado que las plantas desulfuradoras de la refinería no están operando adecuadamente.

La Dirección de la Gestión de la Calidad del Aire, instancia responsable del Programa de Respuestas a Contingencias Atmosféricas (PRCA) de Nuevo León, cuenta con un registro alarmante de emisiones en el que se evidencia que en 2022 se emitieron 14 alertas entre marzo y diciembre periodo con la mayor cantidad de emisiones y, durante 2023, se contabilizaron al menos diez, en su mayoría a causa del funcionamiento de la refinería en Cadereyta.¹²

Con base en el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Nuevo León Pro Aire 2016-2025, capítulo 4 Protección a la Salud, se reconoce que, en esta entidad, prevalece un problema ambiental grave con implicaciones en salud de la población que deteriora la calidad de vida de alrededor de cuatro millones neoleoneses.

La tendencia histórica de violaciones sistemáticas a las normas de calidad del aire causada por contaminantes confirman que la exposición de la población ha sido de manera constante (exposición crónica) y también con episodios esporádicos de altas concentraciones (exposición aguda) y que estos dos tipos de exposición conllevan efectos en la salud que van desde malestares respiratorios, como irritación de los ojos y vías respiratorias, dolores de cabeza, hasta enfermedades crónico degenerativas y padecimientos

como cáncer de pulmón y por ende, el aumento de mortalidad por enfermedades cardiovasculares, entre otras; por lo que la atención de esta amplia gama de efectos en la salud implica un gasto adicional a las familias que en la mayoría de los casos resulta catastrófico y a su vez, pone en riesgo a los sistemas de salud.¹³

En este contexto, resulta fundamental mencionar el estudio *Análisis de la contaminación por PM2.5 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; enfocado a la identificación de medidas estratégicas de control* de 2018 del Centro Mario Molina,¹⁴ en el que se sostiene que la calidad del aire en la zona metropolitana de Monterrey se encuentra dentro de las peores del país debido a una alta concentración de partículas PM2.5., cuando la refinería de Cadereyta está en operación.

Como parte de las conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos se proponen una serie de medidas enfocadas a las políticas de reducción de emisiones, entre las que destaca:

“En materia de fuentes industriales

- Estudiar la viabilidad de la reubicación de la industria altamente contaminante e implementar sistemas de control de emisiones atmosféricas en todas las industrias dentro y fuera de la AMM.
- Aquella industria que no sea posible reubicar en el corto y mediano plazos, debe instalar de manera obligatoria tecnologías modernas anticontaminantes y utilizar combustibles más limpios, como es el gas natural en sustitución del combustóleo y otros hidrocarburos pesados.
- Desarrollar un programa industrial bajo en emisiones, es decir, debe prohibirse de manera progresiva pero inmediata, el uso de combustóleo en toda el AMM, como se ha hecho ya en otras zonas metropolitanas del país, de forma que se reduzcan significativamente las emisiones de PM2.5 y SO₂, priorizando así la salud de la población.
- Aprovechar el liderazgo industrial de la región para gestionar un **pacto por la calidad del aire** con las industrias, que permita la implementación de medidas de reducción de emisiones y la modernización industrial.

Fuentes móviles

- Gestionar de manera enérgica con Pemex la necesidad de disponer de combustibles fósiles de ultra bajo azufre y con formulaciones funcionales para las distintas condiciones locales específicas que se presentan en el AMM.
- Generar programas de reducción de emisiones: diseño de clústeres que abarquen buenas prácticas en actividades como transporte, logística conjunta en manejo de materias primas, desarrollo de obras y disposición de residuos”.¹⁵

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), publicó que la refinera de Cadereyta produce 5 veces más contaminantes que las 8 plantas de la industria privada en la ciudad. En dióxido de azufre (SO₂) la refinera genera 46 por ciento de los contaminantes, PM10 genera el 20 por ciento de los contaminantes y PM2.5 18 por ciento del total. Asimismo, que la refinera de Cadereyta consume alrededor de 130 litros de agua potable por segundo, lo que representa el suministro de agua de 11 mil 200 familias cada día en un entorno donde la entidad ha presentado episodios importantes de escasez de agua.

De acuerdo con el inventario estatal de emisiones atmosféricas, la refinera de Pemex en Cadereyta, Nuevo León, es la principal causante de la contaminación de la ciudad, debido a 46 por ciento de la emisión de dióxido de azufre (SO₂) que produce, así como 20 por ciento de las partículas dañinas PM10 y PM2.5 es responsable de 10 mil 140 toneladas anuales de dióxido de azufre (SO₂) que se liberan en el aire regio; es decir, casi la mitad de las emisiones generadas por la industria, con 45.78 por ciento, y 42.43 sumando todas las fuentes emisoras de contaminantes, incluyendo las no fijas. En cuanto a PM10, otro de los contaminantes que mayormente afecta a los ciudadanos, la refinera, con las 981 toneladas anuales que emite, también es la que más contamina, con 19.73 por ciento.¹⁶

Sobre la falta de inspección por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), se concluye que esta omisión podría representar un problema debido a que desde finales de 2018 hubo un recorte de hasta 50 por ciento de inspectores que tenía la Profepa en Nuevo León y, respecto a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), como principal responsable de vigilar a la refinera de Pemex en Cadereyta, ésta no cuenta con personal en Nuevo León y opera desde la Ciudad de México.¹⁷

En términos financieros, la refinera de Cadereyta es sumamente ineficiente. Según datos de la propia empresa productiva del Estado, Pemex, dentro de sus balances financieros, la refinera perdió 2 mil millones de pesos (mmdp) y 2.2 mmdp, en 2020 y 2021, respectivamente. En el agregado, las refineras en general perdieron 71.7 mmdp y 32.7 mmdp, para 2020 y 2021, respectivamente.¹⁸

La Dirección de la Gestión de la Calidad del Aire, instancia responsable del Programa de Respuestas a Contingencias Atmosféricas (PRCA), cuenta con un registro alarmante de emisiones, en el que se ha constatado que en 2022 se emitieron 14 alertas entre marzo y diciembre periodo con la mayor cantidad de emisiones y, durante 2023, se contabilizaron al menos 10.¹⁹

Al respecto, el ambientalista Guillermo Martínez Berlanga, adelantó que los próximos cuatro meses serán críticos para la entidad y señaló que la Secretaría de Medio Ambiente no ha empleado medidas adecuadas para preservar una buena calidad del aire.

“Vienen cuatro meses de terror con inversiones térmicas gravísimas y siguen sin actuar (...) Viene lo peor de lo peor, todo diciembre, enero, febrero y hasta marzo”.

La contaminación se incrementará en los próximos cuatro meses debido a la inversión térmica por el clima frío acentuándose por las noches de invierno, cuando el suelo se enfría más rápido que el aire y queda una capa de aire frío atrapada bajo una capa de aire caliente que le impide moverse, y la contaminación se queda estancada, concentrándose sobre la población.²⁰

Por su parte, Selene Guajardo, directora ejecutiva del Observatorio Ciudadano de la Calidad del Aire del Área Metropolitana (OCCAMM), señala que para combatir esta problemática se requiere coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales.

“Si nosotros tenemos continuidad en los planes, con los recursos y el personal capacitado, en todas las actividades y en la política pública, vamos a poder llegar a otro nivel de acciones en todos los sectores”.²¹

Adicionalmente a la problemática sistemática de contaminación del aire, en 2016, un grupo de trabajo integrado por investigadores de los institutos nacionales de Ecología y Cambio Climático (INECC) y de Salud Pública (INSP) realizó un estudio para estimar el impacto en la salud por

contaminación atmosférica en la región centro del país, la cual concentra 33 por ciento de la población nacional y está conformada por los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

La investigación cuantificó el número de muertes que podrían evitarse anualmente si se redujeran las concentraciones de los principales contaminantes atmosféricos –partículas PM2.5, PM10 y ozono (O3)– en los municipios de las entidades que integran la región centro, a través de la metodología Evaluación de Impactos a la Salud (EIS) recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como su valoración económica usando el método de Disponibilidad a Pagar (DAP). Para esto, se desarrolló un escenario base de las concentraciones de contaminantes proporcionadas por las redes de monitoreo de calidad del aire de los sistemas de las entidades del centro del país durante el 2014.

Entre los principales resultados se encuentran las muertes que podrían prevenirse si los contaminantes analizados no superaran los límites establecidos por los estándares mexicanos e internacionales. Si los niveles de material particulado se mantuvieran en los niveles propuestos por la Norma Oficial Mexicana NOM-044 podrían evitarse 8 mil 464 muertes por PM2.5; 2 mil 756 muertes por PM10 y 260 por ozono. El panorama de las muertes que podrían evitarse si se toman en cuenta los niveles recomendados por la OMS. En ese escenario, las muertes evitables por PM2.5 serían 9 mil 767; por PM10, 12 mil 89; y mil 89 por ozono. Además, los costos asociados por daños a la salud por la contaminación alcanzan más de 20 mil millones de pesos tan sólo por PM10 y más de 16 mil millones de pesos por PM2.5, en el mismo escenario de la OMS.²²

De acuerdo con dicho organismo, en 2016 existían 34 SMCA administrados por alguna autoridad gubernamental, ya fuera estatal o municipal y distribuidos en 30 entidades federativas. Quintana Roo y Baja California Sur son los únicos estados que no poseen actualmente un SMCA en su territorio. En su conjunto, estos SMCA agrupan un total de 241 estaciones de monitoreo o muestreo que cuentan con instrumentos para medir la concentración en aire ambiente de, al menos, uno de los siguientes contaminantes: partículas suspendidas (PM10 y/o PM2.5), ozono (O3), dióxido de azufre (SO2), dióxido de nitrógeno (NO2) y monóxido de carbono (CO). Estas 241 estaciones de monitoreo estuvieron repartidas en un total de 100 ciudades y zonas metropolitanas.

Sin embargo del análisis de la información disponible en 2016, en materia de partículas suspendidas y ozono en 20 Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire, distribuidos en 17 entidades federativas de nuestro país (Baja California, Chihuahua, Ciudad de México y su zona conurbada, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Veracruz y Yucatán), **se identificó que los límites normados para protección de la salud se cumplieron en muy pocas ciudades:** los límites de ozono (NOM-020-SSA1-2014), **sólo se cumplieron en Mexicali y Mérida;** los de PM10 (NOM-025-SSA1-2014), **en Tullancingo y Zapotlán;** y los de PM2.5 (NOM-025-SSA1-2014), **en ninguna ciudad.**²³

Por su parte, la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, del INECC, reconoció en 2019, que con el establecimiento de Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire (SMCA) las autoridades ambientales de la mayoría de las grandes ciudades en el mundo han enfrentado con éxito la problemática urbana de la contaminación atmosférica. Los SMCA se han convertido en una herramienta que permite conocer, con niveles aceptables de confiabilidad, la calidad del aire con respecto a contaminantes específicos y formular, con base en los datos obtenidos, las estrategias de control y las medidas oportunas y adecuadas para una efectiva gestión ambiental.²⁴

Como puede observarse, la crisis por contaminación del aire en el país es una problemática que no puede continuar eludiéndose por parte de las autoridades en los tres órdenes de gobierno y menos aún por parte del Congreso de la Unión en pleno siglo XXI, por lo que estoy convencido que debe ocupar un lugar prioritario en la agenda pública y legislativa en el marco del inicio de los trabajos del segundo periodo de sesiones del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Por lo anterior, la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente (LGEEPA), de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LANSI) y, de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), con el objeto de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; así como la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.

Argumentos

El derecho a un medio ambiente sano se encuentra reconocido en el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales, en los que se garantiza la protección y conservación del medio ambiente.

En este contexto y de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia de amparo directo en revisión 5452/2015, Primera Sala, del ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, del 29 de junio de 2016. De este precepto constitucional se desprende un mandato a todas las autoridades del Estado de garantizar la existencia a un medio ambiente sano y propicio para el desarrollo humanos y el bienestar de las personas. **Este mandato vincula a todas las autoridades legislativas, administrativas y judiciales, quienes deben adoptar en el marco de sus competencias todas aquellas medidas que sean necesarias para la protección al ambiente.** Esa protección también tiene sustento en el ámbito internacional en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, también llamado Protocolo de San Salvador, cuyo artículo 11 establece que “toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos”, e indica que los estados tienen el deber de promover “la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”.²⁵

En el mismo sentido, otros instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972 (Declaración de Estocolmo), hace referencia al derecho fundamental de las personas de vivir en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, junto con la correspondiente obligación de los ciudadanos de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, también estableció algunos principios trascendentales, entre los cuales destacan el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, así como la obligación de los estados de crear leyes eficaces de protección al medio ambiente. Asimismo, la Carta de la Tierra, aprobada en el año 2000, establece la correlación entre el derecho al medio ambiente y el deber de protección, de tal manera, que “el derecho de poseer, administrar y utilizar los recursos naturales conduce hacia el deber de prevenir daños ambientales y proteger los derechos de la gente”.²⁶

En el ámbito nacional, la reforma constitucional a los artículos 1o., 3o., 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 apartado B y 105 del 10 de junio de 2011, estableció el cambio de paradigma en materia de derechos humanos, así como la relación entre el gobierno y sus habitantes, al colocar a todas las personas que viven en México, en el centro de todas las acciones y establecer como obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Respecto a este último principio, el de progresividad, considero indispensable mencionar para efectos de la presente expresión legislativa, el pronunciamiento de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del poder Judicial de la Federación, en los términos siguientes:

Número de registro: 2013216

Instancia: Primera Sala

Tesis Aisladas

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Materia(s): Tesis Aislada (Constitucional)

Tesis: 1a. CCXCI/2016 (10a.)

Principio de progresividad de los derechos humanos. Su concepto y exigencias positivas y negativas

El principio de progresividad está previsto en el artículo 1o. constitucional y en diversos tratados internacionales ratificados por México. **Dicho principio**, en términos generales, **ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas del caso concreto.** Es posible diseccionar este principio en varias exigencias de carácter tanto positivo como negativo, dirigidas a los creadores de las normas jurídicas y a sus aplicadores, con independencia del carácter formal de las autoridades respectivas, ya sean legislativas, administrativas o judiciales. **En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para el legislador (sea formal o material) la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos;** y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los de-

rechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente. En congruencia con este principio, **el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos humanos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales**, deben ser concebidos como un **mínimo que el Estado Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar** (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar).

Primera Sala

Amparo en revisión 750/2015. María Ángeles Cárdenas Alvarado. 20 de abril de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Alejandro González Piña.

En el ámbito internacional, es de subrayar que el 22 de septiembre de 2021, la OMS publicó las nuevas directrices sobre la calidad del aire, que aportan pruebas claras del daño que la contaminación del aire inflige a la salud humana en concentraciones aún más bajas de lo que se suponía hasta ahora. Las directrices recomiendan nuevos niveles de calidad del aire para proteger la salud de las poblaciones mediante la reducción de los niveles de los principales contaminantes, algunos de los cuales también contribuyen al cambio climático.²⁷

Las nuevas directrices recomiendan niveles de calidad del aire respecto de seis contaminantes para los que se dispone de los datos más recientes en cuanto a sus efectos sobre la salud. Cuando se actúa sobre estos contaminantes clásicos –partículas en suspensión (PM), ozono (O3), dióxido de nitrógeno (NO2), dióxido de azufre (SO2) y monóxido de carbono (CO)–, también se incide en otros contaminantes perjudiciales.

En concordancia con el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general del citado organismo, el objetivo principal de las directrices es que todos los países alcancen los niveles de calidad del aire recomendados. Consciente de que esto será una tarea difícil para muchos países y regiones con altos niveles de contaminación del aire, la OMS ha propues-

to metas intermedias para facilitar la mejora gradual de la calidad del aire y, por tanto, beneficios graduales, pero significativos, para la salud de la población. Las acciones para combatir la contaminación del aire incluyen²⁸:

- “1. El fortalecimiento de la capacidad de los estados miembros para controlar la calidad del aire y mejorar la vigilancia epidemiológica.
2. La aceleración de políticas públicas para mitigar la contaminación del aire, en materia de servicios de transporte público sostenibles y asequibles.
3. La reducción de la dependencia a los combustibles fósiles para la producción de energía y
4. La garantía de alternativas energéticas limpias para cocinar y calefaccionar los hogares”.

Como diputado federal del Distrito 01 en Santa Catarina y San Pedro Garza, García, Nuevo León y en mi calidad de secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales; estoy convencido de que, ante la problemática de contaminación ambiental crónica y de salud pública generada en gran medida por el funcionamiento de las seis refinerías localizadas Minatitlán, Veracruz; Cadereyta, Nuevo León; Madero, Tamaulipas; Salamanca, Guanajuato; Salina Cruz, Oaxaca y Tula Hidalgo.

Resulta necesario adicionar y reformar los artículos 6 y 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente con el objeto de otorgar atribuciones a las entidades federativas, para decretar como medida cautelar, en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; previa notificación al órgano supremo de dirección de Pemex, la suspensión temporal de operaciones ante contingencias o emergencias atmosféricas.

En lo que respecta a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos –órgano administrativo desconcentrado de la Semarnat–, con atribuciones en materia de protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión. Se considera indispensable otorgar facultades a las entidades federativas, para emitir opinión en materia de previsiones a las que deberá sujetarse la operación de fuentes fijas, que emitan contaminantes atmosféricos, en casos de Contingencias o Emergencias ambientales.

Por último, se propone establecer como atribución del Consejo de Administración –órgano supremo de administración– de Pemex, atender la notificación de suspensión temporal de operaciones de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales por contingencias o emergencias ambientales y los requerimientos de cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes y, para que sin perjuicio del calendario acordado para las sesiones ordinarias, el presidente del Consejo o al menos dos consejeros podrán instruir al secretario del Consejo para que se convoque a sesión extraordinaria, en caso de contaminación atmosférica. Por lo que se propone reformar los artículos 13 y 26 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Con la convicción que quienes nacimos y decimos vivir en Nuevo León, exigimos ante la más alta tribuna de la nación, el derecho a respirar aire limpio; la presente iniciativa tiene como finalidad contribuir a la solución de una problemática en la que todas y todos somos responsables.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta honorable soberanía, iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 6 y se reforman los artículos 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el artículo 6 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y, los artículos 13 y 26 de la Ley de Petróleos Mexicanos

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 6 y se reforman las fracciones VI y XVI del artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

Tratándose de contingencias o emergencias atmosféricas, provenientes de empresas productivas, subsidiarias y empresas filiales a Petróleos Mexicanos, las entidades federativas, podrán decretar como medida cautelar, en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, previa notificación al órgano supremo

de dirección de éstas, la suspensión temporal de sus operaciones.

...

Artículo 111. ...

I. a V. ...

VI. Requerir a los responsables de la operación de fuentes fijas de jurisdicción federal y **al órgano supremo de administración de las empresas productivas, subsidiarias y filiales a Petróleos Mexicanos**, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la presente Ley, su reglamento y en las normas oficiales mexicanas respectivas;

VII a XV. ...

XVI. Promover en coordinación con la Secretaría de Energía, a los gobiernos locales en la formulación y aplicación de programas para prevenir, reducir y controlar la contaminación lumínica y **atmosférica proveniente de fuentes fijas y preponderantemente de empresas productivas, subsidiarias y filiales a Petróleos Mexicanos** que tengan por objeto el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Artículo Segundo. Se reforma el inciso g) de la fracción II del Artículo 6 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

I. ...

a) a f) ...

g) Las previsiones a que deberá sujetarse la operación de fuentes fijas, **contará con la opinión de las entidades federativas** donde se desarrollen actividades del Sector que emitan contaminantes atmosféricos, en casos de Contingencias o Emergencias ambientales;

h) a j) ...

Artículo Tercero. Se reforman la fracción XXVI del Artículo 13 y la fracción VII del Artículo 26 de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que, por su importancia, trascendencia **o los que se deriven por emergencia ambiental**, se sometan a su consideración su presidente, cuando menos dos consejeros por conducto de éste o el director general;

XXVII. a XXIX. ...

Artículo 26. ...

I. a VI. ...

VII. Sin perjuicio del calendario acordado para las sesiones ordinarias **o en caso de emergencia ambiental**, el presidente del Consejo o al menos dos consejeros podrán instruir al secretario del Consejo para que se convoque a sesión extraordinaria.

VIII. a XI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Calidad del aire, Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Oficina regional para las Américas.

<https://www.paho.org/es/temas/calidad-aire>

2 Organización Panamericana de la Salud, “Datos clave, calidad del aire”, hoja informativa,

<https://www.paho.org/es/temas/calidad-aire>

3 Idem.

4 Contaminación del aire y su repercusión en la salud, Comisión Ambiental de la Megalópolis, 22 de septiembre de 2028.

<https://www.gob.mx/comisionambiental/articulos/contaminacion-del-aire-y-su-repercusion-en-la-salud>

5 Idem.

6 Guzmán, Sandra, “Impactos de la calidad del aire en la salud y en la economía de México”, Consejo Mexicano de Derecho Ambiental, primera edición, p. 2.

www.cemda.org.mx

7 Idem.

8 Organismo para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico. en la región que se extiende a las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y 224 municipios en total entre el Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

<https://www.gob.mx/profepa/documentos/comision-ambiental-de-la-megalopolis-came>

9 Tapia Cervantes, Patricia, “Crecen petrolíferos con AMLO, pero una de las refinerías no despega”, Revista Forbes, 30 de agosto de 2023.

<https://www.forbes.com.mx/crecen-petroliferos-con-amlo-pero-una-de-las-refinerias-no-despega/>

10 Idem.

11 Mendieta Eduardo, “Gobierno de Nuevo León plantearía reubicar Refinería de Cadereyta ante contaminantes”, telediario, 15 de enero de 2024.

<https://www.telediario.mx/comunidad/ante-contaminacion-en-nuevo-leon-reubicarian-refineria-de-cadereyta>

12 Pérez, Alan Elí, “Nuevo León activa segunda alerta ambiental en 2023”, 16 de febrero de 2023, ABCNOTICIAS.MX,

<https://abcnoticias.mx/local/2023/2/16/nuevo-leon-activa-segunda-alerta-ambiental-en-2023-182393.html>

13 Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Nuevo León Pro Aire 2016-2025, Gobierno del Estado de Nuevo León, Secretaría de Desarrollo Sustentable, septiembre 2016, p. 99-114.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250974/ProAire_Nuevo_Leon.pdf

14 “Análisis de la contaminación por PM2.5 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, enfocado a la identificación de medidas estratégicas de control”, Centro Mario Molina, Resumen, 2018, p. 04.

15 Idem.

16 Refinería de Cadereyta, la principal causante de contaminación en Nuevo León, asegura estudio, *ContraRéplica*, Periodismo de Investigación, 01 de febrero de 2022.

<https://www.contrareplica.mx/nota-Refineria-de-Cadereyta-la-principal-causante-de-contaminacion-en-Nuevo-Leon-asegura-estudio>

17 Idem.

18 Garza García, Jesús Gustavo, “Las externalidades negativas de la refinería de Cadereyta”, *Revista EGADE Ideas, Thought Leadership in Action, Opinión sostenibilidad*.

<https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/las-externalidades-negativas-de-la-refineria-de-cadereyta>

19 Pérez, Alan Elí, “Nuevo León activa segunda alerta ambiental en 2023”, 16 de febrero de 2023, *ABCNOTICIAS.MX*,

<https://abcnoticias.mx/local/2023/2/16/nuevo-leon-activa-segunda-alerta-ambiental-en-2023-182393.html>

20 Redacción, “Nuevo León suma 10 alertas ambientales en 2023; contaminación será peor en invierno: especialistas”, *Animal Político*, 06 de diciembre de 2023.

<https://animalpolitico.com/estados/nuevo-leon-alertas-ambientales-calidad-aire-contaminacion-invierno>

21 Idem.

22 Estimación de impactos en la salud por contaminación atmosférica en la región centro del país y alternativas de gestión, Documento final, Instituto Nacional de Salud Pública, Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2016.

<https://www.insp.mx/avisos/4466-impacto-salud-contaminacion.html>

23 Contaminación del aire y su repercusión en la salud, Comisión Ambiental de la Megalópolis, 22 de septiembre de 2018.

<https://www.gob.mx/comisionambiental/articulos/contaminacion-del-aire-y-su-repercusion-en-la-salud>

24 Páramo Figueroa, Víctor Hugo, “Estado de la Calidad del Aire en México”, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, 26 de febrero de 2019.

<https://www.gob.mx/inecc/es/articulos/estado-de-la-calidad-del-aire-en-mexico>

25 Suprema Corte de Justicia de la Nación, Extracto del Amparo Directo en Revisión 5452/2015, Centro de Estudios Constitucionales, México.

<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentenciasemblematicas/sentencia/2022-02/ADR%205452-2015.pdf>

26 Idem.

27 Nuevas directrices mundiales de la OMS sobre calidad del aire buscan evitar millones de muertes debidas a la contaminación, Organización Mundial de la Salud, Oficina Regional para las Américas, Organización Panamericana de la Salud, Copenhague y Ginebra, 22 de septiembre de 2022.

<https://www.paho.org/es/noticias/22-9-2021-nuevas-directrices-mundiales-oms-sobre-calidad-aire-buscan-evitar-millones>

28 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputado y diputadas: Héctor Israel Castillo Olivares, Elizabeth Pérez Valdez, Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias diputado. Túrnese a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y suscrita por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante: Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante: La salud es un elemento fundamental para que una sociedad pueda funcionar y prosperar, todo aspecto de nuestra vida está determinado por la ausencia de enfermedad, por el bienestar físico, mental y social.

Ante esta afirmación y a nombre del coordinador de mi bancada, el diputado Rubén Moreira Valdez, vengo a presentar ante ustedes esta iniciativa a fin de que en verdad se garantice la salud de nuestros adultos mayores, otorgando medicamentos de forma gratuita.

No podemos olvidar que la mala salud afecta significativamente a los individuos, en su vida, en el aprendizaje, en el trabajo, en la comunicación y en la formación de relaciones en comunidad.

A finales del año pasado, se difundió el Índice de Inclusión en Salud, elaborado por una unidad de un grupo de economistas. El Índice de Inclusión en Salud evalúa los esfuerzos gubernamentales de 40 países para hacer accesible la buena salud.

Para calificar a un país se analiza, la situación que guardan las políticas de inclusión en salud, la disponibilidad de sistemas e infraestructuras esenciales y las acciones para empoderar a individuos y comunidades en el manejo de la salud.

Dentro de este índice nuestro país se ubica en el lugar 29 por obtener bajas calificaciones en cuanto a su infraestructura y la calidad y cantidad de sus médicos y enfermeras. Lo anterior es un reflejo de los graves problemas de salud

que enfrenta la población mexicana y que –está– ha demandado.

El propio Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, señala que las personas que presentaron carencia por acceso a los servicios de salud pasaron de 16.2 por ciento a 39.1 por ciento entre 2018 y 2022, es decir, cerca de 50.4 millones de personas no cuenta con acceso a un sistema de salud en nuestro país.

El gasto de bolsillo en salud aumentó cerca del 30 por ciento con respecto a 2018, lo cual impacta enormemente en la economía de las familias y su bienestar. El desabasto de medicamentos se transforma en un drama de salud pública. Entre 2019 y el 2020, 20.9 millones de recetas no fueron surtidas de forma efectiva. Durante 2021 la cifra fue de 24 millones y un año más tarde, en 2022, el registro fue de más de 15.2 millones de pesos.

Se estima, con base en un análisis de estadísticas oficiales, que la causa de muerte de aproximadamente el 20 por ciento de las personas fallecidas en México durante 2022 fue por que no recibió atención médica o no encontró los medicamentos necesarios.

Frente a este grave problema, los adultos mayores en especial son vulnerables, adicionalmente sufren un abandono social. Se estima que 6 de cada 10 personas de esta edad consideran que la sociedad no la ayuda, porque no conoce sus problemas, y casi el 60 por ciento está de acuerdo con la idea de que en México no se respetan sus derechos.

Es por lo anterior la importancia de la iniciativa que hoy presento a nombre del diputado Rubén Moreira, la cual busca elevar a rango constitucional la obligación del Estado mexicano a brindar los medicamentos a los adultos mayores.

El objetivo es sentar las bases para garantizar a la población adulta mayor de un sistema de salud digno, pues mientras más años tenga una persona aumenta el riesgo de padecer o desarrollar enfermedades crónicas que llegan a representar un costo muy alto para este sector de la población, especialmente para aquellos que se encuentran en situación de pobreza.

Debemos reconocer que una sociedad justa, equitativa y comprometida con el bienestar es aquella que reconoce la dignidad y el valor de sus adultos mayores. Que este derecho se encuentre dentro de nuestra Constitución General no sólo refleja el compromiso del Estado mexicano con la pro-

tección de los derechos fundamentales, a los que son acreedores todas y todos los mexicanos, sino que también establece las bases para un sistema de salud accesible, integral y de calidad. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quién suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El reconocimiento del derecho humano a la salud en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos representa un elemento primordial en la construcción de una sociedad justa, equitativa y comprometida con el bienestar y la tranquilidad de las y los mexicanos, así como de sus familias.

Que este derecho se encuentre dentro de nuestra Constitución General no solo refleja el compromiso del Estado mexicano con la protección de los derechos fundamentales a los que son acreedores la población, sino que también establece las bases para un sistema de salud accesible, integral y de calidad.

La salud, entendida como un derecho humano, implica mucho más que la ausencia de alguna enfermedad, sino que también tiene que abarcar el acceso oportuno a servicios médicos, la prevención de enfermedades, el fomento de estilos de vida saludables y la atención integral a las necesidades de salud de toda la población.

El derecho a la salud al elevarse al rango constitucional, estableció un marco legal sólido que obliga al Estado a garantizar condiciones que permitan a todos los ciudadanos a disfrutar de un nivel de salud óptimo, por lo que el reconocimiento de esta garantía brinda a los individuos la posibilidad de exigir y reclamar la protección de este derecho ante las instancias correspondientes.

Asimismo, en el contexto nacional, donde las disparidades socioeconómicas son una realidad que lamentablemente sigue permeando en la sociedad, el acceso al derecho a la salud en la Constitución se convierte en un mecanismo esencial para atender las disparidades y las limitantes para las personas que no pueden acceder con facilidad a servicios de salud privados.

Por ello, este derecho no tiene que limitarse a un solo segmento de la población, sino que debe ser una garantía universal, asegurando que todos los sectores, en especial los más vulnerables tengan acceso a una atención médica de calidad, que sea funcional para todos en el territorio nacional.

El derecho humano a la salud que se encuentra consagrado en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no debe de quedar en letra muerta, todo lo contrario, necesariamente es un compromiso que tiene el Estado mexicano con el bienestar de sus ciudadanos, que debe avanzar y se tiene que adecuar a un sistema de salud equitativo, eficiente y centrado en las necesidades actuales de las y los mexicanos.

La Constitución prevé en el artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano a la protección a la salud. Ahí establece también un marco jurídico que regule la implantación de un sistema de salud que atienda a las necesidades de la población en general.

Pese a contar con un marco regulatorio en salud que es universal y que obliga al Estado a cumplir con este precepto, la realidad es que no se cumple a cabalidad, pues hay grupos vulnerables que siguen sin poder acceder a un sistema de salud que atienda a todas sus necesidades, como lo es el acceso a medicamentos de manera inmediata y gratuita, o a servicios médicos como lo son estudios de laboratorio.

En el presente sexenio este problema se ha agudizado de manera alarmante, pues desde que dio inicio su mandato, el titular del ejecutivo federal tomó la decisión de implementar un nuevo sistema de adquisición de equipo e insumos médicos, así como de medicamentos, para hacer más eficiente la manera de obtenerlos y de una manera más económica, sin embargo, fue una medida que hasta el momento ha dejado a millones de mexicanas y mexicanos sin poder acceder a ellos, lo que en muchos casos ha ocasionado su muerte.

Cada acción que ha realizado el gobierno federal para mejorar el sistema de salud en el país, más allá de mejorarlo,

tal parece que se aleja cada día más de las necesidades de las personas, pues el número de mujeres y hombres que siguen sin recibir medicamentos aumenta con el pasar de los meses a pesar de las aseveraciones de las autoridades sobre que no hay un desabasto de insumos y medicamentos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) señala que las personas que presentaron carencia por acceso a los servicios de salud pasaron de 16.2 a 39.1 por ciento entre 2018 y 2022, es decir, de 20.1 a 50.4 millones de personas en esta situación, respectivamente,¹ prueba clara de que las acciones tomadas por el gobierno en turno no van por el camino correcto.

La Confederación Patronal de la República Mexicana ha hecho un duro señalamiento a la grave problemática que tiene el sistema de salud mexicano, así como del desabasto de medicamentos, y señala a la letra los siguientes:

1. Baja cobertura: 50.4 millones de personas tienen nulo acceso a las instituciones de salud, frente a ello el gasto del sector en México es uno de los más bajos de la OCDE, con mil 181 dólares por persona, mientras que la media es de 4 mil 986 dólares. La inversión en salud en el país representa 5.4 del producto interno bruto (PIB), pero el promedio de la OCDE es de 8.8. Además, de ese total, 47 por ciento proviene del bolsillo de las familias. Un resultado doloroso y revelador es que México tiene la segunda tasa de mortalidad infantil más elevada de los países de la región miembros de la OCDE, con 13.8 por cada mil nacidos vivos (el promedio OCDE es de 4).²

2. Altos costos: En México, el gasto de bolsillo en Salud aumentó cerca de 30 por ciento respecto a 2018, lo cual impacta enormemente en la economía de las familias y su bienestar. Los costos de la atención crónica pueden resultar catastróficos para los pacientes y los sistemas de salud, dejando cada año a muchas familias por debajo de la línea de la pobreza.

3. Desabasto de medicamentos: Entre el 2019 y el 2020, 20.9 millones de recetas no fueron surtidas de forma efectiva. Durante 2021 la cifra fue de 24 millones y un año más tarde, en 2022, el registro fue de más de 15.2 millones. La enfermedad con más reportes es el cáncer ya que 25 por ciento de recetas no se surtieron por la falta de algún medicamento para el tratamiento de esta enfermedad. Es preocupante que en 2024 se tengan condiciones muy parecidas a los años previos.

4. Mala calidad en el Sistema Nacional de Salud: en los últimos años, el promedio nacional que tarda un paciente en ser atendido en urgencias es cercano a 30 minutos y si se considera sólo el IMSS, el tiempo de espera se incrementa alrededor de 50 minutos.

5. Pobre enfoque en prevención: Las enfermedades crónicas como la diabetes y las afecciones cardiovasculares representan el 70 % de las causas de muerte en México.

Estos puntos son claros sobre la grave problemática que tiene el sector salud en este momento y lo podemos reafirmar con aseveraciones de organismos que tienen un gran peso en la vida nacional de nuestro país, esto no es juego, las personas están muriendo por una mala atención médica y no se está haciendo nada para mejorar la situación.

El colectivo México Cómo Vamos ha señalado que, si bien la población en el país casi se ha duplicado en 4 décadas, el gasto total en salud (público y privado) viene decreciendo. Asimismo, señala que la Organización Mundial de la Salud recomienda un mínimo de 9 como porcentaje del PIB, mientras que en México a 2022 se destinó 5.5, y cayó desde el de 6.2 de 2021.³

La crisis de salud que he citado anteriormente sin duda afecta a los grupos en mayor vulnerabilidad, como lo son los adultos mayores, que a pesar de que ya cuentan con una pensión universal para poder afrontar sus gastos (un derecho consagrado en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos) este no es suficiente para pagar los gastos que representan sus padecimientos o enfermedades por su avanzada edad.

Las personas adultas mayores requieren un mayor cuidado y atención médica, pues los estragos del envejecimiento hacen que se desarrollan enfermedades que en la mayoría de los casos llegan a ser costosas de asumir, especialmente para las familias de quienes viven con personas de la tercera edad.

Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía señalan que entre 1970 y 2023, el porcentaje de la población de 0 a 14 años disminuyó de 46 a 23; y la de 15 a 29 pasó de 26 a 24. En contraste, la población adulta de 30 a 64 años aumentó de 24 a 43 por ciento, mientras que el porcentaje de adultos mayores se incrementó a más del doble: pasó de 4 a 10,⁴ lo cual significa que la población adulta mayor en el país aumentará con el paso de los años.

De manera resumida, lo que se quiere atender con la propuesta que presentó es que la población adulta mayor no quede desprovista de un sistema de salud digno, pues como se ha mencionado, mientras más años tenga una persona, aumenta el riesgo de padecer o desarrollar enfermedades crónicas que llegan a representar un costo muy alto para este sector de la población, especialmente para aquellos que se encuentran con algún grado de pobreza.

Elevar a rango constitucional la obligación del estado a brindar los medicamentos a los adultos mayores es una necesidad ante los tiempos que vivimos, tenemos que blindar a la población de las malas acciones gubernamentales que se han venido tomando, pues no se puede vivir de obras públicas, es el derecho de todas y todos de vivir con dignidad y donde se respeten las garantías consagradas en la Constitución Política.

La propuesta de iniciativa quedaría como se muestra a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley vigente	Propuesta de reforma
Artículo 4o.- ...	Artículo 4o.- ...
...	...
...	...
Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con	Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado garantizará el acceso a unidades hospitalarias e insumos médicos. Las personas mayores a sesenta años recibirán de forma gratuita los medicamentos necesarios para la atención de sus enfermedades. Sin contravenir lo anterior, la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso

el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.	a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para asegurar la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

En atención de lo expuesto se somete a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **reforma** el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. **El Estado garantizará el acceso a unidades hospitalarias e insumos médicos. Las personas mayores a sesenta años recibirán de forma gratuita los medicamentos necesarios para la atención de sus enfermedades. Sin contravenir lo anterior**, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para **asegurar** la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades de salud y los centros hospitalarios deberán instrumentar de forma inmediata las acciones necesarias para la atención prioritaria y el surtido de recetas médicas de los adultos mayores que padezcan diabetes, enfermedades cardiovasculares y cáncer.

Notas

1 Coneval, *El Coneval presenta las estimaciones de pobreza multidimensional 2022*. Recuperado de

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

2 Coparmex, *Asegurar la salud para todos y garantizar medicamentos será posible con un nuevo modelo de salud*. Recuperado de

<https://coparmex.org.mx/asegurar-la-salud-para-todos-y-garantizar-medicamentos-sera-posible-con-un-nuevo-modelo-de-salud/>

3 México como vamos, *Los retos de nuestro sistema de salud*. Recuperado de:

<https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2023/09/los-retos-de-nuestro-sistema-de-salud/>

4 Inegi, *Estadísticas a Propósito del Día Mundial de la Población*. Recuperado de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_DMPO23.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2024.— Diputados y diputadas: Rubén Ignacio Moreira Valdez, Elizabeth Pérez Valdez, Eufrosina Cruz Mendoza, Marco Antonio Mendoza Bustamante (rúbricas).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY DE CAMINOS, PUENTES
Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Tiene la palabra el diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 62 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El diputado Armando Corona Arvizu: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Adelante, diputado.

El diputado Armando Corona Arvizu: Buenas tardes, amigas y amigos diputados. El día de hoy estoy aquí en tribuna presentando una propuesta que quiere visibilizar un tema que es de suma importancia, como lo es la regulación del sistema automático denominado ponchallantas. Es fundamental que para garantizar la seguridad vial en las carreteras de México se tenga que hablar de este tema que ha beneficiado, pero también ha afectado a muchos ciudadanos.

Actualmente las empresas concesionarias que operan las casetas de cobro en las carreteras utilizan de manera desigual y no coordinan adecuadamente estos dispositivos, y pueden dañar los neumáticos de los vehículos de las personas que circulan por dichas vías. Esta situación puede generar daños a las llantas de los vehículos, pérdida de tiempo, y también representar un riesgo para la seguridad de los usuarios y un costo adicional para los propietarios de dichos vehículos.

Las casetas de cobro son infraestructuras que en carreteras de nuestro país existen, y que la seguridad y la operatividad son fundamentales para garantizar el correcto funcionamiento del transporte terrestre y la seguridad de estas carreteras. En los últimos meses ha ocurrido una falla en los dispositivos conocidos como ponchallantas, principalmente casos dados a conocer en el Circuito Exterior Mexiquense del Bicentenario, en el Estado de México, donde se colocaron en las casetas de cobro con la finalidad de reducir la velocidad de los vehículos y así evitar escapar sin pagar.

Surge esta preocupación de los usuarios de estas vías de comunicaciones, en donde muchas ocasiones se hizo la regulación del Sistema de Distribución... de Evasión de Pe-

aje en las casetas de cobro de México, pero que tenemos que analizarlo más a fondo por algunas razones.

En primer lugar, la evasión de peaje reduce los riesgos de las empresas concesionarias y, por lo tanto, afecta su capacidad para mantener y mejorar las carreteras de las autopistas. Además, la evasión de peaje puede resultar un argumento en los costos de operación de las infraestructuras y esto puede repercutir en los usuarios en las carreteras y autopistas.

En segundo lugar, la evasión de peaje puede fomentar la corrupción y la impunidad en las casetas de cobro. Si los usuarios pueden evadir el pago de peaje fácilmente, es posible que también acepten sobornos para permitir la entrada sin pagar.

Es nuestra responsabilidad, como legisladores y también como sociedad, garantizar la seguridad de nuestras carreteras. Debemos exigir que se realicen cambios en la forma en la que los sistemas funcionan, para que no dañen los neumáticos de los conductores que sí pagan un peaje.

En conclusión, la regulación de los sistemas automáticos de evasión de peaje, conocidos como ponchallantas, se necesita esencialmente garantizar la equidad como conocemos la seguridad vial y la sostenibilidad financiera de nuestra infraestructura del transporte.

Al abordar esta problemática no solo estamos protegiendo los recursos destinados al mantenimiento de nuestras carreteras, sino también promovemos un ambiente más justo para todas las, y los, ciudadanos.

La implementación de la regulación efectiva no solo desincentiva la evasión de peaje, sino también contribuye a la construcción y mantenimiento adecuado de nuestras vías, que sí se vienen promoviendo y se hace una mejor eficiencia en el sistema del transporte y un traslado seguro de un lugar a otro.

Al respetar estas normativas, todos los usuarios comprenden de manera equitativa la responsabilidad de financiar y preservar nuestra infraestructura, promoviendo un sentido de comunidad y de compromiso hacia el bienestar colectivo.

Además, la regulación de estos sistemas automáticos no solo trata de castigar la evasión, sino de fomentar la adopción de comprobar algunos acontecimientos cívicos y res-

ponsables. Y, al establecer un marco normativo y claro alentamos así al ciudadano a cumplir con las obligaciones promoviendo una cultura de respeto con las normas, con una convivencia en la sociedad que, asimismo, la hemos planteado día con día.

Por este motivo, yo les pido a las y los diputados que apoyen y que se sumen a esta gran iniciativa que beneficiará a todo el país de nuestro querido México. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado **Armando Corona Arvizu**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena e integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa por el que se adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La regulación de los sistemas automáticos denominados “poncha-llantas” es fundamental para garantizar la seguridad vial en las carreteras federales de México. Estos sistemas son una herramienta útil para garantizar el pago para el tránsito de carreras de cuota, pero su instalación y operación deben ser adecuadamente reguladas y supervisadas por las autoridades competentes. Además, esta iniciativa contribuirá a la modernización y mejora de la infraestructura de las carreteras federales, lo que redundará en beneficio de todos los usuarios de las mismas.

Actualmente, las empresas concesionarias que operan las casetas de cobro en las carreteras federales utilizan de manera desigual y no coordinan estos dispositivos para dañar los neumáticos de los vehículos que circulan por dichas vías. Esta situación puede generar daños a las llantas de los vehículos, lo que representa un riesgo para la seguridad de los usuarios y un costo adicional para los propietarios de los vehículos.

Las casetas de cobro son infraestructuras en las carreteras de nuestro país, y su seguridad y operatividad son fundamentales para garantizar el correcto funcionamiento del transporte terrestre y la seguridad de los usuarios de las carreteras. En los últimos años, ha ocurrido una falla de dispositivos conocidos como “Poncha-llantas”, que se colocan en las casetas de cobro con la finalidad de reducir la velocidad de los vehículos y evitar que se escapen sin pagar.

Como sabemos a inicios de este año se colocaron en 14 casetas de cobro que se encuentran a lo largo de los 117 kilómetros de la autopista Circuito Exterior Mexiquense (CEM), concesionada a la empresa Aleática, se instalaron “poncha-llantas”, también conocidos como “Sistema de disuasión de evasión de peaje”.¹

En donde se nos menciona cual es el funcionamiento de los mismo:

“La alerta se activa cuando el conductor pasa el punto de cobro y abate la barrera de paso. En ese momento se enciende una luz y se emite un sonido de alarma. Si el conductor decide continuar su trayecto sin realizar el pago, 11 metros adelante se activa el sistema”

Es ahí donde surge esta preocupación de los usuarios de estas vías de comunicaciones en donde la regulación del sistema de disuasión de evasión de peaje en las casetas de cobro de México es muy importante por varias razones.

En primer lugar, la evasión de peaje reduce los ingresos de las empresas concesionarias y, por lo tanto, afecta su capacidad para mantener y mejorar las carreteras y autopistas. Además, la evasión de peaje puede resultar en un aumento de los costos de operación de la infraestructura, lo que puede repercutir en los usuarios de las carreteras y autopistas.

En segundo lugar, la evasión de peaje puede fomentar la corrupción y la impunidad en las casetas de cobro. Si los usuarios pueden evadir el pago del peaje fácilmente, es posible que algunos empleados de la caseta acepten sobornos para permitir la entrada sin pagar.

Por lo tanto, la regulación del sistema de disuasión de evasión de peaje es importante para asegurar la transparencia y la eficiencia en el cobro de peaje. Esto puede incluir la implementación de tecnologías de punta como cámaras, sensores y lectores de matrícula, así como la capacitación adecuada de los empleados para evitar el fraude y la corrupción.

Es nuestra responsabilidad como sociedad garantizar la seguridad de nuestras carreteras. Debemos exigir que se realicen cambios en la forma en que estos sistemas funcionen, para que no dañen los neumáticos de los conductores que pagan sus peajes.

En conclusión, insto a todos los ciudadanos a unirse a esta causa y exigir la regulación automática de los sistemas de “poncha-llantas” en las casetas de cobro. Juntos podemos asegurarnos de que nuestras carreteras sean seguras para todos los que las transiten.

En este sentido lo que propone en la presente iniciativa tiene su importancia en la regulación adecuada de estos sistemas es un tema de vital importancia para nuestra seguridad en las carreteras. Estos sistemas son una medida de seguridad muy efectiva para prevenir accidentes y actos delictivos en las carreteras, pero desafortunadamente, su uso no está regulado adecuadamente.

Para una mayor claridad, se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo de la propuesta de adición del artículo 62 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 62.- ...</p> <p>....</p>	<p>Artículo 62.- ...</p> <p>....</p> <p>Artículo 62 Bis.- Las casetas de cobro que cuenten con sistemas automáticos de evasión de peaje o también llamados “Poncha-llantas” en carreteras federales deberán estar regulados y estandarizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p> <p>I. Los sistemas automáticos de “Poncha llantas” deberán cumplir con las siguientes características mínimas: a) Estar diseñados para disminuir la velocidad de los vehículos que circulan en sentido contrario al flujo vehicular. b) Ser instalados en zonas previamente señalizadas y debidamente iluminadas, a fin de garantizar la seguridad vial de los usuarios. c) Ser capaz de detectar la presencia de vehículos, a fin de evitar accidentes y garantizar la seguridad de los usuarios. d) Estar diseñado y construido con materiales resistentes y duraderos que aseguren su funcionamiento en condiciones de alta demanda y tráfico vehicular. e) Ser mantenidos y monitoreados de manera constante, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y evitar fallas que puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios.</p> <p>II. Los sistemas automáticos de “Poncha llantas” deberán contar con medidas de seguridad adicionales, tales como sistemas de vigilancia y alarmas, que permitirán la rápida intervención de las autoridades en caso de accidentes o situaciones de emergencia.</p> <p>III. Los propietarios y operadores de los sistemas automáticos de “Poncha llantas” serán responsables de su correcto funcionamiento y</p>

	<p>mantenimiento, así como de cualquier daño o accidente de llantas que pudiera ocasionar.</p> <p>IV. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, establecerá los requisitos y procedimientos para la instalación y operación de los sistemas automáticos de “Poncha llantas”, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.</p> <p>V. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, llevará a cabo campañas de difusión y concientización dirigidas a los usuarios de las carreteras federales, a fin de informar sobre la existencia y funcionamiento de los sistemas automáticos de “Poncha llantas”, así como de los riesgos asociados a su uso indebido.</p> <p>VI. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones y multas en el marco de esta regulación serán destinados a la mejora de la infraestructura y servicios de las carreteras federales.</p>
--	---

Tomando en conciencia la importancia de esta regulación del sistema de disuasión de evasión de peaje o también llamado “poncha-llantas” es esencial para garantizar la equidad, la seguridad vial y la eficiencia en la gestión de los peajes en las casetas de cobro de México, por lo que se presenta la iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona el artículo 62 Bis, a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Único. Se adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 62 Bis. Las casetas de cobro que cuenten con sistemas automáticos de evasión de peaje o también llamados “Poncha-llantas” en carreteras federales deberán estar regulados y estandarizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

I. Los sistemas automáticos de “Poncha llantas” deberán cumplir con las siguientes características mínimas: a) Estar diseñados para disminuir la velocidad de los vehículos que circulan en sentido contrario al flujo vehicular. b) Ser instalados en zonas previamente señalizadas y debidamente iluminadas, a fin de garantizar la seguridad vial de los usuarios. c) Ser capaz de detectar la presencia de vehículos, a fin de evitar accidentes y garantizar la seguridad de los usuarios. d) Estar diseñado y construido con materiales resistentes y duraderos que aseguren su funcionamiento en condiciones de alta demanda y tráfico vehicular. e) Ser mantenidos y monitoreados de manera constante, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y evitar fallas que puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios.

II. Los sistemas automáticos de “Poncha llantas” deberán contar con medidas de seguridad adicionales, tales como sistemas de vigilancia y alarmas, que permitirán la rápida intervención de las autoridades en caso de accidentes o situaciones de emergencia.

III. Los propietarios y operadores de los sistemas automáticos de “Poncha llantas” serán responsables de su correcto funcionamiento y mantenimiento, así como de cualquier daño o accidente de llantas que pudiera ocasionar.

IV. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, establecerá los requisitos y procedimientos para la instalación y operación de los sistemas automáticos de “Poncha llantas”, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

V. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, llevará a cabo campañas de difusión y concientización dirigidas a los usuarios de las carreteras federales, a fin de informar sobre la existencia y funcionamiento de los sistemas automáticos de “Poncha llantas”, así como de los riesgos asociados a su uso indebido.

VI. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones y multas en el marco de esta regulación serán destinados a la mejora de la infraestructura y servicios de las carreteras federales.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor a 30 días posteriores de su publicación en el Diario Oficial de la Nación.

Nota

1 <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/01/11/aguas-con-evadir-casetas-en-edomex-instalan-14-poncha-llantas-en-circuito-exterior-mexiquense/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.— Diputados y diputada: Armando Corona Arvizu, Marisela Garduño Garduño, Rommel Aghmed Pacheco Marrufo (rúbricas).»

La presidenta diputada Joanna Alejandra Felipe Torres: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.